



ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 06 de mayo de dos mil veinte, se celebra la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. Se deja constancia que la sesión fue celebrada con la bi modalidad presencial y remota, a través de comunicación telefónica

Acta de la sesión 124 Ordinaria celebrada con fecha 06 de mayo de 2020. Se deja constancia de cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República por oficio N° 1130 de fecha 17 de abril de 2020 Resolución Exenta N° PD00252, 2020, lo cual consta en las páginas N° 76 a N° 81. Se acompaña Certificado N° 384 de fecha 15 de mayo de 2020.

Se deja constancia asimismo que se da cumplimiento a lo señalado en Oficio N° E3485 del 23 de abril de 2020/ Informe Final N° 1070 de 2019, lo cual consta en las páginas N° 85 a N° 121.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota el Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer y la Sra. Georgina Calisto Villarroel.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal, y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron la Sra. Dominique Bräutigam Lagomarsino, Directora Regional FOSIS, Sra. María Soledad Vera Solís, Profesional FOSIS, Sra. Mónica Saldías de la Guarda, Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén, Sr. Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén, Sr. Oscar Leal, Jefe Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente, Sr. Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales, Sra. Carolina Muñoz Saldivia, Jefa de Finanzas DEM, Sr. Felipe Donoso Garay, Encargado Dpto. de Planificación Económica y Financiera, SECPLAC, Sr. Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC, Sra. Odette Gangas Quiñiñir, Profesional Jefa de Proyectos SECPLAC.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en "Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique", siendo las 15:02 horas.



El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- | | |
|-----|---|
| 1. | Presentación y sometimiento Proyectos FOSIS Programas: Yo emprendo Básico y Yo emprendo Básico Personas con Discapacidad. |
| 2. | Informe de SEREMI de Medio Ambiente sobre temas tratados en reunión de contingencia y contaminación atmosférica. |
| 3. | Sometimiento de patente de alcoholes (Rentas) |
| 4. | Presentación y aprobación costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto “Construcción Mercado Municipal de Coyhaique” (Perfil etapa diseño). SECPLAC |
| 5. | Sometimiento de Administración Directa Subsidio de Mantenimiento de Áreas Verdes para la comuna de Coyhaique año 2020. (SECPLAC) |
| 6. | Correspondencia. |
| 7. | Sometimiento de Acta Ord. Nro. 123 y extraordinaria N° 39. |
| 8. | Cuenta del Sr. Alcalde. |
| 9. | Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales. |
| 10. | Informes de contrataciones y adjudicaciones. |
| 11. | Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM. |
| 12. | Sometimiento de modificación presupuestaria (SECPLAC – DEM |
| 13. | Varios |

1. PRESENTACIÓN Y SOMETIMIENTO PROYECTOS FOSIS PROGRAMAS: YO EMPRENDO BÁSICO Y YO EMPRENDO BÁSICO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a los Profesionales de la Institución que expone punto en tabla.

Señora Dominique Bräutigam Lagomarsino, Directora Regional FOSIS:

Saluda a los presentes y explica que la línea de ejecución de proyectos FOSIS, se encuentra en proceso de reestructuración, entendiendo la situación del país producto de la Pandemia Covid-19. Lo que significará acortar los periodos de ejecución, y el periodo de entrega de los recursos para los beneficiarios, evaluándose promover los recursos de distinta manera, pudiéndose aumentar el nivel de cupos, o el nivel de inversión, obteniendo como resultado ofertas adecuadas a la situación actual, por lo pronto se espera en el mes de Agosto poder estar financiando proyectos comunales. Entrega la palabra a la profesional de FOSIS, a cargo del proceso licitatorio.

Señora María Soledad Vera Solís, Profesional FOSIS:

Saluda a los presentes y procede a exponer la siguiente presentación:

PRESENTACION CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

PROGRAMAS YO EMPRENDO - MODALIDAD IRAL FOSIS 2020

Gobierno de Chile | FOSIS

COMUNA COYHAIQUE

PROGRAMA	AMBITO	GRUPO OBJETIVO	INVERSION (\$)	COBERTURAS
Yo Trabajo Jóvenes	Mejoramiento Empleabilidad	Jóvenes de 17 hasta 29 años	\$ 17.100.000	30
Yo Trabajo Jóvenes Programa Familias	Mejoramiento Empleabilidad	Jóvenes de 17 hasta 29 años	\$ 10.710.000	17
Yo Emprendo Semilla Regular	Mejoramiento Empleabilidad	Personas cesantes o con empleos precarios y personas con discapacidad Teletón	\$23.700.000	30
Yo Emprendo Semilla Programa Familias	Mejoramiento Empleabilidad	Programa Familias	\$30.600.000	40
Yo Emprendo Avanzado	Aumento de Ingresos	Microempresarios General	\$22.000.000	20
Yo Emprendo Básico	Aumento de Ingresos	Microempresarios General	\$26.000.000	26
Yo Emprendo Grupal	Aumento de Ingresos	Microempresarios General	\$10.000.000	10
Yo Emprendo Básico	Aumento de Ingresos	Microempresarios con discapacidad	\$16.000.000	16
Yo Emprendo Básico	Aumento de Ingresos	Adultos Mayores	\$15.000.000	15
Acción Local	Fortalecimiento a territorios	Territorios Vulnerables	\$35.000.000	1
Acción	Fortalecimiento de la Acción Comunitaria- Autogestión	Organizaciones Sociales	\$8.000.000	4
Acción	Fortalecimiento de la Integración de las familias a su comunidad	Familias y organizaciones localidad Balmaceda (continuidad)	\$11.260.000	26
TOTAL COMUNA			\$223.380.000	232

Gobierno de Chile | FOSIS

DIMENSIONES EVALUADAS (%)

RECURSOS HUMANOS (40%)	CARACTERISTICAS INSTITUCIONALES (10%)	ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLOGICA (20%)	VALOR AGREGADO E INNOVACION (15%)	CONCENTRACION DE HORAS DEL RRHH (15%)
Formación Profesional y/o Técnica	Capacidad de infraestructura y equipamiento	Metodología Propuesta	Valor agregado e Innovación	Disponibilidad de horas del equipo profesional
Dedicación del equipo profesional	Experiencia de la Institución con la población objetivo	Coherencia Interna	Articulación y complementariedad	
Formación en temáticas de género		Coherencia Presupuestaria		
Organización del equipo		Enfoque de Género		
Experiencia del equipo en temas, territorios y población objetivo				

Gobierno de Chile | FOSIS



***“PROGRAMA YO EMPRENDO
BASICO, FOCALIZADO EN
COYHAIQUE URBANO”***

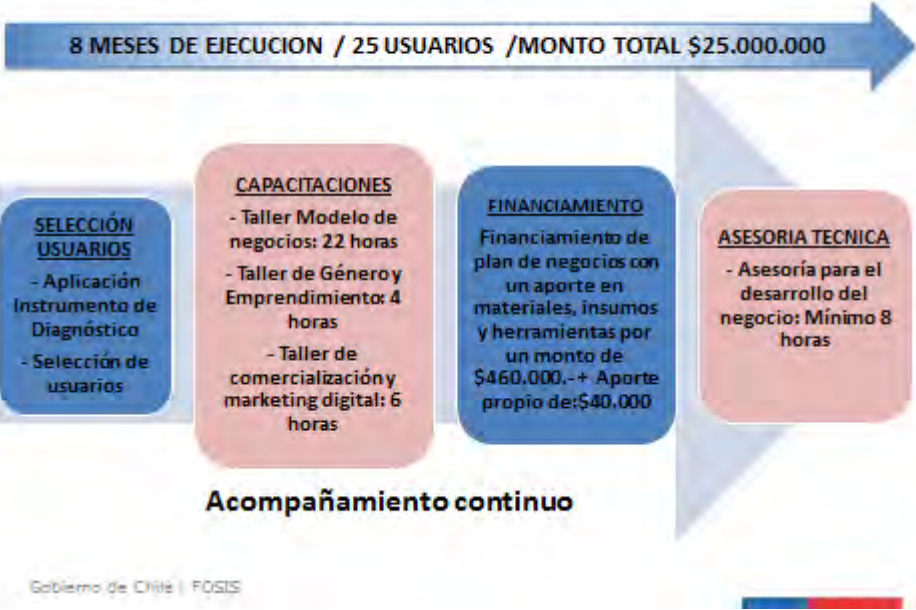
FOSIS 2020

Gobierno de Chile | FOSIS





ETAPAS DEL PROYECTO



RESUMEN EVALUACION TECNICA						
DIMENSIONES (%)						
PROPONENTE / NOMBRE PROPUESTA	RECURSOS HUMANOS	CARACTERISTICAS INSTITUCIONALES	ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLOGICA	VALOR AGREGADO E INNOVACION	CONCENTRACION DE HORAS RRHH	TOTAL EVALUACION TECNICA
1.- CHELENKO CONSULTORES EIRL / "UNA OPORTUNIDAD PARA EMPRENDER"	40	10	18	10	15	92%
2.- IMAGINA AYSEN EIRL / "FORTALECIENDO MI EMPRENDIMIENTO"	28	10	16,7	10	15	79,6%

OBSERVACIONES CHELENKO CONSULTORES EIRL	OBSERVACIONES IMAGINA AYSÉN EIRL
1.- EN LA METODOLOGIA NO SE INDICA COMO SE INCENTIVARA LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA. 2.- NO SE VISUALIZAN LA INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS QUE FACILITAN Y COMPLEMENTAN EL APRENDIZAJE POR PARTE DE LOS USUARIOS. 3.- SOLO SE VISUALIZA VINCULACION CON ACTORES PUBLICOS Y NO CON ACTORES PRIVADOS Y NO SE VISUALIZAN DISEÑOS METODOLOGICOS INNOVADORES. 4.- SE SUGIERE REVISAR LA CARGA HORARIA DEL EQUIPO PROFESIONAL, YA QUE HAN SIDO PRESENTADOS EN DISTINTAS PROPUESTAS, LAS CUALES DE SER ADJUDICADAS PODRIAN SUPERAR LAS 200 HRS DE TRABAJO CON FOSIS.	1.- COORDINADORA DEL PROYECTO NO CUENTA CON TITULO PROFESIONAL SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR ENDE, SE SUGIERE REALIZAR CAMBIO DE PROFESIONAL SEGUN PERFIL. 2.- EL MONTO SOLICITADO EN EL ITEMS CUIDADO INFANTIL SOLO CUBRE LOS HONORARIOS DE LA PERSONA QUE DESARROLLARA DICHA FUNCION, SIN DESTINAR RECURSOS A MATERIALES E INSUMOS. ADEMAS, EL PROPONENTE CONSIDERA RECURSOS PARA LA FUNCION DE ASESOR POR DOS MESES (MES 2 Y 3), SIENDO QUE LAS BASES SUGIEREN QUE DICHA FUNCION SE REALICE ENTRE LOS MESES 4 Y 7. 3.- MENOS DEL 70% DE EQUIPO PROFESIONAL CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO SOLICITADA EN LAS BASES. 4.- EN RELACION A ENFOQUE DE GENERO, NO SE INDICA COMO EL PROCESO DE DIFUSION CONSIDERARA LOS INTERESES DE HOMBRES Y MUJERES. 5.- EN GENERAL, SI BIEN SE VEN ACCIONES DE VINCULACION, ESTAS SE ORIENTAN MAYORMENTE A ENTIDADES PUBLICAS Y NO A PRIVADAS. SI SE APRECIAN ACCIONES NUEVAS, PERO NO ESTRATEGIAS O METODOLOGIAS INNOVADORAS.

Gobierno de Chile | FOSIS



***“PROGRAMA YO EMPRENDO
BASICO, FOCALIZADO EN
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
CUIDADORES, PARA COYHAIQUE
URBANO”***

FOSIS 2020

Gobierno de Chile | FOSIS





RESUMEN EVALUACION TECNICA							
DIMENSIONES (%)							
PROponente / NOMBRE PROPUESTA	RECURSOS HUMANOS	CARACTERISTICAS INSTITUCIONALES	ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLOGICA	VALOR AGREGADO E INNOVACION	CONCENTRACION DE HORAS RHHH	DESCUENTO POR DOCUMENTOS ADMISIBILIDAD	TOTAL EVALUACION TECNICA
1.- CHELENKO CONSULTORES EIRL /UNA HERRAMIENTA PARA AVANZAR	40	10	18	10	15	5	87,5%



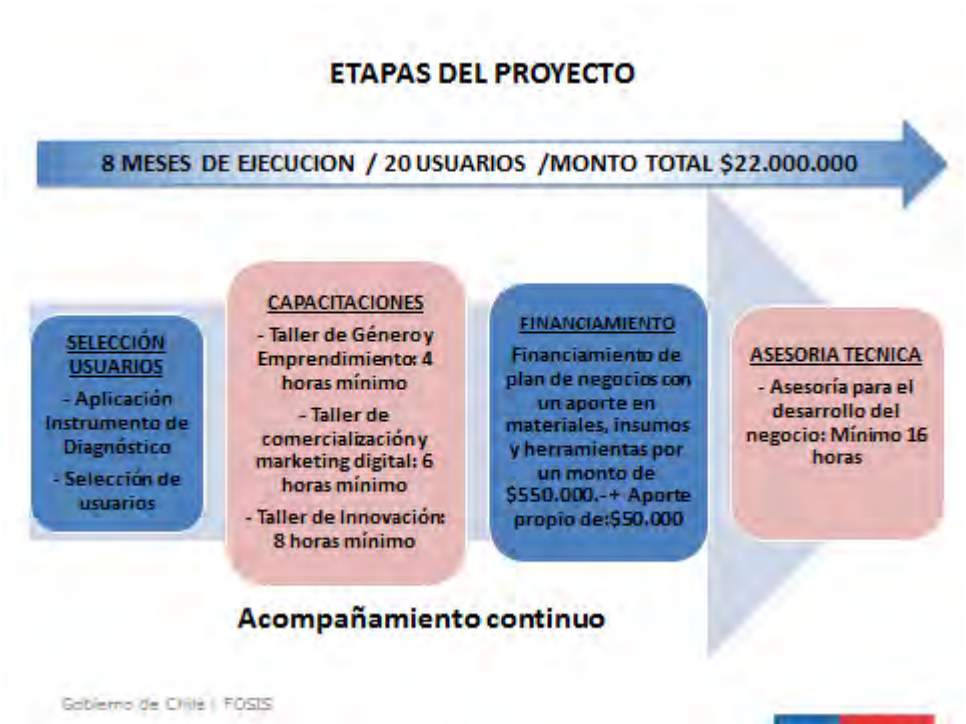
OBSERVACIONES CHELENKO CONSULTORES EIRL
1.- EN LA METODOLOGIA NO SE INDICA COMO SE INCENTIVARA LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA.
2.- NO SE VISUALIZAN LA INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS QUE FACILITAN Y COMPLEMENTAN EL APRENDIZAJE POR PARTE DE LOS USUARIOS.
3.- SOLO SE VISUALIZA VINCULACION CON ACTORES PUBLICOS Y NO CON ACTORES PRIVADOS.



**“PROGRAMA YO EMPRENDO AVANZADO,
FOCALIZADO EN VILLA ORTEGA, ALTO
BAGUALES, VILLA FREI Y VALLE SIMPSON
(CONSIDERA SECTORES ALEDAÑOS DE LAS
MISMAS)”**

FOSIS 2020

Gobierno de Chile | FOSIS



RESUMEN EVALUACION TECNICA						
DIMENSIONES (%)						
PROPONENTE / NOMBRE PROPUESTA	RECURSOS HUMANOS	CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES	ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLÓGICA	VALOR AGREGADO E INNOVACIÓN	CONCENTRACIÓN DE HORAS RRMH	TOTAL EVALUACIÓN TECNICA
1.- CHELENKO CONSULTORES EIRL / "UN PASO MAS"	40	10	18	10	15	92%



OBSERVACIONES CHELENKO CONSULTORES EIRL
1.- EN LA METODOLOGIA NO SE INDICA COMO SE INCENTIVARA LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA. 2.- NO SE VISUALIZAN DISEÑOS METODOLOGICOS INNOVADORES Y LAS ACCIONES DE ARTICULACION SON SOLO CON ACTORES PUBLICOS Y NO CON ACTORES PRIVADOS.



**“PROGRAMA YO EMPRENDO
GRUPAL, COMUNA COYHAIQUE”**

FOSIS 2020

Gobierno de Chile | FOSIS



ETAPAS DEL PROYECTO



Gobierno de Chile | FOSIS



RESUMEN EVALUACION TECNICA						
DIMENSIONES (%)						
PROPONENTE / NOMBRE PROPUESTA	RECURSOS HUMANOS	CARACTERISTICAS INSTITUCIONALES	ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLOGICA	VALOR AGREGADO E INNOVACION	CONCENTRACION DE HORAS RHHH	TOTAL EVALUACION TECNICA
1.- CHELENKO CONSULTORES EIRL / "ORGANIZADO S SIEMPRE MEJOR"	40	10	18	7,5	15	89,7%



OBSERVACIONES CHELENKO CONSULTORES EIRL
1.- EN GENERAL, SI BIEN SE VEN ACCIONES DE VINCULACION, ESTAS SE ORIENTAN MAYORMENTE A ENTIDADES PUBLICAS Y NO A PRIVADAS. A LA VEZ, SE APRECIAN ACCIONES NUEVAS, PERO NO ESTRATEGIASO METODOLOGIAS INNOVADORAS. 2.- METODOLOGIA, NO SE INDICA COMO INCENTIVARAN LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA. EN GENERAL EN AMBOS ASPECTOS, SE PONE ENFASIS EN EMPRENDIMIENTOS INDIVIDUALES, SIENDO QUE ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER GRUPAL.



1.1 Programa Yo emprendo Básico.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
 Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:



ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la sesión Ordinaria N°124, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la Dirección Regional del FOSIS, a través de exposición de la señora María Soledad Vera S., presentó antecedentes relativos al programa “Yo Emprendo Básico”, con propuesta de las consultoras Chelenko Consultores E.I.R.L y Consultora Imagina Aysén E.I.R.L.

Que, el Concejo Municipal recibió las propuestas en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido el interés comunal por dicho programa, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

1. **APROBAR** se adjudique a la empresa consultora **Chelenko Consultores EIRL**, la ejecución de la propuesta denominada “Una oportunidad para Emprender” del programa “Yo Emprendo Básico”.
2. **APROBAR** se tenga considerado que para efectos de un eventual inconveniente con la entidad señalada, se adjudique a la empresa consultora Imagina Aysén E.I.R.L., la ejecución de la propuesta denominada: “Fortaleciendo mi Emprendimiento”.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer.

1.2 Programa Yo emprendo Básico Personas con Discapacidad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO: En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 124, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la Dirección Regional del FOSIS, a través de exposición de la señora María Soledad Vera S., presentó antecedentes relativos al programa “Yo Emprendo Básico, Personas con Discapacidad”, con la propuesta de la consultora Chelenko Consultores E.I.R.L.

Que el Concejo Municipal recibió las propuestas en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido el interés comunal por dicho programa, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR se adjudique a la empresa consultora Chelenko Consultores E.I.R.L, la ejecución de la propuesta “Una herramienta para avanzar”, del Programa “Yo Emprendo Básico, Personas con Discapacidad”.



El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

1.3 Programa Yo emprendo Avanzado.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO: En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la sesión Ordinaria N°124, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la Dirección Regional del FOSIS, a través de exposición de la señora María Soledad Vera S., presentó antecedentes relativos al programa “Yo Emprendo Avanzado”, con la propuesta “Un paso más”, presentada por la consultora Chelenko Consultores E.I.R.L.

Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido el interés comunal por dicho programa, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR se adjudique a la empresa consultora Chelenko Consultores E.I.R.L, la ejecución de la propuesta “Un Paso Más”, del Programa “Yo Emprendo Avanzado”

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

1.4 Programa Yo emprendo Grupal.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS : En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 124, el Concejo Municipal.



Considerando:

Que, la Dirección Regional del FOSIS, a través de exposición de la señora María Soledad Vera S., presentó antecedentes relativos al programa “Yo Emprendo Grupal”, con propuesta de la consultora Chelenko Consultores E.I.R.L.

Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido el interés comunal por dicho programa, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR se adjudique a la empresa consultora Chelenko Consultores EIRL, la ejecución de la propuesta “Organizados siempre es mejor”, del Programa “Yo Emprendo Grupal”.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

2. INFORME DE SEREMI DE MEDIO AMBIENTE SOBRE TEMAS TRATADOS EN REUNIÓN DE CONTINGENCIA Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Saluda a la Seremi de Medio Ambiente y al Jefe de la Superintendencia de Medio Ambiente, señalando que la presentación de hoy nace de una teleconferencia sostenida con las autoridades de Medio Ambiente, en relación a los avances del Plan de Descontaminación Ambiental (PDA). Señala que interesa avanzar en cómo se enfrenta la Contaminación Atmosférica en la comuna de Coyhaique, principalmente se ha conversado respecto a la posibilidad de levantar una ordenanza de comercialización de leña, por lo cual solicitó una presentación en el Concejo, para poder lograr tomar una decisión al respecto, de lo cual, según recuerda, se tenía un poco de reticencia, considerando que no se tenía claridad respecto de los otros servicios involucrados. Posteriormente otorga la palabra.

Señora Mónica Saldías de la Guarda, Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén:

Saluda los presentes, agradece la oportunidad, señala asistir junto a Sr. Oscar Leal Jefe de la Superintendencia de Medio Ambiente, y el Seremi de Energía Sr. Juan Luis Amenábar.

Plantea que el desarrollo del Plan de Descontaminación es un trabajo mancomunado entre las distintas Seremías y la Municipalidad, siendo ésta un actor clave para lograr el éxito de dicho Plan. Seguidamente hace alusión a la siguiente presentación:



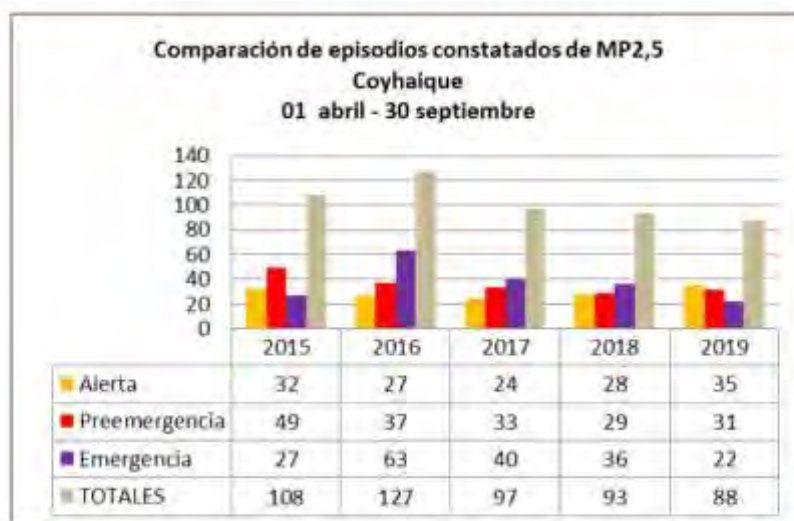
CÓMO ENFRENTAMOS LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN COYHAIQUE

MÓNICA SALDÍAS DE LA GUARDA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén

COYHAIQUE, Mayo 2020



CALIDAD DEL AIRE



PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE COYHAQUE

1. El 17 de julio de 2019, se publica el nuevo PDA que tiene como objetivo proteger a la salud de la población a través del cumplimiento de las Normas Primarias de Calidad del Aire para MP10 y MP2,5
2. El PDA tiene 4 grandes ejes que son:
 1. Disminuir la demanda energética de las viviendas nuevas y existentes
 2. Acelerar el recambio tecnológico de calefacción
 3. Diversificar la matriz de combustibles para calefacción
 4. Educar a la ciudadanía en esta materia y difundir las medidas del PDA

DIFERENCIAS ENTRE EL D.S. N° 46 Y D.S. N° 7

1. Seremi de Energía tiene las atribuciones para coordinar a todos los servicios involucrados en el aumento de la oferta de leña seca y se propone una meta de 100.000 metros cúbicos anuales
2. Se incorpora un capítulo de compensación de emisiones para aquellos proyectos que entren al SEIA y se ubiquen dentro de la zona saturada
3. Se incorporarán medidas para el parque automotriz
4. Se establecen restricciones más exigentes en días de episodios críticos
5. Se aumenta el número de recambio de 10.000 a 15.000 en 8 años

AVANCES EN VIVIENDAS

- 7.000 subsidios para reacondicionamiento térmico en viviendas existentes de la zona saturada de Coyhaique, cuyos estándares son los más eficientes a nivel nacional, considerando un mayor espesor en los muros, ventanas de doble vidriado hermético, sellado de infiltraciones y sistemas de ventilación pasivos.
- A diciembre de 2019, SERVIU reportó un avance de 1.464 viviendas que fueron beneficiadas y cuyos subsidios ya se ejecutaron.



AVANCES EN RECAMBIOS

- 15.000 recambios de calefactores a leña por sistemas de calefacción de menores emisiones, dicho programa se ejecuta por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén y a la fecha del último reporte se han instalado 5.943 calefactores que corresponde al 40% de avance de la meta del PDA.
- Del total de artefactos recambiados, 3.071 corresponden a estufas a pellets; 2.372 a estufas a parafina y 500 estufas a leña, las que se recambiaron el año 2016 y fue la última vez que se entregó la opción de leña.
- Este año 2020 se incorporan las líneas de gas y electricidad como opción para que la ciudadanía pueda acceder a tecnologías más limpias.

AVANCES EN DIVERSIFICACIÓN DE MATRIZ PARA CALEFACCIÓN

- En julio de 2020 la SMA comenzará la fiscalización de la humedad de la leña que se comercializa en Coyhaique
- El Programa de Recambio ha impulsado al comercio local a vender pellets de madera diversificando la oferta de nuevos combustibles mas limpios

Dónde comprar este mes
PELLET

¡MÁS OPCIÓN DE PAQUETES ABRIL!

¡MÁS OPCIÓN DE PAQUETES ABRIL!

Comercializadora	Paquete	Valoración	Paquetes	Valoración de paquetes	Valoración por paquete	Paquetes por paquete
Alto Tiro	Paquete 1 (100 kg)	100 kg	100 kg	100 kg	100 kg	100 kg
Alto Tiro	Paquete 2 (200 kg)	200 kg	200 kg	200 kg	200 kg	200 kg
Alto Tiro	Paquete 3 (300 kg)	300 kg	300 kg	300 kg	300 kg	300 kg
Alto Tiro	Paquete 4 (400 kg)	400 kg	400 kg	400 kg	400 kg	400 kg
Alto Tiro	Paquete 5 (500 kg)	500 kg	500 kg	500 kg	500 kg	500 kg
Alto Tiro	Paquete 6 (600 kg)	600 kg	600 kg	600 kg	600 kg	600 kg
Alto Tiro	Paquete 7 (700 kg)	700 kg	700 kg	700 kg	700 kg	700 kg
Alto Tiro	Paquete 8 (800 kg)	800 kg	800 kg	800 kg	800 kg	800 kg
Alto Tiro	Paquete 9 (900 kg)	900 kg	900 kg	900 kg	900 kg	900 kg
Alto Tiro	Paquete 10 (1000 kg)	1000 kg	1000 kg	1000 kg	1000 kg	1000 kg



AVANCES EN EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN

Se cuenta con página web y material de apoyo docente para Educación Formal y campaña comunicacional en radios para la difusión de las medidas GEC y otras medidas del PDA.

El Consejo Regional de Aysén aprobó fondos por M\$536.110 para la ejecución del Programa Difusión y Educación Ambiental en Calidad del Aire. Este Programa tiene como objetivo concientizar a la ciudadanía acerca del grave problema de contaminación atmosférica y cómo lo podemos solucionar entre todos.

ORDENANZAS DE LEÑA EN OTRAS COMUNAS TEMUCO



ARTÍCULO 22°. Las calderas y otras fuentes emisoras nuevas y existentes, que se encuentren dentro de la zona saturada de la comuna, deberán dar cumplimiento en los plazos y límites según corresponda, a lo establecido en el Título IV sobre "Control de las emisiones al aire de calderas y otras fuentes emisoras", contemplado en el D.S. N°8, del 17/11/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece: "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2.5 para las Comunas de Temuco y Padre Las Casas. Actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas."

ARTÍCULO 23°. Se prohíbe dentro del límite urbano la descarga de leña en formato de metro ruma, trozos o varas como así mismo se prohíbe la circulación dentro del límite urbano de los vehículos que transporten dichos formatos de leña.

ARTÍCULO 24°. Los centros de acopio o depósito de leña con el objeto de ser comercializada deberán estar techados y protegidos de la lluvia y de la humedad. Sin perjuicio de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los artículos anteriores, se debe dar cumplimiento estricto a la Ordenanza Municipal sobre "Comercialización de la Leña", así como a las disposiciones contenidas en el D.S. N°8, del 17/11/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece: "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2.5 para las Comunas de Temuco y Padre Las Casas."

La Municipalidad de Temuco dentro de las políticas comunales de promoción, prevención, cuidado y protección del medio ambiente, deberá procurar e incentivar el uso de otros medios de calefacción menos contaminantes.

[illegible]

PDA Coyhaique

Artículo 4.º A partir de 12 meses desde la publicación del presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, se coordinará con la Municipalidad de Coyhaique para la elaboración de una Ordenanza Municipal. Esta Ordenanza incorporará aspectos relativos a formalización de la venta de leña, registro de comerciantes de leña, obtención de patente comercial, venta de leña ambulante o directamente en vehículos.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TENER UNA ORDENANZA QUE REGULE EL COMERCIO DE LEÑA?

Porque este año en julio, la SMA comenzará con la fiscalización del comercio de leña

¿Que va a fiscalizar la SMA?

La humedad de la leña que debe tener un valor menor a 25%

¿A quiénes va a fiscalizar la SMA?

A aquellos comerciantes regulados, que tienen inicio de actividades, además serán parte de un Registro de Comerciantes de Leña que será público y administrado por SEREMI de Energía

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TENER UNA ORDENANZA QUE REGULE EL COMERCIO DE LEÑA?

¿Qué pasará con los comerciantes que no están regulados?

Se propone regularlos mediante una ordenanza municipal que obligue a todos los comerciantes de leña dentro de la zona saturada a poseer **iniciación de actividades**.

Si el vehículo que ingresa a la zona saturada no posee iniciación de actividades tendrá una multa por no cumplir ordenanza (Juzgado de Policía Local). Este actor no puede ser fiscalizado por SMA, pero corre riesgo de ser multado por ingresar a la zona saturada sin dar cumplimiento a la ordenanza.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TENER UNA ORDENANZA QUE REGULE EL COMERCIO DE LEÑA?

Nos enfrentamos a un invierno distinto, en que la contaminación agravará más las condiciones de salud de la población vulnerable, sobre todo de adultos mayores.

La gestión del Municipio es clave para avanzar en la regulación de la leña y terminar con el mercado informal, que no sólo evade impuestos, también entrega un producto de mala calidad que genera contaminación y enferma a nuestra comunidad

Señor Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén:

Plantea que como Secretaría Regional Ministerial de Energía, están realizando un proceso de transición energética, que abarca gran parte del sur del País, en este caso desde la Región de O'Higgins, hasta Aysén, espera prontamente presentarlo. Dicha transición energética es domiciliaria, señala que la idea es irse adecuando a lo que establece y exige el PDA. Agrega que también como autoridad energética ha realizado estudios para recopilar datos duros, y lograr cambios estructurales, a través de mejores políticas públicas. Menciona el Centro Integral de Biomasa, que es un fondo sectorial de M\$200 millones de pesos, el cual se encuentra en pleno proceso de admisibilidad, abierto a concurso para postulantes, con un monto máximo de M\$70 millones por beneficiario, cuya principal finalidad es ampliar los modelos para el comercio de leña, organizando la comercialización, secado, y distribución de ésta. Expresa que percibe que es un gran proyecto y se muestra optimista por los resultados. Señala que una manera de ayudar a organizar la venta y lograr la calidad del producto, para concretar lo señalado expresa que el objetivo se lograría con la dictación de una Ordenanza que vaya de la mano, que se armonice con el PDA.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la presencia de las autoridades, y la presentación de los avances del PDA, sin embargo, plantea ser un crítico de las medidas que se han tomado, así como también crítico respecto de las malas políticas públicas, crítico del Estado, más que del Gobierno que esté de turno.

Consulta al Seremi de Energía como va la fiscalización de Conaf y Carabineros a los vendedores de leña informal, aludiendo que en el sector de Lago Polux, lugar donde reside, se ve muchísimo vehículo que ingresan muchas veces a los predios sin permiso, incluso al suyo, tras lo cual presentó una denuncia. Dichos vendedores informales, venden leña de mala calidad, húmeda, aumentando la contaminación, y como se vende a bajo precio la gente les compra obligatoriamente, pero está lejos de ser un aporte, insiste en que se debe fiscalizar, por parte de carabineros a las camionetas que pasan tarde noche por el sector de El Salto, "porque traen leña húmeda y robada". Por otro lado el tema de la calefacción a Pellet, también está teniendo sus inconvenientes, dado que el precio es muy excesivo sobre todo en las fechas de invierno, sumado a ello la gente ha reclamado por algunos fabricantes de pellet, por la gran humedad que traen y que afectan la vida útil de las estufas.



Señor Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén:

Responde a la primera consulta del Concejal señalando, que la Superintendencia de Energía y combustible no tiene facultades para fiscalizar la venta de leña sea ésta de calidad o no, dado que la leña como tal no está catalogada como combustible. Sin embargo, es un tema que se debe abordar con los entes competentes.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que en una oportunidad el año pasado asistió a un Congreso de Medio ambiente, en compañía del Sr. Alcalde, durante el cual se presentó un Técnico del Ministerio de Energía, señalando que la solución al tema sería la declaración de la leña como combustible, y que se estaba trabajando en ello, para así lograr fiscalizar la calidad y el precio.

Señor Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén:

Plantea que al respecto tiene novedades, precisamente con el Plan de Transición energética que señaló anteriormente, sumado a ello se encuentra un proyecto de Ley que en los próximos dos meses debería ingresar al congreso, y es de Biocombustible Sólido, no solo la “leña” propiamente tal, abarcando también sus derivados como el Pellet, las astillas, y productos secundarios.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta si se han mantenido conversaciones o negociaciones con la empresa Edelayesen, respecto a las tarifas de la electricidad, pudiendo subsidiar el costo, y así la población pueda acceder a otro tipo de calefacción que no sea leña precisamente.

Señor Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén:

Plantea que sí se han mantenido conversaciones con dicha empresa, desde hace más de un año, y hoy existe una tarifa llamada Eco Aire, pensada en el ahorro y uso de calefacción con energía eléctrica.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece las medidas que son a mediano y largo plazo, sin embargo señala se necesitan medidas a corto plazo y que se adopten de inmediato, considerando el estado de Pandemia, por lo cual en sesión Ordinaria, pasada solicitó se oficiara a las Seremi de Energía y de Medio Ambiente, manifestando la necesidad de contar con subsidios inmediatos para el uso de combustibles, sobre todo en esta época de invierno que se avecina crítica.

Señora Mónica Saldías de la Guarda, Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén:

Hace presente que tiene conocimiento respecto a la preparación de la respuesta a dichos oficios por parte de ambas Seremias, plantea como una posibilidad el modificar o mejorar el Subsidio de calefacción que se entrega en la Región, entre otras alternativas que se están barajando y evaluando, a modo de dar algún tipo de respuesta más completa y efectiva a lo que se requiere. Por su parte el Seremi de Energía, está trabajando en convenios especiales con las empresas proveedoras.

Señor Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén:

A modo de complementar lo señalado por la Seremi de Medio Ambiente, agrega que se está trabajando con la Empresa Copec, para que puedan implementar un subsidio o rebaja en el valor de la parafina, entendiendo su rol social también como empresa Privada, similar a lo que hizo Edelayesen con su tarifa Eco Aire, para que las personas accedan a la parafina a un precio más conveniente.

Señora Mónica Saldías de la Guarda, Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén:

Expresa que contemplando lo señalado, debe agregar que respecto a la fiscalización y sanción por la venta informal de leña, tomando como ejemplo la ordenanza Municipal de Padre las Casas, en la cual lo estipula claramente, entregando dicha labor a Carabineros, Inspectores Municipales y Funcionarios Municipales debidamente acreditados para tales efectos.



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que desde su punto de vista le parece difícil la entrega de subsidio, considerando los recortes presupuestarios que se han realizado a todo nivel, sin embargo, tomando lo dicho por los Seremis, quedan cartas sobre la mesa, que se deben negociar y utilizar en favor de la ciudadanía. Respecto a la creación de una Ordenanza Municipal que regule la venta de leña, está totalmente de acuerdo, de lo contrario la situación siempre será la misma, ya que la leña húmeda o seca, tiene el mismo precio y adicionalmente se vende cara igual. Plantea que en todo caso se debe fiscalizar la calidad de la leña y todo el proceso que implique la comercialización.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Saluda a los autoridades presentes, agradece su motivación por mejorar las condiciones del aire, insiste en que debe haber subsidio para la leña, parafina y electricidad. Felicita el recambio de calefactores, considera que ha sido muy beneficioso, hay mucha gente que ha dejado de usar la leña, sin embargo el valor del pellet sube considerablemente cada vez más, sobre todo en los supermercados. Señala estar de acuerdo con una Ordenanza Municipal.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Consulta por el recambio de calefacción eléctrica, si es que ya se hizo o cuál es la situación actual.

Señora Mónica Saldías de la Guarda, Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén:

Alude que se está trabajando en ello, y que falta poco para implementarlo, se están revisando las Bases en el Ministerio de Medio Ambiente, de modo que se ajuste a las necesidades reales de la Región.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Explica que es consciente que los leñeros informales son muchas personas, se alegra que se consideren, cree que las cooperativas pueden ser una alternativa, considerando que no son pocas personas, de manera de ayudarlos a direccionarse, y no llegar de un día a otro a cursarles partes a todos.

Agrega que para implementar una Ordenanza de este tipo, el Municipio también requiere de recursos, los cuales hoy no existen teniendo presente el déficit a nivel Municipal. Plantea que “No le hace el quite” a conversar respecto de una posible Ordenanza que regule la situación de la venta de leña de calidad, pero que se deben considerar todos los elementos que ello implica.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Deja de manifiesto que está a favor de sentarse a conversar con todos los entes y autoridades competentes respecto al tema de la confección de una ordenanza, sin embargo cree que no es la única gran solución. Desde el gobierno central se deben comprometer a estudiar la posible entrega de un subsidio estacional por 3 meses. Se debe avanzar en declarar la leña como Combustible, solo el trabajo mancomunado y el “remar para el mismo lado” puede ayudar a obtener buenos resultados. Por otra parte cree que para hacer una Ordenanza indudablemente el Municipio requiere recursos. Dice tener claro que dentro de una cantidad de años se debe inevitablemente cambiar de matriz energética, pero son medidas a largo plazo y lo que se necesita es abordar el periodo de invierno como todos los años, que son críticos, y para ello urge el diálogo entre los actores políticos, reunirse todos para verter sus opiniones al respecto de una ordenanza, sumado a ello y con los subsidios para, calefacción y electricidad, se estaría avanzando a grandes pasos, mientras se espera y define el cambio energético total en la comuna.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Da su opinión al respecto y concuerda con el Concejal Sr. Ricardo Cantín, en que una Ordenanza sin financiamiento no tiene sentido. Cree que cada servicio público debe enmarcarse en sus labores propias. Alude a la presentación de la Seremi de Medio Ambiente, en el ámbito que dicha ordenanza entregaría la obligación al Municipio de fiscalizar y formalizar a los vendedores informales ante el Servicio de Impuestos Internos, con la iniciación de actividades, haciendo el trabajo de dicha entidad. La comercialización



de la leña debe ser en los márgenes de humedad que corresponden, y se estaría haciendo el trabajo de Conaf. Considera que dicha ordenanza sólo entregaría obligaciones al Municipio, y la pregunta es cómo se delega labores a los otros servicios. ¿Si Conaf no fiscaliza en exigencia a los planes de manejo, que capacidad tiene el fiscalizador Municipal para controlar aquello? consulta. Piensa que se debe fiscalizar desde que se corta el árbol, no después. Por otro lado menciona lo planteado por el Concejal Sr. Ricardo Cantín, respecto del hurto de leña, lo cual es real.

Por lo que está de acuerdo en el sentido que se deben reunir todos los actores políticos y servicios involucrados, porque cada uno tiene y debe asumir sus responsabilidades y etapas. Manifiesta que no se cuenta con gran cantidad de fiscalizadores, todo lo contrario, todo indica que se tendrá que hacer una disminución de personal, ya que los Municipios se han visto gravemente afectados en el ámbito financiero. Por lo tanto sí, está de acuerdo en dialogar, pero con responsabilidades compartidas y garantías para el Municipio y para el Concejo, de que no se quedarán solos, como pasó con la Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas, en lo cual hoy día se gastan 22 millones de pesos mensuales por 60 perros, no se han adoptado a ninguno, y el problema de los perros en la calle continúa, es decir, no se solucionó con una ordenanza. Entonces la solución al tema de la leña no es una ordenanza simplemente, se debe declarar como combustible, o bien cada ente o servicio hacer su trabajo en el área que le corresponde. Si bien la leña sigue siendo cara, plantea, sigue siendo el medio más barato para calefaccionarse, por ello es tan difícil de combatir.

Señala se debe tener una postura más exigente frente al gobierno respecto de la situación Medio Ambiental de la comuna, da como ejemplo lo que sucede en la Región de Magallanes, a quienes no les van a quitar el subsidio de calefacción. Le preocupa la situación de pandemia sumado a la contaminación atmosférica que presenta Coyhaique y que arrastra a enfermedades respiratorias complejas por lo demás, muchas veces necesitando también respiradores mecánicos, hace recuerdo de situación ocurrida con un infante que falleció producto del virus Sinsicial, y otro que quedó en estado vegetal, añade que hubo más casos, pero con recuperación favorable. Finalmente es de la idea de exigir al estado lo que le corresponde hacer respecto a la situación de contaminación atmosférica de la Región, ello se debe hacer junto con sentarse a conversar el tema de la ordenanza.

Señora Mónica Saldías de la Guarda, Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén:

Plantea que desde la creación de la Ordenanza el Sr. Alcalde puede establecer las exigencias que debe cumplir cada entidad, y que se encuentra con toda la disposición de trabajar en conjunto, a través de la firma de convenios de colaboración, u otros actos que se requieran por parte del Municipio.

Señor Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén:

Agrega que la idea no es que el Municipio tenga más Fiscalizadores, sino que al estar regulados los leñadores informales, podrían pasar al dominio de la fiscalización de la Superintendencia de combustible a través del PDA, y ahí sí estarían los compromisos de todos los demás servicios.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Aclara que lo que quiere decir es que si en 40 o 50 años no se ha logrado formalizar a los leñeros, considera difícil lo logre el Municipio con una Ordenanza, sin el apoyo y el trabajo de todos los demás servicios.

Señor Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén:

Está de acuerdo con el Sr. Alcalde señalando que la contaminación atmosférica ya es un tema de salud Pública, por ende se está comprometido con lograr ser un aporte al problema, y mejorar la calidad de vida.

Señora Mónica Saldías de la Guarda, Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén:

Concuerda con el Sr. Alcalde en la importancia de las fiscalizaciones, que tienen que ir de la mano de la Ordenanza, y efectivamente realizarse. También plantea, se debe ver el beneficio que significaría para los leñeros, el formalizarse, porque podrán optar y postular a recursos, sea a través de SERCOTEC, o CORFO. Servicios con quienes se han realizado reuniones, a fin de que se puedan considera entregar incentivos para dichas personas.



Señor Juan Luis Amenábar, Seremi de Energía, Región de Aysén:

Menciona que otro beneficio al estar formalizados y asociados, es el poder optar a los créditos blandos, que aportan un capital inicial, en caso de no contar con uno. Sin duda se debe ir de la mano de los leñeros, orientarlos y asegurarse de que el problema no persista.

Expresa que el compromiso está, finaliza.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la postura y el dialogo de los Seremis Presentes, insiste en que la Ordenanza no será la solución a la contaminación Medio ambiental, sin embargo reuniéndose todos los entes se puede lograr el compromiso de cada uno respecto del cumplimiento de ésta. Cree que falta unión a nivel político para poder lograr más beneficios en la Región, lo que debiera superarse.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal

Plantea que con los seremi de Energía y medio ambiente presentes, junto al Alcalde y el Concejo manifiestan su voluntad de reunirse con los demás servicios competentes, para dialogar respecto de la realización de la Ordenanza, dentro de los próximos 15 días siguientes.

Señor Oscar Leal, Jefe Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente:

Hace recuerdo al Sr. Alcalde que el Jefe de Gabinete de la superintendencia comprometió el apoyo del departamento jurídico de dicha entidad, para el Municipio, en la confección de la Ordenanza.

3. SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES (RENTAS).

3.1 Patente de Alcoholes contribuyente Sociedad Inversiones VARONA Ltda.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al Profesional que expone el punto.

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales:

Saluda al cuerpo colegiado, y procede a dar lectura a Informe N°10 de fecha 04.05.2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual a continuación se inserta:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 10/DAF

FECHA 04.05.2020
CONCEPTO INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN ORDINARIA N° 124 DEL 06.05.2020

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra b), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente solicitud de:

TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES

- | | |
|--------------------------------|---|
| ➤ Patente de Alcoholes | : Depósito de Bebidas Alcohólicas—Categoría A) Art. 3° Ley 19.925 |
| ➤ Domicilio Comercial Anterior | : Simpson N° 1706 - Coyhaique. |
| ➤ Domicilio al que se traslada | : Las Lengas 1059 |
| ➤ Nombre Contribuyente | : ORLANDO MARCELO ORELLANA PALACIOS - RUT: 11.643.693-0 |
| ➤ Nombre de Fantasía | : LA PICADA DE LAS LENGAS |

Requisitos de funcionamiento:

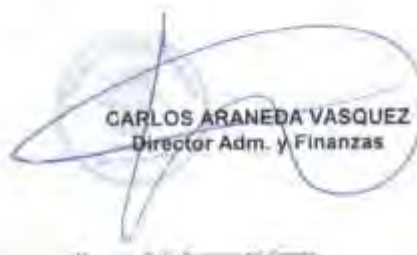
- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una persona natural, mayor de 18 años, no tienen inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentados, accede a ser propietario de la patente individualizada a través de procedimiento de transferencia aprobada por Decreto Alcaldico N° 578 de fecha 30.01.2020.
- Iniciación de actividades en el SII: Cumple.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado según Resolución exenta vigente N° 201118515, de fecha 20.01.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: En el informe de fecha 17.03.2020, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Servicio Agrícola y Ganadero: La actividad se encuentra inscrita en el Registro del SAG, según certificado de fecha 13.12.2019, de conformidad al artículo 13 de la Ley 18.455 y la Ordenanza de Alcoholes N° 12 de fecha 21.06.17, sobre normas de producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.
- Consulta a la Junta de Vecinos: Se realiza consulta de opinión a la Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva, mediante Oficio N° 312, de fecha 29.01.2020, del cual no se obtiene respuesta.

Se ha efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSIÓN:

Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del traslado de la Patente de Alcoholes, Depósito de Bebidas Alcohólicas—Categoría A) Art. 3° Ley 19.925, a nombre de ORLANDO MARCELO ORELLANA PALACIOS - RUT 11.643.693-0, cuyo local se encuentra ubicado en calle Las Lengas 1059 de Coyhaique.




CARLOS ARANEDA VASQUEZ
Director Adm. y Finanzas

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que el contribuyente de dicha patente se comunicó directamente con él, solicitando su apoyo y gestión para someter dicha patente al Concejo Municipal, por cual agradece la disposición de los funcionarios de DAF y Rentas por su trabajo realizado pese a la situación de pandemia que se enfrenta.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE: En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 124, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez presentó informe N° 10 de fecha 04.05.2020, expuesto por el Sr. Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales, con los antecedentes de traslado de patente de alcoholes del contribuyente Sr. ORLANDO MARCELO ORELLANA PALACIOS. - RUT: 11.643.693-0,

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 10/DAF

FECHA : 04.05.2020
CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN : ORDINARIA N° 124 DEL 06.05.2020

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente solicitud de:

TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES

- Patente de Alcoholes : Depósito de Bebidas Alcohólicas–Categoría A)
Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial Anterior : Simpson N° 1706 - Coyhaique.
- Domicilio al que se traslada : Las Lengas 1059
- Nombre Contribuyente : ORLANDO MARCELO ORELLANA
PALACIOS. - RUT: 11.643.693-0
- Nombre de Fantasía : LA PICADA DE LAS LENGAS.

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una persona natural, mayor de 18 años, no tienen inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentados, accede a ser propietario de la patente individualizada a través de procedimiento de transferencia aprobada por Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 30.01.2020.
- Iniciación de actividades en el SII: Cumple.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado según Resolución exenta vigente N° 201118515, de fecha 20.01.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: En el Informe de fecha 17.03.2020, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Servicio Agrícola y Ganadero: La actividad se encuentra inscrita en el Registro del SAG, según certificado de fecha 13.12.2019, de conformidad al artículo 13 de la Ley 18.455 y la Ordenanza de Alcoholes N° 12 de fecha 21.06.17, sobre normas de producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres..
- Consulta a la Junta de Vecinos: Se realiza consulta de opinión a la Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva, mediante Oficio N° 312, de fecha 29.01.2020, del cual no se obtiene respuesta.



Se ha efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSIÓN:

Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del traslado de la Patente de Alcoholes Depósito de Bebidas Alcohólicas–Categoría A) Art. 3° Ley 19.925, a nombre de ORLANDO MARCELO ORELLANA PALACIOS - RUT: 11.643.693-0, cuyo local se encuentra ubicado en calle Las Lengas 1059 de Coyhaique. Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR el traslado de la de la Patente de Alcoholes Depósito de Bebidas Alcohólicas–Categoría A) Art. 3° Ley 19.925, que a continuación se indica:

- Patente de Alcoholes : Depósito de Bebidas Alcohólicas–Categoría A) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial Anterior : Simpson N° 1706 - Coyhaique.
- Domicilio al que se traslada : Las Lengas 1059
- Nombre Contribuyente : ORLANDO MARCELO ORELLANA PALACIOS. - RUT: 11.643.693-0
- Nombre de Fantasía : LA PICADA DE LAS LENGAS.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Georgina Calisto Villarroel, y el Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer

3.2 Patente de Alcoholes contribuyente Sr. Orlando Orellana Palacios.

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales:

Procede a dar lectura a Informe N°11 de fecha 04.05.2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual a continuación se inserta:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 11/DAF

FECHA: 04.05.2020
CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN: ORDINARIA N° 124 DEL 06.05.2020

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65° letra o) de la Ley 18.895, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES

- | | |
|------------------------|--|
| ➤ Patente de Alcoholes | Hotel – Categoría Baj Art. 3° Ley 19.925 |
| ➤ Domicilio Comercial | Arturo Prat N° 340 - Coyhaique. |
| ➤ Nombre Contribuyente | SOCIEDAD INVERSIONES VARONA LTDA. – RUT 76.284.170-3 |
| ➤ Nombre de Fantasía | "ENTRE CUMBRES" |

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una Sociedad Ltda., constituida por personas mayores de 18 años, no tienen inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentados.
- Iniciación de actividades en el SII: Cumple.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado según Resolución exenta vigente N° 1225, de fecha 03.10.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: En el Informe de fecha 17.03.2020, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Informe de Bomberos: El Certificado de fecha 02.09.2019, del Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, indica que el "edificio garantiza la vida de las personas que se encuentren en él, en caso de incendio que lo afecte".
- Consulta a la Junta de Vecinos: Corresponde a Candelario Mansilla, la cual no es posible realizar la consulta a la Junta de Vecinos, en atención a que esta no se encuentra vigente.

Se ha efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSION:

Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del otorgamiento de la Patente de Alcoholes Hotel- Categoría Baj Art. 3° Ley 19.925, a nombre de la SOCIEDAD INVERSIONES VARONA LTDA. – RUT 76.284.170-3, Cuyo local se encuentra ubicado en calle Arturo Prat N° 340 - Coyhaique.



CARLOS ARANEDA VASQUEZ
Director Adm. y Finanzas

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Corroborar la Dirección del Local, y le parece extraño por decir lo menos, que una junta de vecinos tan importante no se encuentre constituida y vigente.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:



ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO : En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 124, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, presentó informe N° 11 de fecha 04.05.2020, expuesto por el Sr. Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales, con los antecedentes de solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes del contribuyente Sr. SOCIEDAD. INVERSIONES VARONA LTDA. - RUT: 76.284.170-3

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 11/DAF

FECHA : 04.05.2020
CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN : ORDINARIA N° 124 DEL 06.05.2020
SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES

- Patente de Alcoholes : Hotel – Categoría Ba) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial : Arturo Prat N° 340 - Coyhaique.
- Nombre Contribuyente : SOCIEDAD. INVERSIONES VARONA LTDA. - RUT: 76.284.170-3
- Nombre de Fantasía : “ENTRE CUMBRES”.

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una Sociedad Ltda., constituida por personas mayores de 18 años, no tienen inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentados.
- Iniciación de actividades en el SII: Cumple.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado según Resolución exenta vigente N° 1225, de fecha 03.10.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: En el Informe de fecha 17.03.2020, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Informe de Bomberos: El Certificado de fecha 02.09.2019, del Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, indica que el “edificio garantiza la vida de las personas que se encuentren en él, en caso de incendio que lo afecte”.
- Consulta a la Junta de Vecinos: Corresponde a Candelario Mansilla, la cual no es posible realizar la consulta a la Junta de Vecinos, en atención a que esta no se encuentra vigente.

Se ha efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSIÓN:

Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del otorgamiento de la Patente de Alcoholes Hotel– Categoría Ba) Art. 3° Ley 19.925, a nombre de la SOCIEDAD



INVERSIONES VARONA LTDA. - RUT: 76.284.170-3, Cuyo local se encuentra ubicado en calle Arturo Prat N° 340 - Coyhaique. CARLOS ARANEDA VASQUEZ Director Adm. y Finanzas.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

OTORGAR al contribuyente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

- Patente de Alcoholes : Hotel – Categoría Ba) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial : Arturo Prat N° 340 - Coyhaique.
- Nombre Contribuyente : SOCIEDAD. INVERSIONES VARONA LTDA. - RUT: 76.284.170-3
- Nombre de Fantasía : “ENTRE CUMBRES”.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita la anuencia del cuerpo colegiado para adelantar punto de Sometimiento de Modificación Presupuestaria de la Dirección de Educación Municipal, a lo cual se accede sin inconvenientes.

4. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SECPLAC – DEM) Punto Adelantado

4.1 Modificación presupuestaria DEM.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la profesional que expone el punto en tabla.

Señora Carolina Muñoz Saldivia, Jefa de Finanzas DEM:

Saluda a los presentes y procede a dar lectura al informe N°08/2020 de la Dirección de Educación Municipal, el cual esta contenido íntegramente en el acuerdo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL UNO: En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 124 el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 08/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar redistribución de presupuesto en la fuente de financiamiento Mantenimiento. Según minuta explicativa N° 6. Dicho informe a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 08/2020 DEM

FECHA: 06 de Mayo de 2020

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN: ORDINARIA N° 124

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a una redistribución de presupuesto en la fuente de financiamiento Mantenimiento. Según minuta explicativa N° 6.

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					GASTOS	\$12.000	\$12.000
22	04	011	000	000	Repuestos y Accesorios		4.000
22	09	003	004	000	Arriendo Otros Vehículos		4.000
22	12	002	001	000	Gastos Menores		4.000
22	06	001	000	000	Mantenimiento y Reparación de Edif.	4.000	
22	06	003	000	000	Mantenimiento y Reparación de Mobiliario	4.000	
22	06	999	001	000	Mantenimiento del Sistema Sanitario	2.000	
22	08	007	000	000	Pasajes, fletes y Bodegaje.	2.000	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted


MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

CMS/yal

DISTRIBUCION: Señor Alcalde - Señoras Concejales - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo - Oficina de Planes y Finanzas Dem.



MINUTA EXPLICATIVA N° 06

- Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución del presupuesto en la fuente de financiamiento Mantenimiento, según Memorándum N° 17 de Don Rodrigo Pardo Cruchet, jefe de la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Educación Municipal.



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

DMS/yal



MEMORANDUM N° 17 /2020

A: MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DE: RODRIGO PARDO CRUCHET
JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Coyhaique, 09 de abril de 2020.

Estimado director:

Junto con saludarlo, me comunico a Ud. con motivo de solicitar una modificación presupuestaria en la Subvención de Mantenimiento; para estos debemos realizar las siguientes acciones:

- Transferir un monto de \$4.000.000.- desde la Cuenta N° 215-22-09-003-004-000 "Arriendos" hacia la Cuenta N° 215-22-06-003-000-000 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios Y Otros".
- Transferir un monto de \$2.000.000.- desde la Cuenta N° 215-22-12-002-001-000 "Gastos Menores" hacia la Cuenta N° 215-22-06-999-001-000 "Mantenimiento del Sistema Sanitario".
- Transferir un monto de \$2.000.000.- desde la Cuenta N° 215-22-12-002-001-000 "Gastos Menores" hacia la Cuenta N° 215-22-08-007-000-000 "Pasajes, Fletes y Bodegaje".
- Transferir un monto de \$4.000.000.- desde la Cuenta N° 215-22-04-011-000-000 "Repuestos Y Accesorios" hacia la Cuenta N° 215-22-06-001-000-000 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

Se presenta cuadro resumen comparativo entre situación actual y situación proyectada de las cuentas modificadas:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ACTUAL	MOVIMIENTO	SALDO PROYECTADO
215-22-06-003-000-000	"Mantenimiento y reparación de Mobiliarios y Otros"	\$-2.106.263.-	+\$4.000.000.-	\$1.893.737.-
215-22-06-999-001-000	"Mantenimiento del Sistema Sanitario"	\$2.000.000.-	+\$2.000.000.-	\$4.000.000.-
215-22-08-007-000-000	"Pasajes Fletes y Bodegajes"	-\$416.500.-	+\$2.000.000.-	\$1.583.500.-
215-22-06-001-000-000	"Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"	-\$508.474.-	+\$4.000.000.-	\$3.491.526.-



Lo anterior con base a que tenemos presupuesto disponible, pero aún debemos modificar para cumplir con pago de compromiso.
Sin otro particular, saluda Atte.


RODRIGO PARDO CRUCHET
JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL

RUP / svv
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario ✓
-Archivo.



Que habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados se alcanza el siguiente :

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta explicativa N° 06 correspondiente a una redistribución de presupuesto en la fuente de financiamiento Mantenimiento, según el siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA		MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					DENOMINACIÓN		
					GASTOS	\$12.000	\$12.000
22	04	011	000	000	Repuestos y Accesorios		4.000
22	09	003	004	000	Arriendo Otros Vehículos		4.000
22	12	002	001	000	Gastos Menores		4.000
22	06	001	000	000	Mantenimiento y Reparación de Edif.	4.000	
22	06	003	000	000	Mantenimiento y Reparación de Mobiliario	4.000	
22	06	999	001	000	Mantenimiento del Sistema Sanitario	2.000	
22	08	007	000	000	Pasajes, fletes y Bodegaje.	2.000	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer

4.2 Modificación presupuestaria SECPLAC.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la profesional quien expone el punto en tabla.

Señor Felipe Donoso Garay, Encargado Dpto. de Planificación Económica y Financiera, SECPLAC:

Saluda a los presentes y procede a dar lectura al informe N°06/2020 de fecha 29.04.2020, el cual a continuación se inserta:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 6

FECHA: 29 de abril de 2020
CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SESIÓN: Ordinaria N° 124 del 06.05.2020

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria que es necesario efectuar, en el Presupuesto Municipal:

Motivo 1:

* Reasigna presupuesto de diversos programas DIDECO por M\$28.693.-

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
					GASTOS EN PERSONAL		
21							
	04	004	002	6.1.1	Otras Prestaciones de Servicio Comunitario	8,203	
	04	004	002	5.1.5	Otras Prestaciones de Servicio Comunitario		1,720
	04	004	002	4.1.19	Otras Prestaciones de Servicio Comunitario		1,500
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01	001	000	4.1.10	Para Personas	20,490	
	01	001	000	4.1.11	Para Personas		200
	01	001	000	5.1.5	Para Personas		1,200
	04	012	000	6.1.2	Otros Materiales y útiles diversos		246
	04	999	000	5.1.5	Otros		160
	05	003	000	5.1.5	Gas		50
	07	001	000	5.1.5	Servicios de Publicidad		240
	07	001	000	6.1.2	Servicios de Publicidad		350
	07	002	000	4.1.11	Servicios de Impresión		500
	07	002	000	5.1.5	Servicios de Impresión		240
	07	002	000	6.1.2	Servicios de Impresión		758
	08	007	000	4.1.11	Pasajes, Fletes y Bodegajes		300
	08	007	000	4.1.14	Pasajes, Fletes y Bodegajes		400
	08	007	000	5.1.1	Pasajes, Fletes y Bodegajes		980
	08	011	000	5.1.1	Servicio de producción y Desarrollo de Eventos		1,000
	08	011	000	6.1.2	Servicio de producción y Desarrollo de Eventos		1,000
	08	999	999	4.1.11	Otros		2,000
	08	999	999	5.1.1	Otros		2,000
	08	999	999	5.1.5	Otros		3,000
	08	999	999	6.1.2	Otros		580
	09	003	000	4.1.11	Arriendo de Vehículos		1,500
	09	003	000	6.1.2	Arriendo de Vehículos		161
	11	002	000	4.1.11	Cursos de Capacitación		2,000
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01	005	000	4.1.14	Otras Personas Jurídicas Privadas		880
	01	005	000	5.1.5	Otras Personas Jurídicas Privadas		3,500



	01	008	000	4.1.14	Premios y Otros		100
	01	008	000	5.1.5	Premios y Otros		500
	01	008	000	6.1.2.	Premios y Otros		648
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	04	000	000	6.1.1	Mobiliario y otros		480
					TOTALES	M\$	28,693
							28,693

Motivo 2:

- Suplementa cuenta de Ingresos y Gastos relacionado con Programa "Promoción de la Salud" 4.4.10 por M\$8.691.-
- Suplementa y distribuye SIC por M\$7.445.-
- Reasigna presupuesto de Ingresos y Gastos Subdere por M\$10.547.-
- Reasigna presupuesto de Ingresos y Gastos (DEM) por M\$35.000.-
- Reasigna presupuesto programa Obras 2.6.1 por M\$1.000.-

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					INGRESOS	16,136	45,547
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03	02	999		Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE		10,547
		003	002		Otros Aportes		35,000
		099			De Otras Entidades Públicas	8,691	
15					SALDO INICIAL DE CAJA	7,445	
					GASTOS	17,136	46,547
21					GASTOS EN PERSONAL		
	04	004	002	4.4.10	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios	4,587	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01	001		4.4.10	Para Personas	950	
	04	999		4.4.10	Otros	600	
		999		2.6.1	Otros		1,000
		999		1.1.1	Otros	1,000	
	06	006		2.6.1	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Eq.	1,000	
	08	007		4.4.10	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1,450	
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01	999		2.3.2	Otras Transferencias al Sector Privado		10,547
	03	101	001	1.3.1	A Educación		35,000
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	04			4.4.10	Mobiliario y Otros	804	
	05	999		4.4.10	Otras	300	
35					SALDO FINAL DE CAJA	6,445	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.



Felipe Donoso Garay
Dpto. de Planificación Económica y
Financiera
SECPLAC

DISTRIBUCION: - Señor Alcalde - Señoritas Concejales - Señores Concejales -
Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOS : En Coyhaique, 06 de mayo de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 124, el Concejo Municipal.



Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 06 de fecha 29 de abril de 2020, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indica:

Motivo 1:

- **Reasigna presupuesto de diversos programas DIDECO por M\$28.693.-**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		
	04	004	002	6.1.1	Otras Prestaciones de Servicio Comunitario	8,203	
	04	004	002	5.1.5	Otras Prestaciones de Servicio Comunitario		1,720
	04	004	002	4.1.19	Otras Prestaciones de Servicio Comunitario		1,500
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01	001	000	4.1.10	Para Personas	20,490	
	01	001	000	4.1.11	Para Personas		200
	01	001	000	5.1.5	Para Personas		1,200
	04	012	000	6.1.2	Otros Materiales y útiles diversos		246
	04	999	000	5.1.5	Otros		160
	05	003	000	5.1.5	Gas		50
	07	001	000	5.1.5	Servicios de Publicidad		240
	07	001	000	6.1.2	Servicios de Publicidad		350
	07	002	000	4.1.11	Servicios de Impresión		500
	07	002	000	5.1.5	Servicios de Impresión		240
	07	002	000	6.1.2	Servicios de Impresión		758
	08	007	000	4.1.11	Pasajes, Fletes y Bodegajes		300
	08	007	000	4.1.14	Pasajes, Fletes y Bodegajes		400
	08	007	000	5.1.1	Pasajes, Fletes y Bodegajes		980
	08	011	000	5.1.1	Servicio de producción y Desarrollo de Eventos		1,000
	08	011	000	6.1.2	Servicio de producción y Desarrollo de Eventos		1,000
	08	999	999	4.1.11	Otros		2,000
	08	999	999	5.1.1	Otros		2,000



	08	999	999	5.1.5	Otros		3,000
	08	999	999	6.1.2	Otros		580
	09	003	000	4.1.11	Arriendo de Vehículos		1,500
	09	003	000	6.1.2	Arriendo de Vehículos		161
	11	002	000	4.1.11	Cursos de Capacitación		2,000
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01	005	000	4.1.14	Otras Personas Jurídicas Privadas		880
	01	005	000	5.1.5	Otras Personas Jurídicas Privadas		3,500
	01	008	000	4.1.11	Premios y Otros		500
	01	008	000	4.1.14	Premios y Otros		100
	01	008	000	5.1.5	Premios y Otros		500
	01	008	000	6.1.2.	Premios y Otros		648
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	04	000	000	6.1.1	Mobiliario y otros		480
					TOTALES M\$	28,693	28,693

Motivo 2:

- Suplementa cuenta de Ingresos y Gastos relacionado con Programa “Promoción de la Salud” 4.4.10 por M\$8.691.-
- Suplementa y distribuye SIC por M\$7.445.-
- Reasigna presupuesto de Ingresos y Gastos Subdere por M\$10.547.-
- Reasigna presupuesto de Ingresos y Gastos (DEM) por M\$35.000.-
- Reasigna presupuesto programa Obras 2.6.1 por M\$1.000.-

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					INGRESOS	16,136	45,547
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03	02	999		Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE		10,547
		003	002		Otros Aportes		35,000
		099			De Otras Entidades Públicas	8,691	
15					SALDO INICIAL DE CAJA	7,445	
					GASTOS	17,136	46,547
21					GASTOS EN PERSONAL		
	04	004	002	4.4.10	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios	4,587	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01	001		4.4.10	Para Personas	950	
	04	999		4.4.10	Otros	600	
		999		2.6.1	Otros		1,000



		999		1.1.1	Otros	1,000	
	06	006		2.6.1	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Eq.	1,000	
	08	007		4.4.10	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1,450	
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01	999		2.3.2	Otras Transferencias al Sector Privado		10,547
	03	101	001	1.3.1	A Educación		35,000
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	04			4.4.10	Mobiliario y Otros	804	
	05	999		4.4.10	Otras	300	
35					SALDO FINAL DE CAJA	6,445	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE COYHAIQUE” (PERFIL ETAPA DISEÑO). SECPLAC

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Cede la palabra a los profesionales que exponen el punto en tabla.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC:
Saluda a los presentes, e indica que el proyecto como tal, ya se ha presentado anteriormente al Concejo, por ende en esta oportunidad viene a presentar al Concejo la aprobación de los costos de mantención y operación del Mercado Municipal, “entrando en tierra derecha” con la etapa de postulación a diseño del anhelado proyecto. Para mayor entendimiento alude a presentación que se encuentra íntegramente en el acuerdo de Concejo insertado.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal;
Entrega su parecer respecto a lo señalado por el Director de Secplac, en atención a la encuesta, sugiere respecto al estacionamiento del proyecto, cuyos horarios deberán ser regulados, para que los locatarios del lugar no ocupen el estacionamiento para los eventuales clientes, por otro lado menciona el tema de los baños para los turistas no deberían tener duchas, porque es un Mercado no un terminal de buses. Respecto al monto de mantención y operación señala que ha corroborado que se trata de montos anuales. Consulta cómo se obtienen los montos de operación mencionados, en base a qué estudios.



Señor Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC:

Señala que el estudio lo realizó el profesional especializado de la Secplac, Sr. Pablo Bulnes Pardo.

Si bien no está el detalle en la presentación de hoy, en el proyecto están todos los datos y cotizaciones necesarias para respaldar dichas cifras entregadas.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal;

Consulta como se definirá quiénes serán en definitiva los locatarios para el Mercado Municipal.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC:

Plantea que será un proceso que se viene a futuro, y el cual deberá contar con su respectiva evaluación y estudio. Similar a lo que ocurrirá con el Terminal de Buses, teniendo claro que la demanda es alta.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal;

Expresa que le parece bien que se converse y defina la venta de los productos que se ofrecerán en dicho Mercado, con la finalidad que no se convierta en un centro de comercio ambulante.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta si es una exigencia tener este compromiso, que hoy se presenta aprobado, para la etapa de diseño.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC:

Plantea que no sólo es una exigencia, es necesario el compromiso de asumir los gastos de operación y mantención, así como lo es un compromiso cuando se presentan proyectos en áreas verdes. Debe existir ese compromiso para poder solicitar el financiamiento.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Le parecen muy altos los costos de mantención y operación, consulta si existe la forma de bajar un poco los montos, y en base a qué se estiman.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC:

Plantea que son montos estimados de un estudio de costos, lo cual se realiza para evitar que ocurra lo que pasó con la Casa del Deportista. Y que en su momento se definirá si será una concesión o no el medio de administración del Mercado.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Considera que el tema de la concesión es una opción, así como también la administración Directa por parte del Municipio. Ya que si se considera llevar un artesano que en la feria de la plaza no cancela ningún tipo de impuesto, y llevarlo a un Mercado donde tendrá que pagar por el espacio, es difícil de creer que estén de acuerdo. Por ello le preocupa el tema de los montos mensuales de mantención, entiende que lo presentado es algo referencial, sin embargo le preocupa.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Coincide con el Concejal Patricio Adio respecto a las aprensiones en el monto total de gastos, así también le preocupa el tema de las ferias, porque la idea es tener un espacio donde esté todo reunido, y la idea no es que se construya un Mercado y luego esté vacío, porque nadie querrá arrendar.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Es de la idea de ordenar el tema de la venta ambulante en la ciudad, por algo se está proyectando un Mercado Municipal, para precisamente formalizar la venta de productos sobre todo agrícolas. La gente debe acostumbrarse a hacer las cosas de manera legal, ordenada. Aclara que se refiere de aquí a unos 5 ó 10 años, porque el proyecto recién está en proceso de postular a diseño.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Plantea que es un tema que se debe consensuar con la comunidad, entregándoles la seguridad que corresponde a la ciudadanía, respecto de los productos y la calidad de estos, en el Mercado. Cree necesario en su momento realizar una ordenanza que vaya de la mano, a modo de ordenar y regular la venta informal.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Aclara que la idea no es colocar trabas a un proyecto tan importante, pero son dudas que se deben aclarar. Le agrada estar en esta etapa de postular el diseño. Es un sueño tener un mercado así.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Insiste con la Ordenanza cuando sea el momento.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE : En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 124, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Secretaría de Planificación Comunal, señor Julio Villarroel Rojas, presentó y expuso informe N° 14 de fecha 27.04.2020, en compañía de doña Odette Gangas Quiñiñir, Profesional Jefa de Proyectos de SECPLAC, el cual contenía los antecedentes de **COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE COYHAIQUE” CÓDIGO BIP: 40016313-0. (PERFIL ETAPA DE DISEÑO)”**.

Que dicho informe a la letra señala:

**ACUERDO
INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°14
APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN
MERCADO MUNICIPAL DE COYHAIQUE” CÓDIGO BIP: 40016313-0.
(PERFIL ETAPA DE DISEÑO)”**

FECHA : 27/04/2020

CONCEPTO : APRUEBE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE COYHAIQUE” (PERFIL ETAPA DE DISEÑO).

SESIÓN : Ordinaria N° 124 DE FECHA 06/05/2020.-

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

Para la presente sesión, se requiere que el Honorable Concejo Municipal **APRUEBE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE COYHAIQUE” CÓDIGO BIP: 40016313-0. (PERFIL ETAPA DE DISEÑO)** y que a continuación se detalla:

 **NOMBRE DE LA INICIATIVA** : **CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE COYHAIQUE” CÓDIGO BIP: 40016313-0. (PERFIL ETAPA DE DISEÑO).**

 **OBJETIVO GENERAL** : El Proyecto tiene por objetivo la Construcción de un recinto arquitectónico denominado **“Mercado Municipal de Coyhaique”**, concebido como un Espacio Comercial Céntrico, Articulador entre el "Campo y la Ciudad", dirigido hacia el comercio gastronómico con identidad local, venta de especies hortícolas, carnes, pescados y mariscos, hierbas, productos de abasto alimenticios o bebestibles de manufactura artesanal y venta de artesanías, en miras de afianzar la integración social en su conjunto,



con una sólida definición centrada en la puesta en valor del patrimonio sociocultural y turístico, enmarcado en el área de influencia comunal.

■ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** : Disponer de un Mercado Municipal en Coyhaique, concebido como un espacio físico e infraestructura adecuada para impulsar el desarrollo del comercio gastronómico y de abastos, con identidad local.

- Según **PLADECO** vigente establece en el **ÁMBITO N° 1 DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO**.

Lineamiento Estratégico N°1: “Mejorar los Ingresos y Oportunidades de Desarrollo de la comuna, a través de la puesta en valor del Patrimonio Paisajístico, Natural, Histórico y Cultural, como así también del Potencial Emprendedor de sus Habitantes”.

- **Objetivo Estratégico N°3:** “Generar Mayores Espacios de Comercialización de Productos Locales” → Acción Directa, Medible y Verificable: “Estudio de Mercado y Evaluación de Terrenos Para el Diseño del Proyecto Mercado Municipal”.
- El **Plan de Desarrollo Turístico de la Comuna de Coyhaique:** "Fortalecer y Ampliar la Oferta Comunal de Servicios y Productos Turísticos asociados al Patrimonio Cultural e Identidad".
- El **Municipio** ha resuelto gestionar el proyecto “Construcción de Mercado Municipal de Coyhaique”; iniciativa que será postulada en su etapa de Diseño al financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, una vez obtenido el RATE RS desde el Sistema Nacional de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

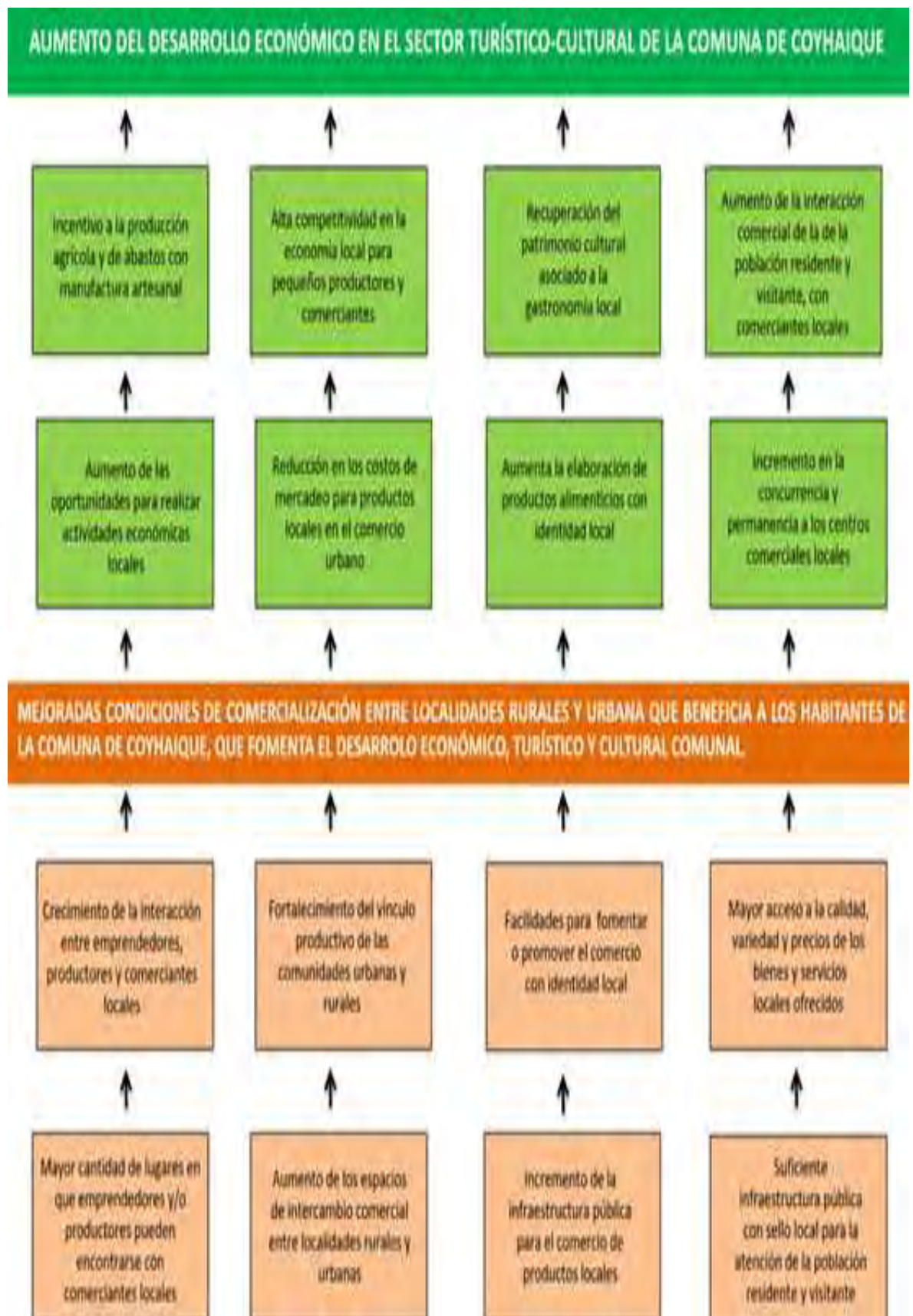
■ **COSTOS** :

- **COSTOS DE OPERACIÓN ANUAL** : \$153.020.251.-
- **COSTOS DE MANTENCIÓN ANUAL** : \$21.013.254.-

■ **ANTECEDENTES GENERALES: PARA LA METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE METODOLOGÍA GENERAL (SNI).**

- **PREPARACIÓN DEL PROYECTO:** recopilación y análisis de los antecedentes e información que permitan justificar la ejecución del proyecto.
- **ORIENTACIONES GENERALES:** La formulación y evaluación de iniciativas de inversión de Mercados Municipales que fortalecen, complementan o sustituyen la provisión privada de servicios, las que pueden ser administradas por el propio municipio o ser concesionadas.
- **DEFINICIÓN DE MERCADO MUNICIPAL:** Infraestructura de propiedad municipal de tipo cerrada, con acceso público, localización fija y funcionamiento permanente, destinada principalmente a la comercialización minorista de productos alimenticios de consumo cotidiano, principalmente perecederos, aunque la oferta puede ser complementada con otro tipo de productos y servicios. Cuenta con locales de ventas cerradas o semi cerradas, instalaciones auxiliares como baños, oficina administrativa, etc. y obras complementarias como área de descarga, cerramientos, etc. Puede ser de carácter general (tradicional), especializado (turístico, artesanal, de intermediación o mayorista, pesquero, hortofrutícola, etc.) o mixto.
- **SECTOR:** Turismo y Comercio.
- **SUBSECTOR:** Comercio.
- **ETAPA DE POSTULACIÓN:** Diseño.
- **ENFOQUE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS MERCADO MUNICIPAL:** Costo – Eficiencia.



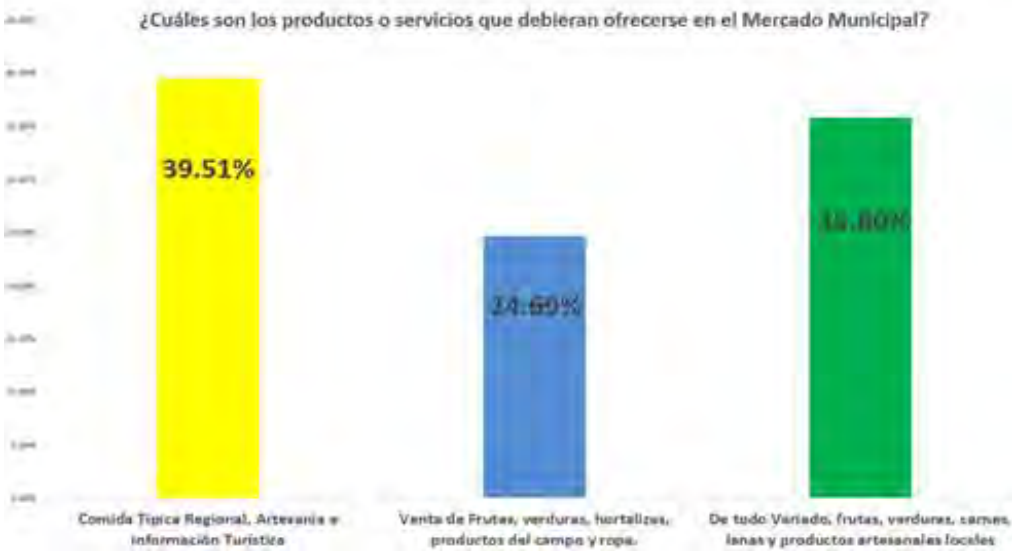


RESULTADOS DE INFORMACION RELEVANTE, OBTENIDA A TRAVES DE LA APLICACIÓN DE ENCUESTA DIGITAL A RESIDENTES DE LA COMUNA.

ENCUESTA LINEA BASE 1-4



ENCUESTA LINEA BASE 2-4



ENCUESTA LINEA BASE 4-4

Distribución comentarios adicionales.

Comentarios Adicionales				
Comentarios		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido y acumulado
Válido	Preocuparse higiene del recinto.	6	7,4	7,4
	Se requieren estacionamientos.	5	6,2	13,6
	Considerar acceso universal para personas con discapacidad	4	4,9	18,5
	Baños con duchas para turistas	3	3,7	22,2
	Adecuada señalización	3	3,7	25,9
	Adecuada Fiscalización Sanitaria de los Alimentos	3	3,7	29,6
	Ofrecer espacio para todos los sectores rurales de la comuna.	9	11,1	40,7
	Preferir a personas de la comuna, con énfasis en jefas de hogar	2	2,5	43,2
	Que el diseño del mercado vincule el vínculo de lo urbano y rural de la comuna	6	7,4	50,6
	Se necesita, es una sentida necesidad de la comuna de Coyhaique	2	2,5	53,1
	Adecuado Sistema de Calefacción	1	1,2	54,3
	El mercado debe estar abierto todos los días, en horario continuado y extenso como ocurre en el resto del país.	4	4,9	59,3
	Sin comentarios	31	38,3	97,5
	Infraestructura en dos niveles que permita en intercambio fluido de mercaderías	2	2,5	100,0
	Total	81	100,0	100,0

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO:



Distribución Territorial de los Encuestados como Potenciales Locatarios.

RESIDENCIA		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Residente ciudad de Coyhaique	79	87,8%	87,8%	87,8%
	Residente sector rural de la comuna de Coyhaique	11	12,2%	12,2%	100%
	Total	90	100	100	

Fuente: Elaboración propia, en base a resultados del instrumento de investigación.



Apreciación de los Potenciales Locatarios sobre las condiciones de funcionamiento del Mercado Municipal de Coyhaique



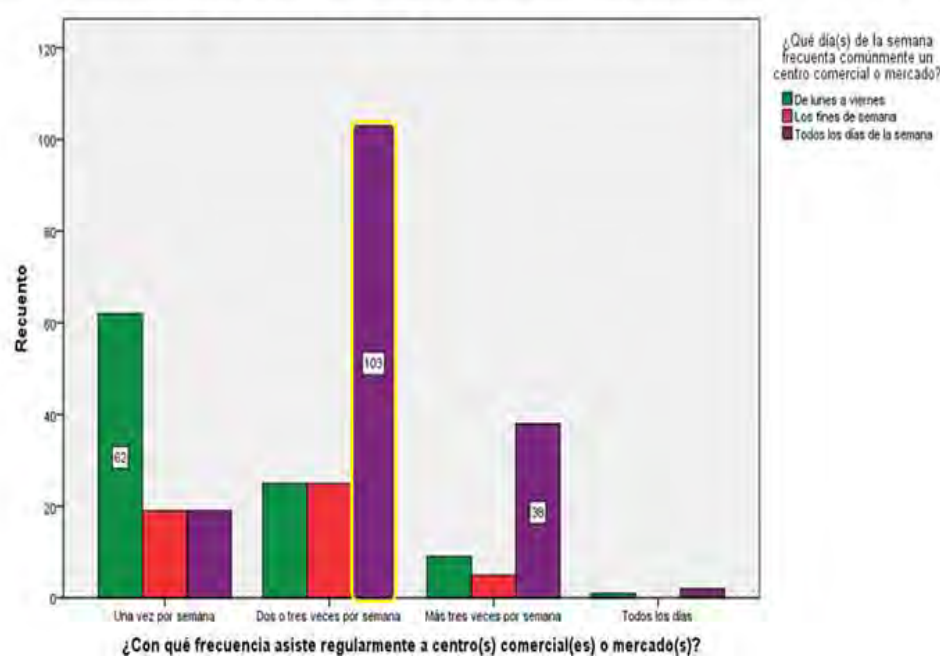
Distribución Territorial de los Encuestados como Potenciales Consumidores.

RESIDENCIA		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Residente ciudad de Coyhaique	278	90,3%	90,3%	90,3%
	Residente sector rural de la comuna de Coyhaique	16	5,2%	5,2%	95,5%
	Residente Región de Aysén	9	2,9%	2,9%	98,4%
	Residente fuera de la Región de Aysén	5	1,6%	1,6%	100,0%
	Total	308	100	100	

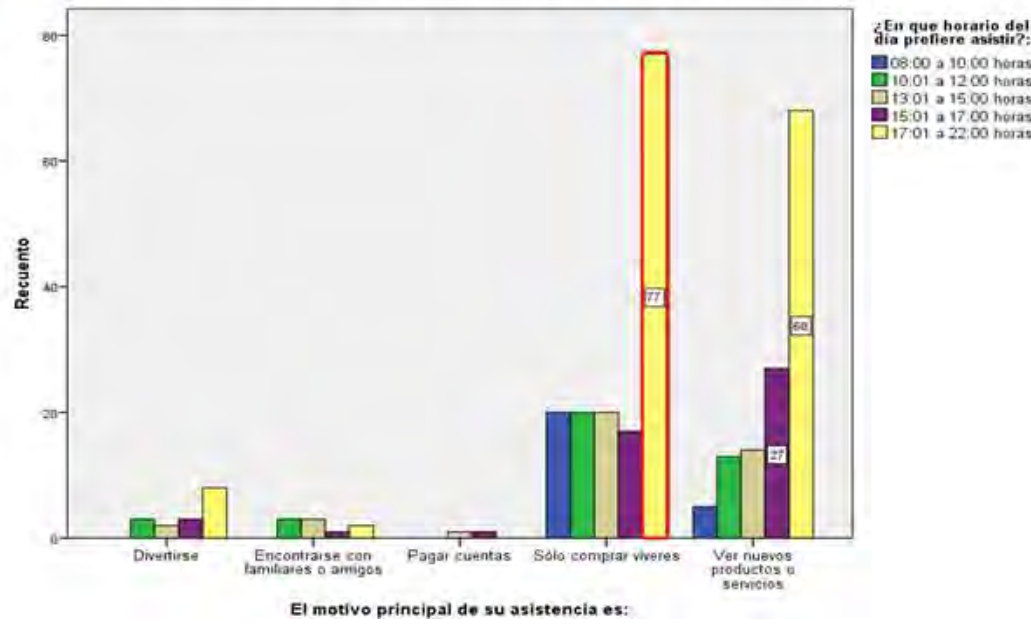
Fuente: Elaboración propia, en base a resultados del instrumento de investigación.

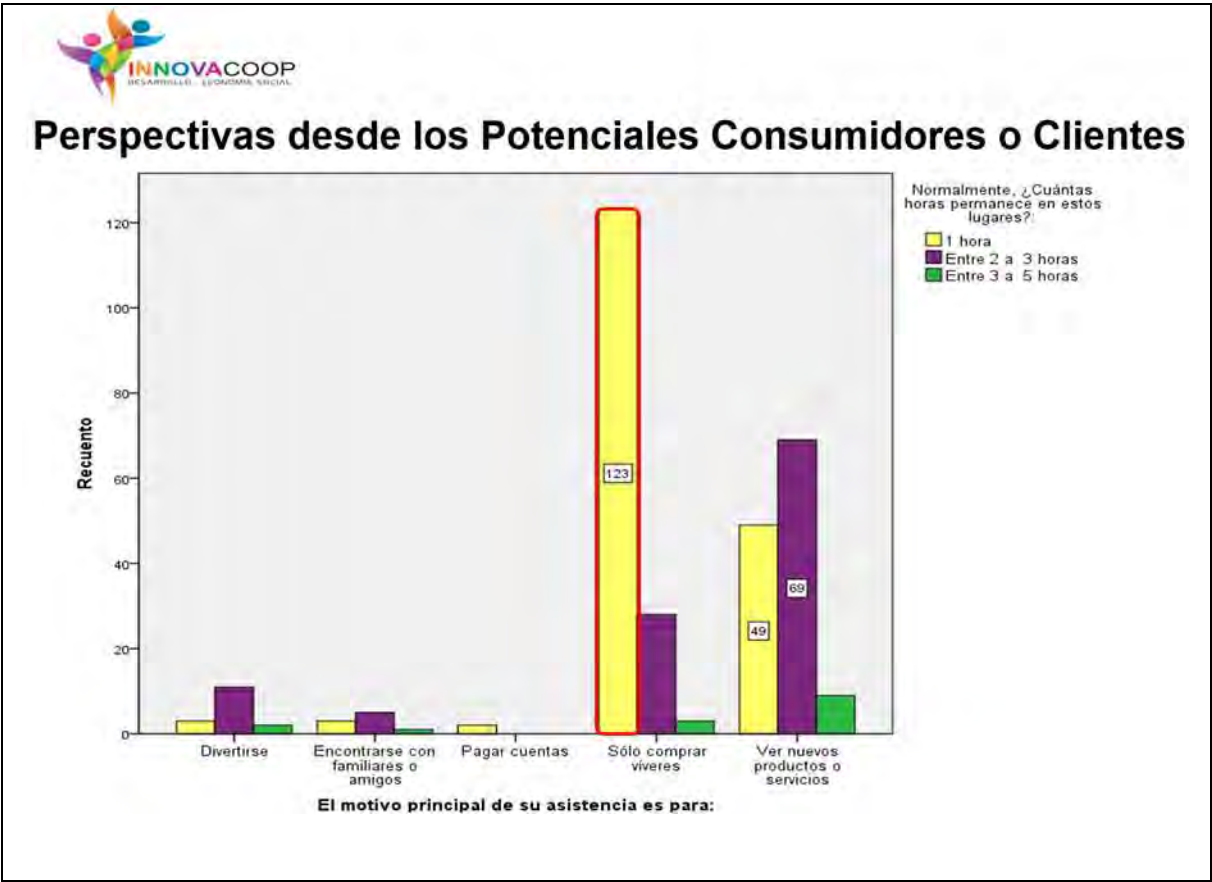


Perspectivas desde los Potenciales Consumidores o Clientes



Perspectivas desde los Potenciales Consumidores o Clientes







Proyección de la Demanda de Hortalizas comuna de Coyhaique

Categoría	Personas	Consumo Diario (gramos/persona)	Proyección anual (kilogramos)
Habitantes Comuna de Coyhaique 2020	61.285	183	11.215.155
Turistas Nacionales (promedio al 2019)	109.013	227	24.745.951
Turistas Extranjeros (promedio al 2019)	20.118	221	4.446.078
Total, de Requerimiento Anual			40.407.184

Por otra parte, las cifras obtenidas de la Encuesta Aysén de INDAP (2017) y los resultados obtenidos, se puede estimar un promedio de 120 g de consumo diario de hortalizas por persona en promedio en la comuna de Coyhaique, con lo cual es posible proyectar un requerimiento de producción para 12 meses de 561 toneladas de Zanahoria; 521 toneladas de tomate y 498 toneladas de lechuga, lo que implica **una demanda para estas tres hortalizas de 1.580 toneladas y para todas las hortalizas en su conjunto de 2.364 toneladas (89.82%)**

CONCLUSIONES RELEVANTES:

- Analizada la información recopilada, desde registros económicos y las valoraciones entregadas por los encuestados que participaron en este estudio de mercado, se concluye que **existen posibilidades ciertas y las condiciones necesarias para desarrollar la construcción de un futuro Mercado Municipal en Coyhaique.**
- Los resultados obtenidos muestran que actualmente los sectores con mayores perspectivas de desarrollo y sostenibilidad, factibles de ser incorporados en el futuro mercado, han sido el **comercio en general de abastos y gastronomía, ambos con identidad local.**
- Respecto del punto 2, cobra importancia la evaluación y diseño de un mercado de sello, que potencie la identidad local y prácticas culinarias tradiciones, que es donde encontramos la mayoría del público dispuesto a acceder a estos bienes y servicios asociados.
- La **demanda actual para locatarios (90 encuestados) y clientes o consumidores (308 encuestados),** destacan como prioritario operar bajo condiciones de administración que garanticen el respeto en los horarios de apertura y cierre, limpieza y seguridad al interior del futuro Mercado Municipal que se va a ejecutar.
- Los Potenciales Locatarios declaran nivel de gasto promedio mensual cercano a **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos), mensuales.**



- La Oferta actual demuestra que hay potenciales Locatarios para el Mercado Municipal, **lo cuales cumplirían con todos los requisitos y normativas legales para su funcionamiento y estos se encontrarían completamente formalizados.**
- Los potenciales Clientes, o Consumidores encuestados, se inclinaron por declarar **que este tipo de proyectos genera una suerte de legado o emblema para la comuna,** relacionado con el patrimonio cultural y agroalimentario local, razón por la cual valorizan positivamente el desarrollo y posterior ejecución de esta iniciativa.
- Durante el diseño del proyecto, se sugiere que en la distribución de puestos donde se realice la venta directa al público (como lo es la venta de abastos, artesanías o textiles), sean emplazados en las primeras plantas, en zonas de cercanía y libre acceso al público, puesto que son consideradas actividades limpias que generan cantidades residuales de basuras o desechos.
- Es posible alcanzar arriendos de locales comerciales en la periferia de la comuna o alejados del centro, en valores de entre fluctúan entre 0,3 y 0,5 UF por metro cuadrado, en construcciones con superficies de 46 m2 en adelante.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO



- **NORMATIVA: ORDENANZA LOCAL – ZP**

IMAGEN N°1:

ZONA Z P²⁵	
Uso de suelo permitidos:	
- Vivienda	
- Equipamiento de los siguientes tipos y escala	
a) Escala Regional e Interurbana:	Salud, Educación, Seguridad, Culto, Cultura, Áreas Verdes, Esparcimiento y Turismo (salvo circo y zonas de picnic), Comercio Minorista, salvo Terminales de Distribución; Servicios Públicos y Servicios Profesionales.
b) Escala Comunal:	Salud, Educación, Seguridad, Culto, Cultura, Organización Comunitaria, Áreas Verdes, Deporte, (salvo estadios), Esparcimiento y Turismo, Comercio minorista (excepto ferias libres), Servicios Públicos y Servicios Profesionales.
c) Escala Vecinal:	Salud, Educación, Seguridad, Culto, Cultura, Organización Comunitaria, Áreas Verdes, Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio minorista (excepto ferias libres), Servicios Públicos y Servicios Profesionales.
Actividades productivas de:	
a. Impacto Similar:	
De tipo inofensivo, excepto terminales de buses, recintos o edificios de guarda de vehículos de transporte, maquinaria pesada o acopio de materiales de construcción.	
b. Servicios Artesanales de todo tipo	
- Usos de suelo prohibidos: todos aquellos no señalados como permitidos.	

IMAGEN N°2

Normas específicas de Subdivisión predial y edificación:	
SUP. PREDIAL MIN.	: 160 m2
FRENTE PREDIAL MIN.	: 8 mts.
% MAX OCLIP. SUELO: vivienda, salud, educación, seguridad	: 60%
otros usos	: 80%
SISTEMA DE AGRUPACION	: PAREADO O CONTINUO
COEFICIENTE MAXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	
- Vivienda	: 2.4
- Otros usos permitidos	: 3.0
ANTEJARDIN 2 MTS. OPTATIVO	
ALTURA MAX CONTINUIDAD	: 14 m.
ALTURA MIN. DE CONTINUIDAD EN LINEA DE EDIFICACION	: 2 pisos
LONGITUD MAXIMA DE CONTINUIDAD	: 100%
ALTURA MINIMA DE CONTINUIDAD EN LINEA DE EDIFICACION	: 2 PISOS
ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACION AISLADA SOBRE LA EDIFICACION CONTINUA	: Según rasantes medidas desde la altura máxima de continuidad.
RASANTE :	
ORIENTACION NORTE (norte oriente y norte poniente)	: 45°
ORIENTACION SUR (sur oriente a sur poniente)	: 45°

IMAGEN N°3:

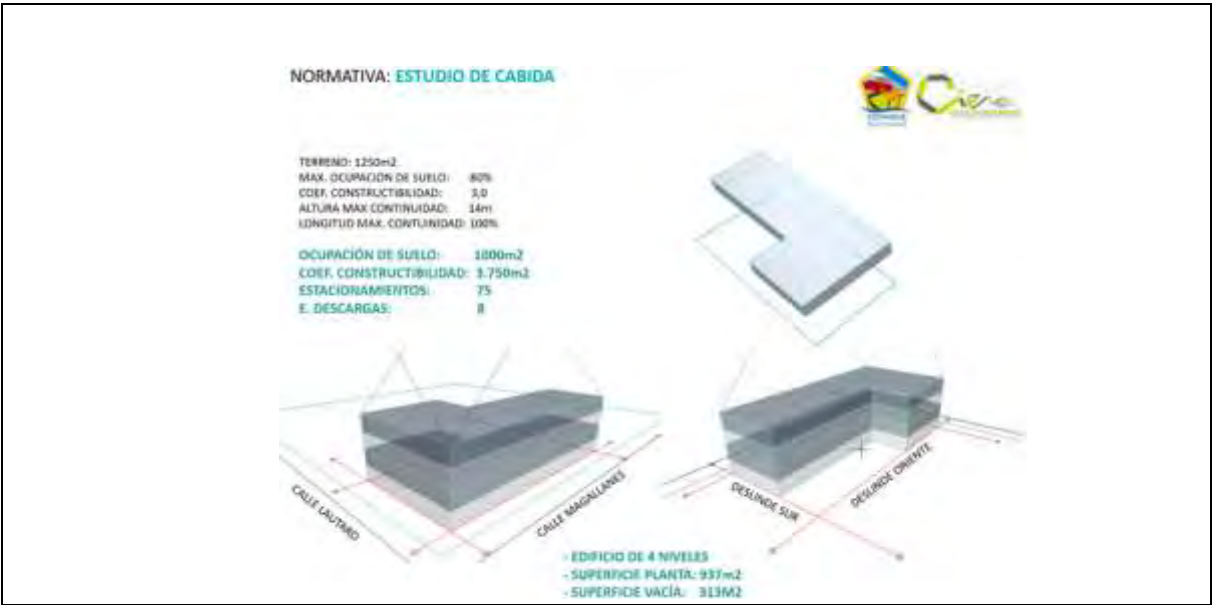


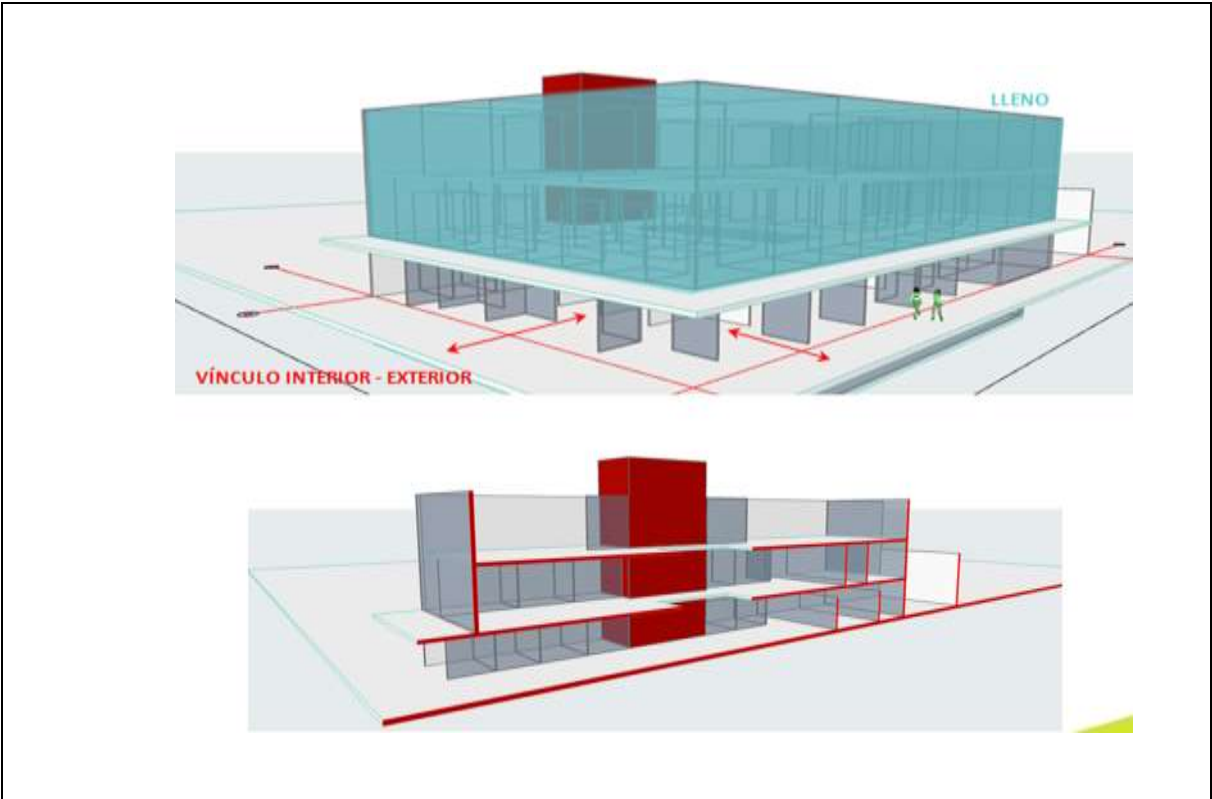
IMAGEN N°4:



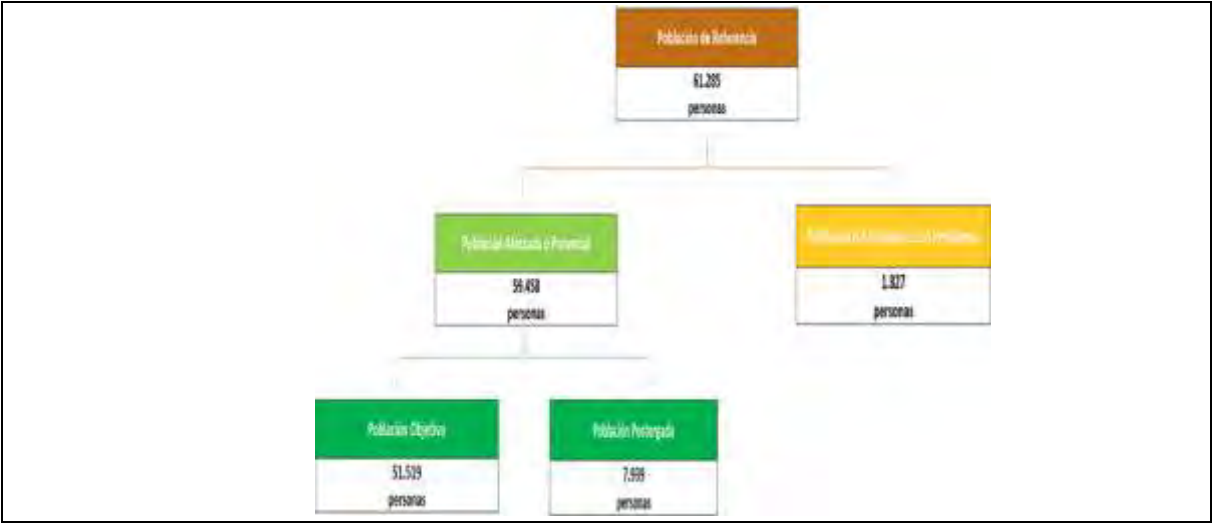
IMAGEN N°5:



 PROPUESTA PROGRAMA ARQUITECTONICO:



RESUMEN ESTIMACIÓN DE POBLACIONES ANALIZADAS PARA ESTE PROYECTO.



ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA, ANALIZADA PARA ESTE PROYECTO:



POTENCIALES LOCATARIOS:

RUBRO O ACTIVIDAD COMERCIAL		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Artesanía	10	11,11%
	Abastos	7	7,78%
	Comerciante al Detalle	3	3,33%
	Deporte	1	1,11%
	Emprendedor	2	2,22%
	Entretenimiento	3	3,33%
	Frutas, Verduras	9	10,00%
	Gastronomía	23	25,56%
	Hortalizas	12	13,33%
	Hospedaje	5	5,56%
	Transporte	4	4,44%
	Turismo	8	8,89%
	Venta de Ropa	3	3,33%
Total		90	100



▪ **DEMANDA ACTUAL LOCATARIOS:**

a) Población Potencial Locataria: para determinar y cuantificar esta demanda se utilizará la información descrita en punto 2.2.3.2, que dice relación con la aplicación de encuesta a este segmento de la población, mediante evaluación efectuada en Estudio de Mercado para la "Construcción del Mercado Municipal de Coyhaique".											
b) Población Residente, Potencial Consumidora (I): se utilizará la información que se describe en punto 2.2.3.2, donde el 84,40% de la población urbana comunal que al año 2020 no es comerciante. Este grupo representa al segmento de "Consumidores Residentes" que ha sido proyectado desde los datos censales del año 2017.											
c) Población Flotante, Potencial Consumidora (II): se utilizará la información actualizada y provista por SERNATUR e INE (serie histórica de afluencia turistas extranjeros 2008-2019).											
d) Por otro lado, para efectos de la proyección de la demanda en el caso de a) y b), se utilizará la tasa de crecimiento determinada en el punto 2.2.3.5.1.											
<table><tr><th>Demanda Anual</th><th>Población Potencial</th></tr><tr><td>a) Población Potencial Locataria</td><td>1.512</td></tr><tr><td>b) Población Residente, Potencial Consumidora (I)</td><td>50.436</td></tr><tr><td>c) Población Flotante, Potencial Consumidora (II)</td><td>237.601</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>289.549</td></tr></table>		Demanda Anual	Población Potencial	a) Población Potencial Locataria	1.512	b) Población Residente, Potencial Consumidora (I)	50.436	c) Población Flotante, Potencial Consumidora (II)	237.601	TOTAL	289.549
Demanda Anual	Población Potencial										
a) Población Potencial Locataria	1.512										
b) Población Residente, Potencial Consumidora (I)	50.436										
c) Población Flotante, Potencial Consumidora (II)	237.601										
TOTAL	289.549										

▪ **DEMANDA LOCATARIOS POR SECTOR:**

NOMBRE FERIA	TOTAL	FUENTE
FERIA LIBRE LAS QUINTAS	26	Información proporcionada por la Oficina ADEL, Municipal
FERIA LIBRE POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA	17	Información proporcionada por la Oficina ADEL, Municipal
FERIA LIBRE PLAZA ANGOL	17	Información proporcionada por la Oficina ADEL, Municipal
FERIA LIBRE PASEO HORN	30	Información según D.A. N°209 del 14 de enero de 2019

▪ **OFERTA ACTUAL LAS QUINTAS:**

ORGANIZACIÓN	UBICACIÓN	INFRAESTRUCTURA	NÚMEROS DE INTEGRANTES	NÚMEROS DE ASISTENTES ANUAL
Comité de Horticultores de Río Claro y Coyhaique Bajo	Población Víctor Domingo Silva	Recinto de 100 m2	50	12.000
TOTAL, DE ASISTENTES (ANUAL)			50	12.000

UBICACIÓN	ÍTEM	CANTIDAD DE COMERCIANTES
LOS CIPRESES, DESDE LAS QUINTAS HASTA ALEJANDRO GUTIERREZ; Y ALEJANDRO GUTIERREZ, DESDE LOS COIGÜES HASTA LOS CIPRESES	ROPA USADA	63
PASAJE LOS LIRIOS	ROPA USADA	5
BANDEJÓN UBICADO EN CALLE LAS QUINTAS, DESDE LOS CIPRESES HASTA LOS AROMOS, VEREDA ESTE.	ROPA USADA	33
CALLE LAS QUINTAS DESDE LOS CIPRESES HASTA LOS AROMOS, VEREDA OESTE,	LIBROS USADOS	1
	ROPA USADA	36
CALLE CIPRESES, DESDE LOS ÑIRES HASTA LAS QUINTAS	ROPA USADA	8
BANDEJÓN UBICADO EN CALLE LOS COIGÜES DESDE LAS QUINTAS HASTA LOS LIRIOS	ARTICULOS USADOS	3
	ROPA USADA	20
CALLE LAS QUINTAS, DESDE LOS COIGÜES HASTA LOS CIPRESES (VERDURAS)	VERDURAS	14
	FRUTAS Y VERDURAS	3
INTERSECCIONES UBICADAS AL INTERIOR DE CALLE LAS QUINTAS, LADO DE HORTICULTORES, EL CLARO	COMIDA	8
BANDEJÓN UBICADO CALLE LOS COIGÜES, ENTRE LOS ÑIRES Y LAS QUINTAS	VERDURAS	1
	ROPA USADA	14
TOTAL		209



▪ OFERTA ACTUAL DE LAS SIGUIENTES FERIAS:

ORGANIZACIÓN	UBICACIÓN	INFRAESTRUCTURA	NÚMEROS DE INTEGRANTES	NÚMEROS DE ASISTENTES ANUAL
Feria Libre Paseo Horn	Sector Céntrico Ciudad de Coyhaique	Calle	30	14.400
Feria Libre Plaza Angol	Población Corvi	Calle	17	7.200
Feria Libre Población Pedro Aguirre Cerda	Población Pedro Aguirre Cerda	Calle	17	7.200
TOTAL, DE ASISTENTES (ANUAL)			86	28.800

Descripción Participantes Ferias Libres de Coyhaique.

FUENTE: Elaboración propia en base a información provista desde el Área de Desarrollo Local Productivo (ADEL)Municipal.

RESUMEN BALANCE OFERTA-DEMANDA:

La determinación del déficit que dada por la comparación entre la **Demanda y la Oferta** notando que existe una brecha en la demanda, incrementada por la necesidad de contar con un ESPACIO HABILITADO Y EQUIPADO que permita la generación de un mercado de abastos destinado a los productores, comerciantes y artesanos locales de la comuna de Coyhaique, que permita potenciar el desarrollo económico, turístico y cultural de la comuna.

BALANCE	Superficie de Infraestructura adecuada para la generación de un mercado(en m2)
DEMANDA	1.700
OFERTA	0
DÉFICIT	1.700

La construcción de 1.700 m2 de infraestructura para el nuevo mercado Municipal de Coyhaique, corresponde a una dimensión preferible, que será descrita en los apartados siguientes y es el resultado de un trabajo en conjunto sostenido entre el equipo municipal, consultor del estudio de mercado, junto con los requerimientos y solicitudes de la comunidad.

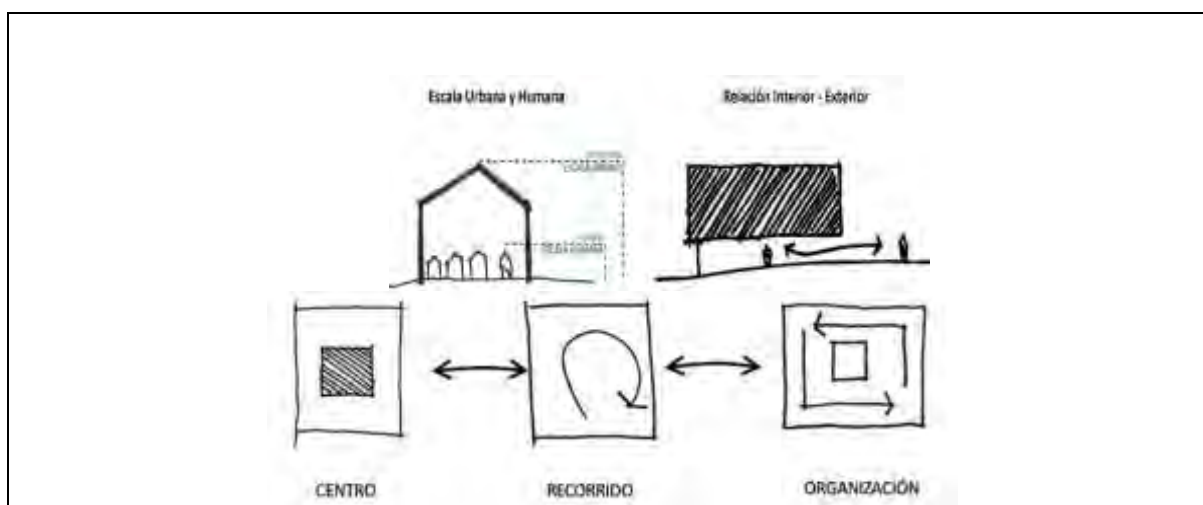
CONFIGURACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

La configuración de las posibles alternativas de solución al problema identificado, considera pertinente realizar un análisis de los factores que determinan las diferentes alternativas, como se describe en la “Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos, a saber:

- Tamaño.
- Localización.
- Tecnología.

- TAMAÑO:

- El Mercado Municipal de Coyhaique, busca convertirse en un nuevo centro de comercialización que articule el entorno rural con lo urbano. Es decir, traer el campo a la ciudad.
- El Edificio, debe responder a una escala tanto urbana como también humana. En este sentido y por su emplazamiento, será un volumen comprendido por 3 niveles.
- Este volumen “contenido” debe mantener una relación con el exterior, que sea atractivo e invite a interiorizarse del contenido del edificio, a través de un espacio articulador, como un espacio público presente en el primer nivel y que se conecte con los niveles superiores, que sea reconocido a una escala urbana (desde el exterior) y a escala humana (desde el interior).
- El interior del edificio se debe desarrollar en función a un centro o espacio articulador, con circulaciones que debiesen generarse en un esquema perimetral vinculándose con todos los niveles del edificio, ya sea por medio de un eje vertical espacial y/o funcional (por ejemplo: escaleras, ascensor, vacío).



- LOCALIZACIÓN:

- El lugar de emplazamiento de la propuesta es de propiedad del Municipio siendo un terreno de 1.250m² que se encuentra ubicado en una zona de interés comercial, la cual contiene diversos usos y se establece en las cercanías de 2 ejes estructurantes de la ciudad de Coyhaique (Calle Almirante Simpson y Bypass), integrándose a un sistema comercial en la trama urbana de la ciudad, comprendido por los ejes comerciales Prat, Lautaro y Magallanes.



RECINTO ACTUAL TERMINAL DE BUSES, CALLE LAUTARO N° 109.

- **TECNOLOGÍA:**

- Se solicitará que en la elaboración de los documentos técnicos para la presentación a ejecución de este proyecto sea recopilada toda la información necesaria para poder tomar la decisión más apropiada, sobre todo si los equipos a adquirir son de alta complejidad, y entre los aspectos relevantes a considerar donde se requerirá, al menos, lo siguiente:
 - Confiabilidad del proveedor,
 - Servicio Técnico disponible en Coyhaique,
 - Personal Capacitado para su Operación,
 - Disponibilidad de Insumos y Repuestos,
 - Velocidad de Obsolescencia,
 - Necesidad de Habilitar o ampliar infraestructura para su instalación, entre otros.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

En resumen, las alternativas identificadas y sometidas a evaluación, bajo las características que describen en perfil respectivo, son las siguientes:

- **Alternativa N°1:**
“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 1.700 M2 Y UN NIVEL DE SUBTERRÁNEO DE 1.250 M2, EN TERRENO PROPIO”.
- **Alternativa N°2:**
“ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUIR EDIFICACIÓN DE 1.700 M2 JUNTO A 1.250 M2 DE ESTACIONAMIENTO”.
- **Alternativa N°3:**
“ARRIENDO Y HABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN DE 1.700 M2 JUNTO A 1.250 M2 DE ESTACIONAMIENTO”.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y COSTO DE INVERSIÓN

Resumen Alternativas					
Alternativa N°1		Alternativa N°2		Alternativa N°3	
"Construcción de Edificación de 1.700 m2 y un nivel de subterráneo de 1.250 m2, en terreno propio"		"Adquisición de Terrenos para construir Edificación de 1.700 m2 junto a 1.250 m2 de estacionamiento"		"Arriendo y habilitación de Edificación de 1.700 m2 junto a 1.250 m2 de estacionamiento"	
VAC =	\$5,236,725,781	VAC =	\$5,640,956,166	VAC =	\$7,000,282,461
FRC=	0.0872	FRC=	0.0872	FRC=	0.0872
CAE =	\$456,561,612	CAE =	\$491,804,259	CAE =	\$610,316,518
USUARIO EQUIVALENTE =	289,549	USUARIO EQUIVALENTE =	289,549	USUARIO EQUIVALENTE =	289,549
CAE/USUARIO EQUIVALENTE =	\$1,577	CAE/USUARIO EQUIVALENTE =	\$1,699	CAE/USUARIO EQUIVALENTE =	\$2,108
VAN =	F/I	VAN =	F/I	VAN =	F/I
COSTOS DE INVERSIÓN					
\$4,425,000,000		\$4,213,138,131		\$3,487,500,000	
COSTOS CONSULTORIA DE DISEÑO					
\$284,063,472		\$267,130,248		\$267,130,248	

POR TANTO, Y DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, SE SOMETE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

APROBAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$153.020.251 Y MANTENCIÓN POR UN MONTO DE \$21.013.254 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE COYHAIQUE” CODIGO BIP: 40016313-0 (PERFIL ETAPA DISEÑO).
 Saluda atentamente a usted, **JULIO VILLARROEL ROJAS** Director Secretaria Comunal de Planificación

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR los costos de operación por un monto anual de \$153.020.251 y mantención por un monto anual de \$21.013.254, correspondiente al proyecto denominado: **“Construcción Mercado Municipal de Coyhaique”**, código bip: 40016313-0 perfil etapa diseño.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer

6. SOMETIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE AÑO 2020. (SECPLAC)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Cede la palabra a quien expone sobre el punto.

Señora Odette Gangas Quiñiñir, Jefa de Proyectos Secplac:
Señala que este informe en su momento fue pasado a Concejo para aprobación y posterior a esto llegó la resolución en donde se exigía que el Concejo debía aprobar el Convenio, se refiere al informe N° 13 que se ha tenido a la vista y que señala:



COYHAIQUE
Municipalidad

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°13

APROBACIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020"

FECHA : 21/04/2020

CONCEPTO : APROBAR CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE.

SESIÓN : Ordinaria N° 124 DE FECHA 06/05/2020.-

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

Para la presente sesión, se requiere que el Honorable Concejo Municipal Apruebe el Convenio para Ejecución del Subsidio de Mantenación de Áreas Verdes para la comuna de Coyhaique.

NOMBRE DE LA INICIATIVA	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LOCALIDADES RURALES BENEFICIARIAS	APORTE MUNICIPAL- PORCENTAJE DEL TOTAL	APORTE GOBIERNO REGIONAL – PORCENTAJE DEL TOTAL	MONTO TOTAL
SUBSIDIO DE "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020"	-Garantizar el cuidado y mantención integral de los espacios públicos considerados áreas verdes y otros que se asimilen a esta categoría en Valle Simpson, Villa Frei y El Blanco, a todo evento y durante todos los días del año, poniendo énfasis en el cuidado de las especies vegetales, así como en la mantención de sus mobiliarios públicos. -Minimizar los costos actuales destinados a la mantención de las áreas verdes, que son financiados con recursos propios y aporte FRIL, que podrán ser destinados y optimizados para otros requerimientos comunales. -Generar nuevos puestos de trabajo para 7 habitantes de las localidades, lo que permitirá garantizar estabilidad y proyección laboral.	Las localidades rurales son: - El Blanco. -Valle Simpson. - Villa Frei.	No Aplica	\$30.000.000 100%	\$ 30.000.000 100 %

POR TANTO, SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

APROBAR CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020, de acuerdo a RES. EXTA. N°470 del 06.04.2020 (que dice relación al Convenio entre el GORE y la Municipalidad de Coyhaique para la Ejecución del Subsidio de Mantención de Áreas Verdes para la comuna De Coyhaique, Año 2020).

Saluda atentamente a usted,



JULIO VILLARROEL ROJAS
Director
Secretaría Comunal de Planificación



MAGO, J. A.
Distribución:

Señor Alcalde / Señoras Concejales / Administrador Municipal / Secretario del Concejo / Asuntos del Concejo / SECPLAC



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL: En Coyhaique, a 06 de mayo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 124, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Secretaría de Planificación Comunal, señor Julio Villarroel Rojas, presentó y expuso informe N° 13 de fecha 21.04.2020, en compañía de doña Odette Gangas Quiñiñir, Profesional Jefa de Proyectos Secplac, y que contenía los antecedentes del Convenio de Transferencia de Recurso de Gobierno Regional de Aysén a Municipalidad de Coyhaique para la ejecución del Subsidio de Mantenimiento de Áreas Verdes para la comuna de Coyhaique, año 2020

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°13
APROBACIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO “MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020”

FECHA : 21/04/2020

CONCEPTO : APROBAR CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE.

SESIÓN : Ordinaria N° 124 DE FECHA 06/05/2020.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE
Para la presente sesión, se requiere que el Honorable Concejo Municipal **Apruebe el Convenio para Ejecución del Subsidio de Mantenimiento de Áreas Verdes para la comuna de Coyhaique.**

NOMBRE DE LA INICIATIVA	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LOCALIDADES RURALES BENEFICIARIAS	APORTE MUNICIPAL- PORCENTAJE DEL TOTAL	APORTE GOBIERNO REGIONAL – PORCENTAJE DEL TOTAL	MONTO TOTAL
SUBSIDIO DE “MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020”	-Garantizar el cuidado y mantención integral de los espacios públicos considerados áreas verdes y otros que se asimilen a esta categoría en Valle Simpson, Villa Frei y El Blanco, a todo evento y durante todos los días del año, poniendo énfasis en el cuidado de las especies vegetales, así como en la mantención de sus mobiliarios públicos. -Minimizar los costos actuales destinados a la mantención de las áreas verdes, que son financiados con recursos propios y aporte FRIL, que podrán ser destinados y optimizados para otros requerimientos comunales. -Generar nuevos puestos de trabajo para 7 habitantes de las localidades, lo que permitirá garantizar estabilidad y proyección laboral.	Las localidades rurales son: - El Blanco. -Valle Simpson. - Villa Frei.	\$ 0 No Aplica	\$30.000.000 100%	\$ 30.000.000 100 %



POR TANTO, SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

APROBAR CONVENIO PARA EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020, de acuerdo a RES. EXTA. N°470 del 06.04.2020 (que dice relación al Convenio entre el GORE y la Municipalidad de Coyhaique para la Ejecución del Subsidio de Mantenimiento de Áreas Verdes para la comuna De Coyhaique, Año 2020). Saluda atentamente a usted, Julio Villarroel Rojas, Director Secretaría Comunal de Planificación.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR el Convenio de Transferencia de Recurso de Gobierno Regional de Aysén a Municipalidad de Coyhaique para la ejecución del Subsidio de Mantenimiento de Áreas Verdes para la comuna de Coyhaique, año 2020, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 470 del 06.04.2020, por un monto de \$ 30.000.000 a ejecutarse en las localidades de : El Blanco, Valle Simpson y Villa Frei, según acuerdo de Concejo N° 988 Promulgado por Decreto Alcaldicio N° 1655 de fecha 14 de abril de 2020, dicho convenio corresponde al texto que a continuación se transcribe:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
A
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PARA LA EJECUCION DEL SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA
COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020**

En Coyhaique, a **09 ABR 2020** entre, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, en adelante "El Gobierno Regional" RUT N° 72.222.000-5, representado por la Intendente Regional de Aysén, doña **GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA**, cédula nacional de identidad N° 11.408.389-5, ambos domiciliados en calle Ejército N° 405, Coyhaique; y la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, RUT N° 69.240.300-2 con domicilio en calle **FRANCISCO BILBAO N°357, COYHAIQUE**, representada por su alcalde don **ALEJANDRO HUALA CANUMAN**, RUT N° 9.818.825-8,, en adelante "Entidad receptora" o "La Municipalidad", se celebra el siguiente Convenio:

ANTECEDENTES.

1. Lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, numeral 2, punto 2.3, literal a) de la Ley 21.192 de Presupuestos del Sector Público año 2020, que faculta a los gobiernos regionales a subsidiar a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para la **mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos**; indicando que, con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes;
2. El Ordinario N° 648 de fecha 03 de marzo de 2020 y N° 632 de fecha 02 de marzo de la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, por el cual solicita al Gobierno Regional de Aysén subsidio para **MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE**, XI Región, remitiendo la propuesta municipal para Áreas Verdes de las localidades de **EL BLANCO, VALLE SIMPSON Y VILLA FREI**, el que considera su aplicación durante el año **2020**.
3. El **CERTIFICADO DE EVALUACION** de fecha 23 de marzo de 2020, por el cual Gobierno Regional de Aysén aprueba el subsidio para **MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020**, por un monto de **M\$ 30.000 (treinta millones de pesos)**.



4. Acuerdo Core N° 5.553 del 17 de enero del 2020 del Consejo Regional de Aysén por el que se aprobó el financiamiento del **MARCO PRESUPUESTARIO SUBSIDIO ÁREAS VERDES PARA LA REGIÓN DE AYSÉN, POR LA SUMA DE HASTA M\$300.000 (trescientos cincuenta millones de pesos) PARA EL AÑO 2020.**

5. El MEMORANDUM N° 44/142 de fecha 23 de marzo de 2020, por el cual la UNIDAD DE PROYECTOS informa la aprobación del subsidio para MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LAS COMUNAS DE COCHRANE, RÍO IBÁÑEZ, TORTEL, LAGO VERDE, CHILE CHICO, COYHAIQUE, CISNES, GUAITECAS Y AYSÉN, AÑO 2020.

6. Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Aysén y **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** vienen en acordar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

7. Que, en consecuencia y en virtud de lo previsto en el inciso 2do del artículo 13 de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, es menester autorizar que en la rendición de cuentas que la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** efectúe por los recursos que se transfieran, se consideren gastos ejecutados desde el mes de **ENERO DEL 2020**, en conformidad la propuesta aprobada financiar, toda vez que, esta medida resulta imperiosa para mantener la continuidad del servicio y labores que realiza dicha entidad.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** se obliga a aplicar los recursos que por medio de este convenio se le transfieran, a la ejecución total, completa y oportuna del **SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020**, específicamente para las localidades de **EL BLANCO, VALLE SIMPSON Y VILLA FREI**

SEGUNDO: El costo total del subsidio es de hasta **M\$ 30.000 (treinta millones de pesos).**

En consecuencia y con el objeto de satisfacer la necesidad de **SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE**, el Gobierno Regional de Aysén se obliga a transferir a la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, una suma total de hasta **M\$ 30.000 (treinta millones de pesos)**, para la ejecución del **SUBSIDIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020**, recursos que no serán incorporados al presupuesto de la municipalidad y, por tanto, deberán ser administrados por éste en las cuentas complementarias correspondientes.

El presupuesto subsidiado corresponde al siguiente:

PRESUPUESTO MANO DE OBRA/M2					
Localidad	m2	Mano de obra	Sueldo/mes	Sueldo/año	Monto total/m2
Valle Simpson	6.633,6	2	\$ 788.118	\$ 9.457.416	\$ 1.426
Villa Frei	3.610,9	1	\$ 394.959	\$ 4.738.708	\$ 1.310
El Blanco	11.646,0	3	\$ 1.182.177	\$ 14.186.114	\$ 1.218
TOTALES	21.890,5	6	\$ 2.364.354	\$ 28.372.248	\$ 1.296

PRESUPUESTO ELEMENTOS DE SEGURIDAD/M2					
Localidad	m2	INSUMOS	MONTO P.P.	ANUAL	MONTO / M2
Valle Simpson	6.633,6	2	\$ 71.700	\$ 143.400	\$ 22
Villa Frei	3.610,9	1	\$ 71.700	\$ 71.700	\$ 20
El Blanco	11.646,0	3	\$ 71.700	\$ 215.100	\$ 18
TOTALES	21.890,5	GL	\$ 215.100	\$ 426.200	\$ 20

PRESUPUESTO HERRAMIENTAS/M2					
Localidad	m2	INSUMOS	MENSUAL	ANUAL	MONTO / M2
Valle Simpson	6.633,6	GLOBAL	\$ 33.265	\$ 399.184	\$ 60
Villa Frei	3.610,9		\$ 33.265	\$ 399.184	\$ 111
El Blanco	11.646,0		\$ 33.265	\$ 399.184	\$ 34
TOTALES	21.890,5	\$ 1.197.552	\$ 99.796	\$ 1.197.552	\$ 55

Resumen de Gastos Totales Anual:

- MANO DE OBRA (SUELDOS)	: \$	28.372.248
- IMPLEMENTOS SEGURIDAD	: \$	430.200
- HERRAMIENTAS	: \$	1.197.552
- TOTAL GASTOS ANUAL	: \$	30.000.000
- TOTAL GASTOS ANUAL/M2	: \$	1.370,6 / M2

TERCERO: El Gobierno Regional Aysén transferirá a la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** o entidad receptora, en una única cuota, la suma hasta **M\$ 30.000 (treinta millones de pesos)**, una vez quede totalmente tramitada la resolución del Gobierno Regional que apruebe el presente acuerdo de voluntades.

CUARTO: La administración, ejecución y aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio, se sujetará a la normativa legal, administrativa y técnica por la que se rija la entidad receptora, **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, por las disposiciones establecidas en el presente Convenio y por el **Acuerdo N° 5.553** del Consejo Regional de Aysén.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** en su calidad de Entidad Receptora, asume la responsabilidad por la total, completa y oportuna ejecución del subsidio para el cual se transfieren los recursos indicados, debiendo exigir a los terceros beneficiarios y en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del subsidio, en conformidad a su normativa.



SEXTO: La entidad receptora, en la aplicación de los recursos a transferir, deberá ajustarse a lo señalado en las cláusulas precedentes y en todo lo expresado en la documentación que sirvió de base para la aprobación del subsidio.

SÉPTIMO: La **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, se obliga a rendir financieramente los recursos transferidos, ajustándose a la Res. N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a lo señalado a continuación:

1. Enviar al Gobierno Regional de Aysén un comprobante de ingreso por los recursos que le fueron transferidos con especificación del origen, firmado por el representante legal de la MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE. El comprobante deberá ser remitido a más tardar conjuntamente con el primer Informe Mensual de rendición de cuentas, según se señala a continuación.
2. Remitir un "Informe Mensual de rendición de cuentas", firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El primer Informe Mensual de rendición de cuentas deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles luego de transcurrido un mes de realizada la primera transferencia de recursos. Los siguientes informes mensuales de rendición de cuentas deberán presentarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se efectúe la primera rendición.

Para estos efectos:

El informe mensual de rendición de cuentas deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos o disponibles en el mes, el monto detallado de los gastos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente. La rendición de recursos que se informe, deberá sustentarse en la ejecución de actividades que estén en relación con el cumplimiento del Subsidio, informándose los resultados logrados en el mes respectivo, el monto detallado por ítem, de los gastos e inversiones realizadas con expresión de los antecedentes que los justifiquen y el saldo disponible, acompañando copia simple de la documentación de respaldo, en especial:

- a. De los comprobantes de egresos que den cuenta del gasto realizado en la ejecución de las actividades informadas.
- b. De los comprobantes de traspaso de recursos cuando corresponda.
- c. De los documentos (formularios y comprobantes de egreso) que den cuenta de la declaración y pago de impuestos por retenciones a honorarios, al valor agregado u otros, cuando corresponda.

En el caso que en un mes no hubiese gasto, igualmente deberá comunicarse al Gobierno Regional de Aysén dicha circunstancia, en el plazo establecido para la presentación del informe mensual de rendición.

El Gobierno Regional revisará los informes mensuales de rendición y podrá aprobarlos u observarlos. La aprobación u observación será comunicada a la entidad receptora en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe en la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Aysén.

En caso de formularse observaciones, la asignataria tendrá 30 días hábiles para subsanarlas, plazo que comenzará a regir desde la fecha de recepción del oficio respectivo por la Entidad receptora.

Recibida la respuesta a las observaciones, el Gobierno Regional revisará lo que informe la Entidad Receptora y comunicará los resultados de ésta revisión de forma previa a realizar la siguiente remesa, o en su defecto, dentro de los 60 días hábiles los que comenzarán a correr desde la recepción del informe de respuesta a las observaciones formuladas en la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Aysén. En caso de rechazo del respectivo informe, la entidad receptora deberá ajustar en el siguiente informe mensual de la inversión el monto rendido, excluyendo de éste el gasto rechazado. La partida rechazada no será reconocida ni aceptada como parte del Subsidio.

Los rechazos u observaciones a las rendiciones serán comunicados a la entidad receptora mediante Oficio.

3. La Entidad receptora deberá enviar un Informe Final de la gestión realizada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término del Subsidio o de cualquiera de sus prórrogas, en el que se deberá consignar un resumen de las rendiciones mensuales, con indicación del total de los recursos transferidos, recursos ejecutados y aceptados por el Gobierno Regional, y recursos no ejecutados si los hubiese, debiendo incluir en estos últimos los objetados. El Gobierno Regional revisará el Informe Final y lo aprobará u observará dentro de los 60 días hábiles siguientes a contar de la fecha de su recepción en la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Aysén.

4. Aceptado el informe final, se procederá al cierre administrativo del proyecto.

5. Si el Informe Final fuere observado de forma sustancial por el Gobierno Regional, se comunicará dicha circunstancia a la Entidad receptora a fin de subsanar en el plazo de 30 días las falencias, contados desde la recepción de la comunicación respectiva.

6. Si la entidad receptora de recursos no diere cumplimiento a su deber de enviar el Informe Final, el Gobierno Regional de Aysén procederá al cierre administrativo con observaciones e informando dicha circunstancia al Órgano Contralor Regional.

La Entidad receptora deberá reintegrar a la Entidad otorgante los recursos no ejecutados y/o no rendidos, los que deberán ser depositados a nombre del Gobierno Regional de Aysén dentro de 20 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio que le comunique el cierre del proyecto con o sin observaciones, según el caso.

OCTAVO: La entidad receptora se obliga a difundir en la comunidad por medios orales, audiovisuales y/o escritos, el rol que le ha correspondido al Gobierno Regional de Aysén en el



desarrollo y materialización del subsidio, especificando en forma expresa el financiamiento del Gobierno Regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incorporando además el logo institucional de este Órgano Regional en todo el material impreso, propaganda, y difusión de cualquier naturaleza y soporte.

De igual manera, se deberá informar oportunamente al Gobierno Regional, de las actividades públicas que se deriven del subsidio, con el objeto de posibilitar la asistencia de las Autoridades del Gobierno Regional.

NOVENO: El plazo de ejecución del subsidio se extenderá hasta el **31 de Diciembre de 2020**, con el objeto de subsidiar la **MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE del año 2020**. La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven.

DÉCIMO: El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante los correspondientes actos administrativos, hasta la total aplicación de los recursos transferidos.

UNDÉCIMO: El incumplimiento por la entidad receptora de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, en las cláusulas Primera, Cuarta, Séptima y Octava, facultará al Gobierno Regional de Aysén para poner término al Convenio, y a solicitar el inmediato reintegro de los fondos correspondientes.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio de Transferencia se suscribe en dos ejemplares de igual valor, tenor y data, quedando uno en poder de la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** y uno en poder del Gobierno Regional de Aysén.

PERSONERIAS:

La personería de doña **GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA**, como Intendente Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 417 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **ALEJANDRO HUALA CANUMAN**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, consta en la Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional Rol C-110-2016 del día 6 de diciembre de 2016.



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
Alcalde
Municipalidad de Coyhaique



GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén



El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200623 de fecha 29.04.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales, Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer

7. CORRESPONDENCIA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que cada uno tiene la correspondencia en sus carpetas, pregunta si hay consultas al respecto.

CORRESPONDENCIA EXTERNA

Número Documento : **Folio N° 20000972 de fecha 13.04.2020.**

De : Sr. Carlos Gatica Villegas.
Fundación Juntos por Aysén.

A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia : Sugiere Adoptar medidas de prevención y cuidado, frente a COVID-19 en la comuna.

Número Documento : **Folio N° 20001002 de fecha 20.04.2020.**

De : Sr. Ricardo Hevia Kaluf
Contralor Regional de Aysén.

A : Sr. Secretario Municipal de Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia : Remite copia de la Resolución Exenta N°PD00252 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Número Documento : **Folio N° 20001010 de fecha 22.04.2020.**

De : Sra. Maria Vera Solís.
Directora Regional (S) FOSIS, Región de Aysén.

A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia : Solicita presentación en Próxima Sesión de Concejo para presentar propuesta Programa IRAL "Yo emprendo".

Número Documento : **Oficio N° E3485/2020 de fecha 23.04.2020.**

De : Sr. Ricardo Hevia Kaluf
Contralor Regional de Aysén.

A : Sr. Secretario Municipal de Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia : Remite informe final N°1.070 de 2019, sobre inspección a la obra del contrato "Conservación Diversas Vías Urbanas Ciudad de Coyhaique", a cargo de la Municipalidad de Coyhaique.

Número Documento : **Carta S/N de fecha 27.04.2020.**

De : Tutoras Programa Residencia Estudiantil Administrado por DEM.

A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique

Materia : reclama decisión de cese de pago mensual por alumno a Tutoras Durante emergencia sanitaria COVID -19.

Número Documento : **Folio N°20001022 de fecha 22.04.2020.**

De : Sr. Marcelo Jélvez Cárdenas.

Director Regional de Aysén, Servicio Nacional de la Discapacidad.

A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique

Materia : Responde consulta sobre ejecución convenio citado, en el contexto de emergencia generado por la Pandemia de Covid-19.

Número Documento : **Folio N°20001025 de fecha 23.04.2020.**

De : Sra. Monica Saldías de la Guarda.



A : Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén.
 Materia : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
 Número Documento : Solicita reunión con el Concejo Municipal.
 De : **Ord. N°388 de fecha 30.04.2020.**
 A : Sra. Néstor Sepulveda Hermosilla.
 : Director Regional SERVEL.
 A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de
 Coyhaique
 Materia : Requiere propuesta para la realización de propaganda
 electoral en espacios públicos con ocasión de las eventuales
 elecciones primarias para la nominación de candidatos a
 cargos de Gobernador Regional y Alcalde Reprogramada
 para el 29 de noviembre de 2020.
 Número Documento : **Carta S/N de fecha 27.04.2020.**
 De : Comité de Desarrollo Productivo Puente Viejo
 Sector la Chilenita.
 A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique y H. Concejo
 Municipal.
 Materia : Solicita apoyo con instalación de Luminarias en Sector La
 Chilenita.
 Número Documento : **Folio N°20001074 de fecha 05.05.2020.**
 De : Sr. Presidente de la Junta de Vecinos Rural Alto Baguales.
 A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de
 Coyhaique
 Materia : Solicita apoyo a situación de vecinos en Alto Baguales por
 la disposición de aguas servidas.
 Número Documento : **Folio N° 20001072 de fecha 04.05.2020.**
 De : Sr. Néstor Mera Muñoz.
 Seremi de Obras Públicas, Región de Aysén.
 A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
 Materia : Respuesta oficio N° 665 de la I. Municipalidad de
 Coyhaique.

CORRESPONDENCIA INTERNA

Número Documento : **Nomina de contactos Municipales.**
 De : Sr. Secretario Municipal.
 A : Sres. y Sras. Concejales H. Concejo Municipal.
 Materia : Nomina de contactos Municipales, para conocimiento y
 fines.
 Número Documento : **Información.**
 De : Sr. Alejandro Huala Canuman
 Alcalde Ilustre Municipalidad Coyhaique.
 A : Sres. y Sras. Concejales H. Concejo Municipal.
 Materia : Remite información respecto a déficit en Arcas Municipales,
 por motivos de la Pandemia.
 Número Documento : **Memorándum N° 103 de fecha 05.05.2020.**
 De : Sr. Juan Carmona Flores
 Secretario Municipal Ilustre Municipalidad Coyhaique.
 A : Sres. y Sras. Concejales H. Concejo Municipal.
 Materia : Remite adjunta propuesta modificación al Reglamento
 Interno del H. Concejo Municipal.

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Número Documento : **Ord. N°982 de fecha 23.04.2020.**
 De : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
 A : Sr. Fabián Rojas Muñoz
 Seremi de Transportes y Telecomunicaciones.
 Materia : Solicitud Concejal Sr. Patricio Adio, en Sesión Ord. N°123 de fecha 15.04.2020.
 Número Documento : **Ord. N°890 de fecha 15.04.2020.**
 De : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
 A : Sr. Juan Carlos Jobet
 Ministro de Energía.
 Materia : Solicita Subsidio Extraordinario de Calefacción.
 Número Documento : **Ord. N°891 de fecha 15.04.2020.**
 De : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
 A : Sra. Carolina Schmidt Zaldívar.
 Ministra de Medio Ambiente



Materia : Solicita Subsidio Extraordinario de Calefacción.
Número Documento : Ord. N°920 de fecha 29.04.2020.
De : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
A : Sr. Marcelo Jélvez Cárdenas.
Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de Aysén
Materia : Vigencia Registro Social de Hogares.

6MAS / CONCEPTO

Proyecto de ley que solicita a los municipios que se
hayan adherido a la Ley 17.330 y 3. Sobre el punto 2 que se
pide a los municipios que se adhieran a la Ley 17.330
el Gobierno Central

Coyhaique, 13 de Abril de 2019

SR ALEJANDRO HUALA CANUMÁN

ALCALDE DE COYHAIQUE

PRESENTE

REGISTRO N°	2000972
HORA:	
FECHA:	13.04.2020
RECIBIDO POR:	Supp

El COVID-19 es sin duda la crisis sanitaria más importante que ha tenido que enfrentar el mundo desde la Influenza en 1918. Sin embargo, esta no es la única crisis sanitaria que ha enfrentado la comunidad coyhakuina.

Durante 8 años al menos, según información oficial disponible en el DS. N°33 del Ministerio de Medio Ambiente, nos hemos visto enfrentados a la contaminación del aire en nuestra ciudad. Contaminación que, según la Organización Mundial de la Salud (la misma que lidera la batalla frente a la pandemia del COVID-19), disminuye automáticamente nuestra esperanza de vida en 9 meses. La propia OMS señala que, en nuestro país fallecen 4000 personas anualmente a causa del aire contaminado, sumando a la cifra mundial de 8,8 millones de decesos al año.

Sin ir más lejos, en el año 2017 en Chile murieron 3723 personas asociadas a la contaminación, superando incluso, a las 3200 muertes registradas a la fecha en China por COVID-19.

La contingencia enfrentamos mediante el llamado a permanecer en casa implicará que en el invierno las personas estaremos aún más tiempo al interior de las viviendas, con mayor necesidad de calefacción y, por lo tanto, mayores emisiones de material particulado. Ello aumentará, inevitablemente, la cantidad de enfermos, en su mayoría adultos, niños, y más aún los portadores de EPOC.

Toda la evidencia científica indica que el COVID-19 es particularmente grave en adultos mayores, personas enfermas crónicas y otros pacientes de riesgo. Así mismo, la evidencia internacional muestra que medidas de cuarentena inteligentes pueden ser eficaces para combatir la pandemia previniendo las altas congestiones de demanda de asistencia médica, salvando así, miles de vidas.

Por ello realizamos el llamado a las autoridades locales a tomar las siguientes medidas:

1. Insistir a las autoridades sanitarias de decretar cuarentena preventiva y obligatoria a los mayores de 80 años, personas con enfermedades crónicas y menores de edad.
2. Decretar obligatoriedad del uso de la mascarilla para la población, promoviendo su uso, destinando recursos para su producción, compra y distribución en locales debidamente habilitados.



3. Establecer protocolos y acciones de fumigación vía aérea, sanitización de paraderos, vías de tránsito y recintos de espera de los servicios públicos.

Estas medidas contribuirán a prevenir focos de contagio, situación que, considerando las capacidades locales, nos preocupa especialmente como Fundación. Por lo mismo, las acciones deben ser aún más rigurosas, para no sufrir las consecuencias de la gravedad que significa contar con casos COVID-19 en un ambiente contaminado entrando al invierno.

Esta propuesta la realizamos como una contribución a los esfuerzos que ya realizan las autoridades nacionales y regionales, así como los miles de vecinos y vecinas de Coyhaique, quienes han sido responsables con ellos mismos y con su propia comunidad.

Atentamente,



Carlos Carlos Gatica Villegas

Director Ejecutivo

Fundación Juntos por Aysén





PODER EJECUTIVO
DE LOS PERÚANOS

US. N° 7/2020
FSN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD JURÍDICA

REMITE COPIA DE LA RESOLUCION
EXENTA N° PD00252, DE 2020, DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA.

REGISTRO N°	20021002
HORA:	
FECHA	20.04.2020
RECIBIDO POR:	Tup

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 11

17 ABR 2020

N° 1.130

COYHAIQUE,



Esta Contraloría Regional cumple con remitir a Ud., copia de la resolución exenta N° PD00252, de 2020, de la Contraloría General de la República, que rechaza el recurso jerárquico interpuesto por don Florentino Nedin Vega Seguel, para los fines previstos en el artículo 12 de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

De acuerdo a lo señalado, deberá poner en conocimiento su contenido al Concejo Municipal de Coyhaique, en la primera sesión que se celebre desde la fecha de su recepción.

Finalmente, atendida su calidad de secretario y ministro de fe del citado órgano pluripersonal, deberá certificar el haber realizado la actuación antes descrita, debiendo remitir, igualmente, copia del acta de la sesión respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,

Asignado a / Sec. Municipal
Concejo municipal y Pres
AM


CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Presidente
Concejo Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EXENTA N° PD00252
SANTIAGO, 02-04-2020

RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO

SANTIAGO

VISTOS:

1. El procedimiento sancionatorio instruido mediante resolución exenta N° PD00489, de 2018, de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
2. La resolución exenta N° PD00779, de 2018, de la referida Sede Regional, que aprueba el citado procedimiento sancionatorio disponiendo la aplicación de la multa que indica.
3. El recurso jerárquico interpuesto por don Florentino Nedin Vega Seguel, a fojas 38 y siguientes.
4. Lo dispuesto en la ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflicto de Intereses.
5. El artículo 12, N° 49, de la resolución N° 6, de 2019 de este origen, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indica.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, mediante resolución exenta N° PD00779, de 20 de noviembre de 2018, de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se aprobó el mencionado procedimiento sancionatorio y se dispuso la aplicación de una multa a beneficio fiscal de 5 Unidades Tributarias Mensuales, a don Florentino Nedin Vega Seguel, ex concejal de la Municipalidad de Coyhaique, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, de la ley N° 20.880.
- II. Que, el inculpado interpuso recurso de reposición y jerárquico en subsidio, en el plazo establecido al efecto, en contra de la citada resolución.
- III. Que, mediante resolución exenta N° PD00835, de 10 de diciembre de 2018, de la aludida Sede Regional, se rechazó

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000044201	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	1 / 5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

el recurso de reposición interpuesto y se dispuso la elevación del correspondiente recurso jerárquico al Contralor General de la República.

IV.- Que, al señor Florentino Nedin Vega Seguel, en su calidad de ex concejal de la Municipalidad de Coyhaique, se le formuló el cargo que rola a fojas 17 y siguiente del expediente sumarial, que se reproduce a continuación:

"En su calidad de ex concejal, de la Municipalidad de Coyhaique, no haber dado cumplimiento a su obligación de efectuar una declaración de intereses y patrimonio dentro de los 30 días siguientes al cese de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los capítulos 1°, del Título II, de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, según consta en el apercibimiento a fojas 2 y 3, de fecha 17 de abril, de 2017, del cuaderno principal.

La referida conducta constituye una infracción a lo dispuesto en los artículos 5° y 11°, de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; y 3°, inciso primero, de su reglamento, aprobado mediante decreto supremo N° 2, de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en relación con los artículos 4°, numeral 4°, del antedicho cuerpo legal, y 2°, numeral 4°, del invocado texto reglamentario."

V.- Que, el señor Florentino Nedin Vega Seguel, señala en su recurso, a fojas 38 y siguientes, que fue apercibido mediante oficio N° 13.317, de fecha 17 de abril de 2017, de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a fin de presentar su declaración de intereses y patrimonio. Al respecto, el recurrente sostiene que la notificación de dicho apercibimiento no se realizó en forma personal y, de facto se vio impedido de ejercer legalmente su derecho a realizar la declaración en comento dentro del plazo indicado en el artículo 11° de la ley N° 20.880.

Agrega, que no ha tenido la intención de ocultar o distraer bienes, sino que por el contrario, su conducta siempre ha sido dar estricto cumplimiento a la legislación vigente. Por tal motivo efectuó una declaración de intereses y patrimonio con fecha 11 de agosto de 2017 como candidato a Consejero Regional, con el objeto de dar cumplimiento a la ley N° 20.880, y transparentar públicamente su patrimonio.

Precisa que, con fecha 04 de septiembre de 2018, cumplió con realizar su declaración de intereses y patrimonio debido al término de su desempeño como concejal de la Municipalidad de Coyhaique, cumpliendo de esta manera con la obligación legal de efectuar dicha declaración.

Asimismo, hace presente que queda de absoluto manifiesto que en ningún momento tuvo el ánimo deliberado de ocultar u

DOCUMENTO N°	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	PÁGINA
0000044201	JORGÉ BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	2 / 5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

omitir información respecto a la declaración de sus bienes, puesto que la información contenida en el sistema electrónico es pública y de libre acceso a cualquier particular, y la declaración tardía obedece únicamente a errores u omisiones de hecho que impidieron ejercer de manera efectiva sus derechos en el procedimiento.

Concluye, solicitando se tenga por interpuesto recurso jerárquico, en subsidio del recurso de reposición, en contra de la resolución exenta N° PD00779, de 20 de noviembre de 2016, del Contralor Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a fin de revocar dicha resolución y dejar sin efecto la sanción de multa impuesta.

VI.- En relación a la alegación del ex concejal, señor Florentino Nedin Vega Seguel, referida a que la notificación del apercibimiento que rola a fojas 2 y siguiente de autos, no se realizó personalmente, lo que de facto le habría impedido ejercer legítimamente su derecho a realizar la declaración de intereses y patrimonio dentro del plazo de legal establecido en el artículo 11 de la ley N° 20.880, es necesario señalar, que dicha norma indica que esta Entidad de Control de oficio o a petición fundada de cualquier interesado deberá apercibir al infractor para que realice o rectifique la correspondiente declaración de intereses y patrimonio, dentro del plazo de diez días hábiles, notificándolo por carta certificada, conforme a lo establecido en el artículo 46° de la ley N° 19.880.

Al efecto, resulta útil hacer presente que de conformidad con la norma citada, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la pertinente oficina de correos, y por otro, que ese precepto contiene una presunción de conocimiento de la comunicación de un determinado acto, la que para operar requiere de un supuesto objetivo, que es la recepción de esa misiva en la oficina de correos del domicilio del interesado. Así lo han concluido, entre otros, los dictámenes N°s. 51.943, de 2016 y 11.946, de 2018, de este origen.

Ahora bien, de los antecedentes tenidos a la vista, consta en el procedimiento que el apercibimiento en cuestión fue despachado por la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo el día 21 de abril de 2017, siendo recibida en la oficina de Correos de Chile correspondiente al domicilio del recurrente el día 24 del mismo mes y año.

En consecuencia, sobre la base de las disposiciones legales citadas y consideraciones formuladas, no se observa una irregularidad en la notificación del apercibimiento que rola a fojas 02 y siguiente, por lo que la alegación efectuada en este sentido carece de sustento.

Por otro lado, cabe señalar que el numeral cuarto del artículo 4 de la norma legal en comento, obliga, entre otros, a los alcaldes, concejales y consejeros regionales a realizar una declaración de intereses y patrimonio, en los términos que indica dicha ley. A su turno, el artículo 5° del mismo

DOCUMENTO N°	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000044201	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	3 / 5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cuerpo normativo señala que la declaración de intereses y patrimonio deberá efectuarse dentro de los treinta días posteriores a concluir sus funciones.

Al respecto, el señor Vega Seguel no efectuó dicha declaración de intereses y patrimonio dentro de los treinta días posteriores a concluir sus funciones como concejal de la Municipalidad de Coyhaique, como tampoco la realizó dentro de los 10 días hábiles posteriores al apercibimiento que le fuera notificado para tales efectos por este órgano de control.

En este orden de cosas, el señor Florentino Nedin Vega Seguel presentó su declaración de intereses y patrimonio, correspondiente a la conclusión de sus funciones de concejal, con fecha 04 de septiembre de 2018, luego de haber sido notificado del cargo formulado en su contra en el presente procedimiento, con fecha 24 de agosto del mismo año, quedando de manifiesto que efectuó dicha declaración con fecha ulterior a los treinta días siguientes a concluir sus funciones como concejal, y al término concedido en el oficio de apercibimiento, contraviniendo lo preceptuado en los ya referidos artículos 5° y 11 del mentado cuerpo de normas.

Finalmente, en relación a la declaración de intereses y patrimonio realizada con fecha 11 de agosto de 2017, como candidato a consejero regional, y en el marco de lo dispuesto en la ley N° 18.700 -Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios-, cabe indicar que esta fue efectuada en base a una causa distinta a la que motiva el presente procedimiento sancionatorio, como es en este caso, una candidatura electoral, y no al imperativo legal asociado al cese de funciones como concejal de la Municipalidad de Coyhaique.

Por consiguiente, con el mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

EXENTA

1. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por don Florentino Nedin Vega Seguel en contra de la resolución exenta N°PD00779, de 2018, de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y, en consecuencia, aplicar a don Florentino Nedin Vega Seguel, cédula de identidad N° 8.832.266-5, ex concejal de la Municipalidad de Coyhaique, la sanción de multa a beneficio fiscal de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

2. Notifíquese la presente resolución a don Florentino Nedin Vega Seguel y al Secretario Municipal de la Municipalidad de Coyhaique, para efectos de lo previsto en el artículo 12, inciso tercero, de la ley N° 20.880.

DOCUMENTO N°	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000044201	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	4 / 5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. De acuerdo al artículo 13 de la ley N° 20.880, el sancionado tiene derecho a interponer el recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones respectiva, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la presente resolución,

NOTIFÍQUESE.

AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE, Y



DOCUMENTO N°	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000044201	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	5 / 5



REGISTRO N°: 2000 1010
HORA:
FECHA: 22.04.2020
RECIBIDO POR: Tuff

ORD.: N° 250
ANT.: Licitación Programas Yo Emprendo
MAT.: La indicada

COYHAIQUE, 17 de Abril de 2020.

*Sec. Municipal
Coordinación presentación al town y entrega
del material digital al Hcm*
baja desde administ. con prov

DE : DIRECTORA REGIONAL FOSIS (S) REGION DE AYSÉN

A : SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Y HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, y en relación con la modalidad de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL), donde se encuentra el programa Yo Emprendo con sus distintos componentes, solicito a UD. poder incorporarnos en la próxima sesión del Concejo Comunal, con la finalidad de presentar las propuestas del programa citado, y estas sean sancionadas por dicho Concejo.

Se adjuntan en correo electrónico, la siguiente documentación para conocimiento y revisión:

- **Programa Yo Emprendo Básico:**

- Propuesta "Una oportunidad para emprender", presentada por Chelenko Consultores E.I.R.L.
- Propuesta "Fortaleciendo mi emprendimiento" presentada por Consultora Imagina Aysén E.I.R.L.

- **Programa Yo Emprendo Básico Personas con Discapacidad:**

- Propuesta "Una herramienta para avanzar", presentada por Chelenko Consultores E.I.R.L.
- Propuesta "Un paso más", presentada por Chelenko Consultores E.I.R.L.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA- FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL



- **Programa Yo Emprendo Grupal:**

- Propuesta "Organizados siempre es mejor", presentada por Chelenko Consultores E.I.R.L.

Cualquier consulta, comunicarse con msvera@fosis.gob.cl, o al teléfono celular +56 9 77490416.



MARIA SOLEDAD VERA SOLIS
Directora Regional FOSIS (S) Región de Aysén

MSVS/MTP/cgp

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ
DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**REMITE INFORME FINAL N° 1.070, de 2019,
SOBRE INSPECCIÓN A LA OBRA DEL
CONTRATO "CONSERVACIÓN DIVERSAS
VÍAS URBANAS CIUDAD DE COYHAIQUE",
A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE
COYHAIQUE.**

N° E3485 / 2020

COYHAIQUE, 23 de Abril de 2020

Remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 1.070, de 2019, de esta Contraloría Regional, sobre inspección a la obra del contrato "Conservación diversas vías urbanas ciudad de Coyhaique", debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Coyhaique, con el fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los integrantes del Concejo Municipal en la primera sesión que celebre a contar de su recepción, entregándole copia del mismo.

Al efecto, el cumplimiento de dicha instrucción se deberá efectuar mediante la remisión digital de una copia autorizada del acta de la sesión respectiva, dentro de los tres días siguientes de su aprobación.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PRESENTE**

Obispo Vielmo 275 – Coyhaique / Mesa central / (+56) 2 3240 4200 / www.contraloria.cl / aysen@contraloria.cl

Firmado electrónicamente por:
Ricardo Sebastián Hevia Kaluf
2020-04-24T15:40:18-060-03:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo del Informe Final N° 1.070, de 2019.

Municipalidad de Coyhaique

Objetivo: Constatar que el avance de la ejecución del contrato “Conservación Diversas Vías Urbanas Ciudad de Coyhaique”, a cargo de la Municipalidad de Coyhaique, se ajuste a lo establecido en la programación vigente, verificando que dicha unidad técnica haya inspeccionado correctamente el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del mismo, durante el año 2019.

Preguntas de la Fiscalización:

- ¿Controló la inspección técnica el cabal cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas, para la ejecución de las obras?

Principales Resultados:

- Se comprobó que el área considerada entre el nuevo pavimento y la solera ubicada en la intersección de la avenida Divisadero y calle Victoria, esquina norponiente de avenida Divisadero sur, incluida en el sector 13 del proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas, se encuentra sin pavimentar, no obstante, las faenas de hormigonado de las calzadas de tales vías se encuentran terminadas y recepcionadas, según lo señalado por la inspección técnica en el correo electrónico que data del 4 de diciembre de 2019. A su vez, se observa discontinuidad en la línea de las soleras, existiendo, además, un tramo sin que estos elementos se encuentren instalados.

Por lo que esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, efectuar el pago de los avances de obras una vez que los trabajos se encuentren completamente ejecutados.

- Se verificó que las bases administrativas y técnicas elaboradas por la Secretaría de Planificación Comunal, no contienen exigencias para la programación de las obras, que permitan que las partidas del contrato puedan ejecutarse en una secuencia por tramo o grupo. Debido a ello, la carta Gantt propuesta por el contratista en su oferta, y la actualizada tras la suscripción del contrato, establece los plazos de ejecución para cada partida sin distinguir sectores a intervenir, lo que generó que en varios puntos de la ciudad se ejecutaran trabajos de manera simultánea, con largos tiempos de espera para la terminación de las obras.

La citada omisión denota deficiencias en el proceso de elaboración del proyecto respecto a la determinación de las exigencias para la planificación de las faenas; devela, además, que en la génesis de éste no fueron considerados ni previstos los efectos en el desplazamiento, seguridad y bienestar que las intervenciones propuestas tendrían en la comunidad.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo que la Municipalidad de Coyhaique deberá, en adelante, cautelar que las bases de los proyectos que elabore, consideren los requerimientos para que las programaciones de obras exigibles a las empresas contratistas sean óptimas, organizadas y consecuentes con la naturaleza de los trabajos contratados y al impacto que ellos generen en el espacio público.

Finalmente para tales materias, esa repartición comunal, deberá instruir un procedimiento disciplinario con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 46/2020
IOP. N° 11.043/2019

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES
N° 1.070, DE 2019, SOBRE INSPECCIÓN A
LA OBRA DEL CONTRATO “CONSERVA-
CIÓN DIVERSAS VÍAS URBANAS CIUDAD
DE COYHAIQUE”, A CARGO DE LA MUNI-
CIPALIDAD DE COYHAIQUE.

COYHAIQUE, 23 de abril de 2020.

Se efectuó una inspección a la obra del contrato “Conservación Diversas Vías Urbanas Ciudad de Coyhaique”, a cargo de la Municipalidad de Coyhaique, la cual tuvo por finalidad constatar que el avance de la ejecución de dicho contrato se ajuste a lo establecido en la programación vigente, verificando que esa entidad edilicia haya inspeccionado correctamente el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del mismo, durante el año 2019.

JUSTIFICACIÓN

Esta Contraloría Regional ha estimado pertinente inspeccionar la obra pública denominada “Conservación Diversas Vías Urbanas Ciudad de Coyhaique”, código BIP 30466736-0, en atención a una carta publicada en la prensa regional, por medio de la cual se denunció la paralización de las faenas de la obra en comento, lo que estaría mermando la calidad de vida de los vecinos de la comuna.

En ese sentido, es necesario precisar que, consultada sobre la materia, la Municipalidad de Coyhaique, a través del oficio N° 1.819, de 25 de julio de 2019, adjuntó un informe del Inspector Técnico de Obra, en el cual se manifiesta la existencia de problemas en la programación de los trabajos, resultando necesario efectuar una revisión al avance actual de la faena respecto de lo planificado, así como también de la supervisión efectuada por esa unidad técnica durante el desarrollo de los mismos.

Igualmente, a través de esta inspección, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
RICARDO HEVIA KALUF
CONTRALOR REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 9, Industria, Innovación e Infraestructura, 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y 16, Paz Justicia e Instituciones Sólidas.

Específicamente, y en lo que interesa, a las metas 8.8 Promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores; 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el bienestar humano; 11.2 Mejorar la seguridad vial; 11.7 Proporcionar acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles; y 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

La obra auditada consiste en la ejecución de cinco proyectos de conservación de vías urbanas en la ciudad de Coyhaique, en los que se incluye la reposición de 9.074 m² de aceras en distintos sectores de la ciudad, la conservación de 571 m² de aceras en calle Freire, y de 667 m² en las calles Michimalonco y Tegualda. Contempla, además, la atención de emergencias urbanas, correspondientes al retiro y reposición del pavimento -y soleras en algunos casos- en áreas defectuosas de calzadas, ubicadas en 23 nudos viales de la ciudad, los que abarcan un área total de 1.158 m², y la conservación de siete calles de ripio, consistente en trabajos de recebo, perfilamiento y compactación de las calzadas, con una intervención de 18.200 m².

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° 4.367, de 2019, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Coyhaique, el Preinforme de observaciones N° 1.070, de igual anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que concretó mediante el oficio ordinario N° 449, de 2020, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente Informe Final.

OBJETIVO

Constatar que el avance de la ejecución del contrato "Conservación Diversas Vías Urbanas Ciudad de Coyhaique", a cargo de la Municipalidad de Coyhaique, se ajuste a lo establecido en la programación vigente, verificando que dicha unidad técnica haya inspeccionado correctamente el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del mismo, durante el año 2019.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

General de la República, de este Ente Contralor, y comprendió tres visitas a la obra, realizadas los días 22 y 26 de noviembre, y 2 de diciembre de 2019.

Asimismo, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos en que se estimó pertinente.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas/Complejas (AC/C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias-, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas/Levemente Complejas (MC/LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del Contrato	Conservación Diversas Vías Urbanas Ciudad de Coyhaique.
Mandante	Municipalidad de Coyhaique.
Financiamiento	Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
Unidad Técnica	Municipalidad de Coyhaique.
Ubicación	Varios sectores de la ciudad de Coyhaique.
Contratista	Raúl Torres Hurtado.
Inspector Técnico	Karina Quezada Rosales.
Actos administrativos que adjudica la licitación	Decreto alcaldicio N° 1.730, de 22 de marzo de 2019.
Actos administrativos que contratan la obra	Decreto alcaldicio N° 2.076, de 10 de abril de 2019.
Procedimiento de contratación	Licitación Pública.
Modalidad de contratación	Suma Alzada.
Monto original del contrato	\$ 495.386.999
Plazo original de las obras	12 meses.
Fecha de inicio de las obras	8 de mayo de 2019.
Modificaciones de obras	No se han efectuado.
Monto vigente del contrato	\$ 495.386.999
Plazo total	12 meses.
Fecha de término	8 de mayo de 2020.
Avance financiero al momento de la inspección	65,9%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Avance físico al momento de la inspección	67%
ID Mercado Público	2494-41-LR18

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Coyhaique.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

I. OBSERVACIONES

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que la inspección técnica no dio cabal cumplimiento a sus obligaciones consignadas en el numeral 16 "De la Supervisión técnica y administrativa de la obra (ITO)" de las bases administrativas y técnicas aprobadas por el decreto alcaldicio N° 243, de 2019, donde se establece, en lo que atañe, que la unidad técnica designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto contratado, quien para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.

Según el mismo numeral, para todos los efectos de las citadas bases, se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO) "el profesional funcionario a quien la unidad técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del contrato y, en general, por el cumplimiento del mismo, quien deberá ser designado por decreto alcaldicio de manera anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno", lo que se concretó mediante decreto alcaldicio N° 2.586, de 2019.

A su vez, se comprobó que en los casos que se describen, la Secretaría Comunal de Planificación no cumplió de manera eficiente y eficaz las obligaciones contenidas en la letra e) del artículo 21, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el que expresa que dicha secretaría deberá elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal respectivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1.	1.1 Recebo de capas de rodadura (m2)	La partida define los trabajos necesarios para reconfigurar la plataforma de los caminos no pavimentados, incluyendo las cunetas, y definiendo las operaciones requeridas para la preparación de la calzada existente, perfiladura y compactación del material de recebo. La capa se construirá sobre una subrasante previamente preparada, conforme a los bombeos, peraltes y cotas establecidas; además, deberá ajustarse a lo existente, ya sea pavimentos o soleras del sector.	Durante la visita a terreno a los trabajos de conservación de calles de ripio, efectuada por esta Contraloría Regional el 26 de noviembre de 2019, se verificó que en la calle Yunis Chible, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo -en adelante SERVIU Aysén-, se encuentra ejecutando el pavimento de hormigón de sus calzadas, obras que forman parte del contrato denominado "Construcción Calzadas HCV Diversas Calles y Construcción de Veredas de Coyhaique", suscrito el 17 de julio de 2019, entre esa entidad y la empresa Cristóbal Galleguillos Estay, de acuerdo a la información remitida por la Inspección técnica mediante el correo electrónico que data del 4 de diciembre de igual anualidad. Sin embargo, y según lo señalado por la mencionada inspección en el citado correo, en dicha calzada fueron ejecutados y pagados por la Municipalidad de Coyhaique, trabajos de recebo de material granular y conservación mensual, labores que han resultado ineficaces tras las intervenciones realizadas por ese SERVIU Aysén. Tal situación denota, que durante el proceso de elaboración del proyecto y preparación de los antecedentes para su licitación, no se efectuaron las debidas consultas ni la respectiva coordinación con las entidades que tienen relación con materias de urbanización, a modo de evaluar y determinar la inclusión de las labores de mejoramiento en esa calle.	Los principios de eficiencia, eficacia, control y coordinación que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, previstos en los artículos 3º, 5º y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; además, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N°s 26.318, de 2010 y 32.901, de 2015.	Anexo N° 3, fotografías N°s 1 y 2.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		En relación a lo descrito, la entidad argumenta que la formulación técnica del proyecto "Conservación Diversas Vías Urbanas Ciudad de Coyhaique", fue ejecutada por el SERVIU Aysén a solicitud de la Municipalidad de Coyhaique, y que el financiamiento para la ejecución de las			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		obras fue aprobada a través de la resolución N° 69, de 22 de junio de 2017, del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprueba el convenio mandato con la citada entidad edilicia para el financiamiento de la ejecución del citado proyecto, y por el decreto alcaldicio N°5.072, de la misma anualidad. Continúa explicando que, en el año 2018 se efectuó una reevaluación del proyecto, para lo cual nuevamente se requirió el apoyo del SERVIU Aysén, aprobándose dicha modificación mediante la resolución N° 136, de 2018, del citado gobierno regional, y por parte de la Municipalidad de Coyhaique a través del decreto alcaldicio N° 6.348, de la misma anualidad. De este modo, expone que el servicio público que formuló técnicamente el proyecto en comento, tenía conocimiento de los lugares a intervenir desde el año 2017, añadiendo que la Municipalidad de Coyhaique desconoce las razones por las cuales el SERVIU de Aysén contrató el proyecto "Construcción Calzadas HCV Diversas Calles y Construcción de Veredas de Coyhaique", el cual incorporaba la intervención de la calle Yunis Chible incluida en el proyecto en análisis. Así, el mencionado municipio expresa que no guarda responsabilidad respecto de la duplicidad de la intervención observada en la calle Yunis Chible, dado que el SERVIU Aysén fue el formulador técnico del proyecto fiscalizado, el que se enunció y aprobó con antelación al proyecto "Construcción Calzadas HCV Diversas calles y Construcción de Veredas de Coyhaique", y porque, este municipio no tiene injerencia en la planificación que efectúa el SERVIU Aysén en la formulación de sus proyectos.			
CONCLUSIÓN		Habiendo analizado los argumentos presentados por el municipio y habida consideración que el SERVIU Aysén el servicio público que elaboró el proyecto y, por ende, tuvo conocimiento de las áreas a intervenir, la entidad fiscalizada no posee responsabilidad en los trabajos que ese SERVIU ha proyectado y ejecutado con posterioridad a dicha acción, por lo que la observación se da por subsanada.			



POR EL GOBIERNO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2.	1.3 Demolición de aceras HCV (m2)	Este ítem considera todas las partidas y subpartidas necesarias para la demolición y retiro de pavimentos de aceras que sean detectadas dentro de la faja a construir y que interfieran con el perfil tipo proyectado. Las aceras construidas con adoquines (elementos prefabricados) deberán ser extraídas, transportadas y descargadas en recinto municipal, previa autorización de la ITO. La unidad de medida y pago será el metro cuadrado (m2) de aceras demolidas y transportadas a botadero incluyendo materiales, mano de obra y equipos necesarios para tal faena.	Se advirtió que a la fecha de la verificación efectuada por esta Contraloría Regional a las obras de ejecución de aceras, esto es, el 22 de noviembre y 2 de diciembre, ambas de 2019, en la calle Simón Bolívar, entre las vías Lautaro y Almirante Simpson, existen escombros acopiados en sus veredones producto de la demolición de sus aceras, lo cual denota que la partida 1.3 "Demolición de aceras HCV (M2)" -asociada a tales trabajos- no ha sido concluida, no obstante su pago fue autorizado en un 100% por parte de la inspección técnica de obras, incluyéndose en el estado de pago N° 2, que fue remitido el 12 de noviembre de 2019, al Gobierno Regional de Aysén.	El numeral 1.3 "Demolición de aceras HCV (M2)" de las especificaciones técnicas "Construcción de aceras", sancionadas por decreto alcaldicio N° 243, de 2019, el que señala, en lo atinente, que la unidad de medida y pago para esa partida será "el metro cuadrado (m2) de aceras demolidas y transportadas a botadero".	Anexo N° 3, fotografías N° 3 y 4.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Como respuesta, la entidad edilicia remite fotografías con la situación corregida.			
CONCLUSIÓN		Sin perjuicio que en las fotografías que se adjuntan, es posible advertir el retiro de los escombros en los sectores desoritos; sin embargo, dicha partida asociada a tales trabajos fue pagada antes que éstos se encontraran concluidos, por lo que corresponde mantener la objeción. La Municipalidad de Coyhaique deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, por haber pagado obras que no se encontraban concluidas. Asimismo, ese municipio deberá, en adelante, abstenerse de pagar partidas que no se encuentren totalmente ejecutadas, conforme a lo que establecen los antecedentes técnicos del proyecto. (AC)			



POR EL GOBIERNO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
3.	2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)	Se refiere a la construcción de aceras de hormigón de espesor normal o reforzado en los sectores que indican los planos del proyecto. Establece, además, que "Se considerará acera reforzada frente a cada sitio y tendrá una longitud de 3,5 metros. Las aceras constituirán una losa de hormigón de (0.07m/0.14m) de espesor uniforme y se fundarán sobre una base estabilizada no heladiza de (0.08/0.15m) de espesor ya sea aceras normal/reforzada".	Se verificó que la medida perpendicular existente entre la base estabilizada que recibirá el homigón de las aceras reforzadas, ubicadas en el lado norte del pasaje Foltziok, entre calles Cañete y Victoria, y la línea superior de los moldajes que contendrán la respectiva mezcla, varía entre 0,12 y 0,13 metros, cota que representa el espesor que tendría la losa de hormigón en dicha área, y que es menor a los 0,14m, requeridos en las especificaciones técnicas pertinentes para la carpeta de pavimento en ese tipo de aceras. Asimismo, no se advierte el modo a través del cual, la inspección técnica ha comprobado el grosor de ese tipo de aceras, atendido que no se han realizado ensayos a testigos de dichos pavimentos ni fueron habidos registros sobre mediciones efectuadas a las losas, conforme a lo que esa inspección informó mediante el correo electrónico de 4 de diciembre de 2019.	El numeral 2.1 "Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)" de las especificaciones técnicas "Construcción de aceras", sancionadas por decreto alcaldicio N° 243, de 2019, el cual indica, en lo que atañe, que se considerará acera reforzada frente a cada sitio, la que tendrá una longitud de 3,5 metros, y será una losa de hormigón de 0,14 metros de espesor uniforme, fundada sobre una base estabilizada no heladiza de 0,15 metros; incumple además, el subtítulo "espesor", del mismo numeral, el cual indica que el control de espesores se efectuará a través de los mismos testigos extraídos para evaluar la resistencia mecánica.	Anexo N° 3, fotografías N° 5 y 6.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Respecto a lo objetado, el ente edilicio señala que se han revisado los acesos vehiculares de acuerdo a la observación, los que se encuentran de manera general sobre los 14 cm, incorporando una fotografía que daría cuenta de aquello. Agrega que, no obstante, se detecta una entrada vehicular que presenta un espesor variable -entre 16 cm y 12 cm-, por lo que se solicita rehacerla de manera uniforme; se adjuntan fotografías tomadas en el lugar.			
CONCLUSIÓN		Respecto a la respuesta aportada por la entidad, cabe señalar que ésta no permite acreditar el cumplimiento del espesor especificado para las aceras, dado que adjunta solamente la fotografía de un tramo que cumple la medida requerida, y no ha remitido los antecedentes que comprueben la ejecución del aceso vehicular que ha instruido rehacer, asimismo, en su contestación, el municipio expresa que los acesos vehiculares se encuentran "de manera general sobre los 14 cm". Debido lo anterior, se mantiene la observación. La Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los espesores especificados en el proyecto para dichas aceras, en un plazo máximo de 30 días, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe. (C)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
4.	2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)	La partida se refiere a la construcción de aceras de hormigón de espesor normal o reforzado en los sectores que indican los planos del proyecto. Establece, además, que "Se considerará acera reforzada frente a cada sitio y tendrá una longitud de 3,5 metros. Las aceras constituirán una losa de hormigón de (0.07m/0.14m) de espesor uniforme y se fundarán sobre una base estabilizada no heladiza de (0.08/0.15m) de espesor ya sea aceras normal/reforzada".	Durante la inspección a la ejecución de aceras que data del 22 de noviembre de 2019, se constató la existencia de fisuras en el hormigón del pavimento de la vereda sur de calle Freire, al poniente de la intersección con calle Arauco; se visualizaron, además, dos fisuras en la acera norte de calle Lautaro en el tramo comprendido entre 12 de octubre y Gabriela Mistral, y otra en su acera sur, esquina 12 de octubre. Por último, también se advirtieron fisuras en las veredas ubicadas en el costado sur de calle Lautaro, frente a los números 591 y 743.	El numeral 17 "De la ejecución de las obras" de las bases administrativas y técnicas que rigen el contrato, sancionadas por decreto alcaldicio Nº 243, de 2019, en relación a que el contratista deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos.	Anexo Nº 3, fotografías Nº 7 a 12.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Respecto a lo observado, esa entidad municipal indica que las fisuras de la calle Freire se encuentran reparadas, adjuntando fotografía. Señala, a su vez, que el resto de las reparaciones se están ejecutando dentro del marco del plazo de ejecución del proyecto, de lo que existe instrucción en el libro de obras Nº 2, folio Nº 42, de 24 de enero de 2020, el cual anexa			
CONCLUSIÓN		Atendido que el municipio acredita la corrección de una parte de las fisuras observadas, y que no existe certeza que las reparaciones instruidas en el libro de obras hubieran sido realizadas, se mantiene lo observado. La Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente la reparación de las fisuras en las aceras que se describen, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final. (MC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
5.	2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)	La partida considera la construcción de aceras de hormigón de espesor normal o reforzado en los sectores que indican los planos del proyecto. Se indica, además, que la acera se dividirá en pastelones, de modo que su mayor dimensión no exceda de 2 metros, ni su superficie mayor de 3 metros cuadrados. La junta o separación entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad entre 2,5 cm. y 4,0 cm. y un ancho de 6 u 8 mm., la que será ejecutada con sierra. La junta deberá ser sellada con arena compactada.	Se constató que en la totalidad de las aceras ubicadas en calle Tucape, así como las que fueron ejecutadas en la calle Michimalonco -entre Fresia y Victoria-, no han sido construidas las separaciones en el pavimento que permiten generar pastelones.	El numeral 2.1 "Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)", de las especificaciones técnicas "Construcción de aceras", sancionadas por decreto alcaldicio Nº 243, de 2019, en relación a que la acera se dividirá en pastelones, de modo que su mayor dimensión no exceda de 2 metros, ni su superficie mayor de 3 metros cuadrados. La junta o separación entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad entre 2,5 cm. y 4,0 cm. y un ancho de 6 u 8 mm., la que será ejecutada con sierra. La junta deberá ser sellada con arena compactada.	Anexo Nº 3, fotografías Nº 13 y 14.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad municipal adjunta fotografías como prueba de la corrección de lo observado.			
CONCLUSIÓN		Revisadas las fotografías que se adjuntan, es preciso indicar que su tamaño y resolución de éstas, no permiten visualizar de manera cabal las juntas que la entidad afirma haber realizado, por lo que se ha estimado mantener lo observado. La Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente, la ejecución de las juntas en el hormigón de las aceras de las calles Tucape y Michimalonco, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe. (MC)			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Nº	PARTIDA/ACTIVIDAD/MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
6.	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.16m)(m2); 4.1 Suministro y colocación de soleras tipo A (ML)	Se proyecta la construcción de pavimentos de cemento hidráulico sobre una superficie previamente preparada, de acuerdo a los alineamientos, cotas, perfiles y espesores del proyecto, con resistencia a la compresión de 35 Mpa. Por otra parte, se considera el suministro y colocación de soleras tipo A en las áreas descritas en los planos del proyecto.	Se comprobó que el área considerada entre el nuevo pavimento y la solera ubicada en la intersección de la avenida Divisadero y calle Victoria, esquina norponiente de avenida Divisadero sur, incluida en el sector 13 del proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas, se encuentra sin pavimentar, no obstante, las faenas de hormigonado de las calzadas de tales vías se encuentran terminadas y recepcionadas, según lo señalado por la inspección técnica en el correo electrónico que data del 4 de diciembre de 2019. A su vez, se observa discontinuidad en la línea de las soleras, existiendo, además, un tramo sin que estos elementos se encuentren instalados.	El numeral 17 "De la ejecución de las obras" de las bases administrativas y técnicas del proyecto, sancionadas por decreto alcaldicio N° 243, de 2010, en relación a que el contratista deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos.	Anexo N° 3, fotografías N°s 15 y 16.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad fiscalizada informa que los defectos observados han sido subsanados, adjuntando fotografías del lugar.			
CONCLUSIÓN		Respecto a la respuesta aportada, si bien, en las fotografías que se adjuntan es posible visualizar la ejecución de los trabajos que permiten corregir las falencias detectadas, la entidad fiscalizada efectuó la recepción y el pago de labores de pavimentación e instalación de soleras que no se encontraban completamente terminadas, por lo que se mantiene la observación. En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Coyhaique deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, por haber pagado obras que no se encontraban concluidas. Adicionalmente, en lo sucesivo, el referido municipio deberá efectuar el pago de los avances de obras una vez que los trabajos se encuentren completamente ejecutados. (AC)			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ACTIVIDAD/MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
7.	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.16m)(m2)	Se proyecta la construcción de pavimentos de cemento hidráulico sobre una superficie previamente preparada, de acuerdo a los alineamientos, cotas, perfiles y espesores del proyecto, con resistencia a la compresión de 35 Mpa. En la partida, además, se indican las especificaciones y procedimientos para la ejecución de juntas de dilatación y de contracción.	Se advirtió que en los sectores N°s 2 "Manuel Rodríguez-21 de mayo", 9 "Simón Bolívar-Bilbao", 10 "Cristóbal Colón-Almirante Barroso" y 13 "Victoria-Avenida Divisadero", del proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas, no han sido ejecutadas las hendiduras ni los sellos de las juntas de contracción en el nuevo pavimento de las calzadas, visualizándose solamente fisuras que dan cuenta de la eventual ubicación de tales juntas. Cabe señalar que en dichos sectores, no existe señalética y barreras que limiten las áreas intervenidas, lo que denota que los trabajos en tales lugares se habrían asumido como acabados; asimismo, los pavimentos de los sectores descritos, fueron recepcionados por la inspección técnica y aprobados para su pago, según consta en el correo remitido por dicha inspección el 4 de diciembre de 2019.	El numeral 3.1 "Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.16m)(m2)", subtítulo sellado de juntas, de las especificaciones técnicas "23 emergencias en las vías urbanas", sancionadas por decreto alcaldicio N° 243, de 2019, el cual expresa, en lo atinente, que previo al sellado, todas las juntas transversales de contracción y construcción, aserradas o formadas mediante dispositivos inductores de gnetas, incluso con o sin dispositivos de traspaso de carga, deberán ser aserradas de manera de formar en su parte superior, una caja entre 8 y 12 mm. de ancho, con profundidad entre 22 a 35 mm, según el tipo de sellante y material de respaldo a emplear. Indica, además que el sellado deberá realizarse con pistola de calafateo para asegurar un vaciado continuo y uniforme que no deje espacios sin rellenar.	Anexo N° 3, fotografías N°s 17 a 19.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La Municipalidad de Coyhaique expresa que las juntas y sellos asfálticos han sido ejecutados, anexando fotografías de ellos; informa, además, que previo al término del plazo contractual, se realizará un nuevo recorrido para verificar tales trabajos. Por otra parte, explica que la fiscalización efectuada por esta Entidad de Control, se desarrolló dentro de una obra que se encuentra en ejecución, y que lo señalado corresponde a una observación del ítem, pero que; sin embargo, la partida se encuentra con sello aprobado, con hormigón ejecutado, y con ensayos que dan cuenta de su calidad, contexto bajo el cual se aprueba la partida para ser pagada. Continúa explicando que el presupuesto, bajo el cual, se realizó el estado de pago es general y no específico, por lo que, se ha considerado un pago menor de las cantidades ejecutadas, en el entendido que existen observaciones pendientes. A su vez, indica que existe una garantía vigente equivalente al 5% del contrato para el resguardo de la obra, que cauciona el fiel cumplimiento de ésta. Finalmente, señala que los trabajos ya se encuentran concluidos, por lo que no existe señalética instalada, y que lo observado será considerado para su cumplimiento en faenas futuras.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIÓN	Tras analizar la respuesta aportada, es preciso señalar, que si bien en las fotografías que se remiten se visualiza la ejecución de las juntas y sellos que fueron observados, la Municipalidad de Coyhaique efectuó la recepción y el pago de los trabajos de pavimentación en los sectores descritos, sin que ellos se encontraran concluidos en su totalidad, por lo que se mantiene la observación. La mencionada municipalidad deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, por haber pagado obras que no se encontraban concluidas. Asimismo, en lo sucesivo, el referido municipio deberá efectuar el pago de los avances de obras una vez que los trabajos se encuentren completamente ejecutados. (AC)
------------	---



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
8.	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.18m)(m2)	Se proyecta la construcción de pavimentos de cemento hidráulico sobre una superficie previamente preparada, de acuerdo a los alineamientos, cotas, perfiles y espesores del proyecto, con resistencia a la compresión de 35 Mpa. En la partida, además, se indican las especificaciones y procedimientos para la ejecución de juntas de dilatación y de contracción.	Se verificó que una de las juntas situadas entre el pavimento nuevo y el existente del sector N° 11 "Francisco Bilbao- Cristóbal Colón" del proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas, presenta residuos plásticos, los que se encuentran adheridos al hormigón del nuevo pavimento; sin embargo, tales trabajos fueron recepcionados en conformidad por parte de la inspección técnica, de acuerdo a lo informado por esa inspección a través del correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2019.	El numeral 17 "De la ejecución de las obras" de las bases administrativas y técnicas del proyecto, sancionadas por decreto alcaldicio N° 243, de 2019, en relación a que el contratista deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos.	Anexo N° 3, fotografía N° 20.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		El ente edilicio indica que los residuos se encuentran retirados, agregando que se utiliza el material observado para realizar una separación con el hormigón antiguo. Adjunta fotografías del lugar. A su vez, señala que la fiscalización efectuada por esta Entidad Fiscalizadora, se desarrolló dentro de una obra que se encuentra en ejecución, y que lo señalado corresponde a una observación del ítem, pero que; sin embargo, la partida se encuentra con sello aprobado, con hormigón ejecutado, y con ensayos que dan cuenta de su calidad, contexto bajo el cual se aprueba la partida para ser pagada. Añade que el presupuesto, bajo el cual, se realiza el estado de pago es general y no específico, por lo que, se ha considerado un pago menor de las cantidades ejecutadas, en el entendido que constan observaciones pendientes. A su vez, indica que existe una garantía vigente equivalente al 5% del contrato para el resguardo de la obra, que cauciona el fiel cumplimiento de ésta. Finalmente, señala que los trabajos ya se encuentran concluidos, por lo que no existe señalética instalada, y que lo observado será considerado para su cumplimiento en faenas futuras.			
CONCLUSIÓN		Atendido que en las fotografías aportadas es posible advertir el retiro de los residuos observados, se da por subsanada la observación.			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
9.	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.10m)(m2)	Se proyecta la construcción de pavimentos de cemento hidráulico sobre una superficie previamente preparada, de acuerdo a los alineamientos, cotas, perfiles y espesores del proyecto, con resistencia a la compresión de 35 Mpa. En la partida, además, se indican las especificaciones y procedimientos para la ejecución de juntas de dilatación y de contracción.	Se observó que los sectores N° 1 "Subteniente Cruz", y 11 "Francisco Bilbao-Cristóbal Colón", correspondientes a los trabajos del proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas, presentan fisuras en el hormigón de sus nuevos pavimentos.	El numeral 17 "De la ejecución de las obras" de las bases administrativas y técnicas del proyecto, sancionadas por decreto alcaldicio N° 243, de 2010, en relación a que el contratista deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos.	Anexo N° 3, fotografías N° 21 y 22.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad fiscalizada responde que lo observado en el sector Subteniente Cruz no corresponde a una fisura, sino que se trata de la instalación de tabillitas de fibrocemento para generar una junta. Añade que, respecto a lo desorito en calle Bilbao intersección con Colón, se visualiza un punto de retracción en la losa, por lo que se realizará su seguimiento, y de no variar su estado, se repondrá el paño previo a la recepción conforme de la obra. Se adjunta fotografía.			
CONCLUSIÓN		Dado que el municipio no aporta antecedentes que acrediten la ejecución de la junta que describe, y que la decisión de reponer el paño fisurado en calle Bilbao intersección con Colón responde a una acción de futura verificación, se mantiene lo observado. La Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente, la reparación de las fisuras existentes en los pavimentos de las calzadas de los sectores que se indican, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe. (MC)			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
10.	4.1 Suministro y colocación de soleras tipo A (ML)	Se considera el suministro y colocación de soleras tipo A en las áreas desoritas en los planos del proyecto. La partida establece, en lo atinente, que las soleras se colocarán rebajadas, dejando un plinto de 5 cm. en todas las entradas vehiculares y sectores que señalan los planos y antecedentes del proyecto. En entradas vehiculares se dispondrán 4 soleras horizontales y 2 inclinadas. Se efectuarán rebajes de soleras en todas las esquinas para el paso de discapacitados. La separación permitida entre soleras será de 10 mm. como máximo. El emboquillado se hará con mortero de 425 Kg. de cem/m3 de mortero elaborado.	En las soleras dispuestas en los sectores N° 5 "Cristóbal Colón-Altamira", 13 "Victoria-Avenida Divisadero" y 14 "Victoria-Circunvalación Oriente-Poniente" del proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas, se constató que la separación entre ellas supera los 10mm exigidos en las especificaciones técnicas atinentes. Por otra parte, en el sector N° 10 "Cristóbal Colón-Almirante Barroso" no se ha ejecutado el emboquillado de la totalidad de las soleras instaladas.	El numeral 4.1 "Suministro y colocación de soleras tipo A (ML)" de las especificaciones técnicas "23 emergencias en las vías urbanas", sancionadas por decreto alcaldicio N° 243, de 2010, el cual señala, en lo que atañe, que la separación permitida entre soleras será de 10 mm. como máximo, y que el emboquillado se hará con mortero de 425 kg. de cem/m3, debiendo regar durante un periodo mínimo de 7 días.	Anexo N° 3, fotografías N° 23 a 26.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		En su respuesta, el ente edilicio señala que ha solicitado al contratista la corrección de esta observación, mediante una anotación en el folio N° 42, de 24 de enero de 2020, del libro de obras N° 2, el cual se anexa.			
CONCLUSIÓN		Atendido que lo informado por la entidad se refiere a acciones de verificación futura cuya concreción no consta, se mantiene lo objetado. Debido a ello, la Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas respecto a la instalación y emboquillado de las soleras de los sectores que se describen, en un plazo máximo de 60 días, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe. (MC)			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2. SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1.	Programación de las obras	El numeral 10.3 "Anexos y requisitos técnicos" de las bases administrativas y técnicas del proyecto, en su letra c), establece que para el caso de los anexos técnicos, el proponente deberá presentar un programa de trabajo en días corridos, el que deberá incluir carta Gantt de ejecución de las obras en la cual se deberá detallar la secuencia de sus operaciones, ruta crítica, duración, fecha de principio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido, y el flujo de caja, definiendo para esto último, los estados de pago.	Se verificó que las bases administrativas y técnicas elaboradas por la Secretaría de Planificación Comunal, no contienen exigencias para la programación de las obras, que permitan que las partidas del contrato puedan ejecutarse en una secuencia por tramo o grupo. Debido a ello, la carta Gantt propuesta por el contratista en su oferta, y la actualizada tras la suscripción del contrato, establece los plazos de ejecución para cada partida sin distinguir sectores a intervenir, lo que generó que en varios puntos de la ciudad se ejecutaran trabajos de manera simultánea, con largos tiempos de espera para la terminación de las obras. A modo de ejemplo, las aceras de la calle Simón Bolívar fueron demolidas en los meses de junio y julio de 2019, según consta en los folios N° 11 y 14 del libro de obras N° 1, mientras que al 22 de noviembre de la misma anualidad, data de la visita efectuada a dichas faenas por esta Contraloría Regional, no se había ejecutado su pavimentación, faena que, conforme a la programación descrita en la carta Gantt utilizada durante el contrato, podía realizarse en el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2019 y el 1 de mayo de 2020. La citada omisión denota deficiencias en el proceso de elaboración del proyecto respecto a la determinación de las exigencias para la planificación de las faenas; devela, además, que en la génesis de éste no fueron considerados ni previstos los efectos en el desplazamiento, seguridad y bienestar que las intervenciones propuestas tendrían en la comunidad.	Los principios de servicialidad del Estado y de eficiencia y eficacia que rigen el actuar de sus órganos, los que imponen, entre otros, el deber de utilizar medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, según lo establecido en los artículos 3º, 5º y 53 de la antedicha ley N° 18.575.	Anexo N° 3, fotografías N° 27 y 28.

20

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La aludida municipalidad responde, que los requisitos que se observan son de carácter técnico y confirma que efectivamente ellos no fueron contemplados ni sugeridos en la formulación del proyecto. Señala, además, que por inexperiencia del profesional de la SECPLAC que llevó adelante la gestión administrativa del aludido proyecto, no se incorporó a las bases administrativas la exigencia de una programación de obras que evitara la situación descrita por este Ente de Control. Indica también, que debido a lo anteriormente expuesto, la unidad de SECPLAC de la Municipalidad de Coyhaique se preocupará de contemplar en las bases tipo de los proyectos, una cláusula de exigencia para la programación de obras que contrate y ejecute.			
	CONCLUSIÓN	Dado que la entidad municipal confirma las omisiones que se objetan, y que compromete acciones de carácter futuro, se mantiene la objeción formulada. La Municipalidad de Coyhaique deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, por no incluir en las bases del proyecto, los requerimientos o exigencias para que la planificación de las faenas a elaborar por la empresa contratista sea la óptima y organizada, respondiendo al tipo de trabajos a realizar, y a su impacto en el espacio público. Asimismo, ese municipio deberá, en adelante, cautelar que las bases de los proyectos que elabore, consideren los requerimientos para que las programaciones de obras exigibles a las empresas contratistas sean óptimas, organizadas y consecuentes con la naturaleza de los trabajos contratados y al impacto que ellos generen en el espacio público. (AC)			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2.	Construcción de aceras y calzadas de hormigón	La materia se refiere a la construcción de aceras de hormigón de espesor normal o reforzado en los sectores que indican los planos del proyecto, así como la ejecución de los pavimentos de hormigón de las calzadas que forman parte del proyecto "23 emergencias en las vías urbanas". Los requisitos establecidos para tales trabajos se encuentran descritos en las especificaciones técnicas denominadas "construcción de aceras" y "23 emergencias en las vías urbanas".	Las especificaciones técnicas "construcción de aceras", elaboradas por el SERVIU Aysén e incluidas entre los antecedentes de la licitación por la Municipalidad de Coyhaique, no señalan el modo mediante el cual deben ejecutarse los accesos vehiculares considerados en el proyecto, o que su construcción deba ajustarse a los requerimientos exigidos para las aceras. Asimismo, las especificaciones técnicas "23 emergencias en las vías urbanas", no establecen la forma en que deben realizarse las uniones entre los pavimentos existentes y los nuevos paños de hormigón dispuestos en las calzadas. Debido a ello, a modo de ejemplo, para los accesos que se encuentran en ejecución en calle Lautaro, costado sur, entre Cochran y Sargento Aldea, no se ha dispuesto alguna base estabilizada, y se han utilizado moldajes de madera sobre el terreno emparejado luego de la excavación, situación que difiere de las indicaciones técnicas consideradas en la partida "2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)". Por otra parte, entre los antecedentes aportados por la entidad edilicia, no se advierten indicaciones que hubiera realizado la inspección técnica para la construcción de accesos vehiculares y las uniones entre pavimentos nuevos y existentes en las calzadas, por lo que no resulta posible verificar que ellos se encuentren correctamente ejecutados.	Los principios de eficiencia, eficacia y control a que deben propender los organismos del Estado, establecidos en los artículos 3º y 11 de la citada ley N° 18.575.	Anexo N° 3, fotografía N° 29.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad municipal no se refirió a lo observado.			
CONCLUSIÓN		La Municipalidad de Coyhaique deberá cautelar que en las futuras especificaciones técnicas de los proyectos que licite, sean incorporados los requerimientos técnicos para la totalidad de los trabajos incluidos en ellos. (C)			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
3.	Plan de señalización y medidas de seguridad	De acuerdo al capítulo 5 "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía" del Manual de Señalización de Tránsito, quien ejecute trabajos en las vías públicas está obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de las obras. Con el objetivo de asegurar que dicha señalización y medidas de seguridad cumplan con su función, quien ejecute los trabajos debe confeccionar un Plan de Señalización y de Medidas de Seguridad, el cual debe contar con la aprobación previa de la autoridad competente sobre la vía.	Se comprobó que el plan de señalización elaborado por el contratista, y aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Coyhaique mediante el certificado N° 25, de 2019, no establece las áreas de transición por donde los vehículos deben abandonar la pista ocupada por los trabajos, ni la señalética a disponer para los trabajos a ejecutarse en las aceras. Por otra parte, se verificó que el color de las señales utilizadas como advertencia de peligro para los automovilistas ubicadas, a modo de ejemplo, en los sectores N° 18 "Gastón Adame-Divisadero Oriente", 20 "Francisco Bilbao (Juan Pablo II)", 21 "Calle 1-Almirante Simpson" y 22 "Francisco Bilbao-Campos de Hielo", es de color amarillo, formato que no se ajusta a lo establecido en la normativa pertinente para las señalizaciones transitorias.	Los numerales 5.3.2.1 "Transiciones" y 5.3.2.3 "Protección a peatones", del capítulo 5 "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía" del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el decreto N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los cuales se establecen los requisitos para la definición de áreas de transición y seguridad para peatones; y el artículo 22 del citado decreto, el cual establece que las señales de advertencia de peligro utilizadas con ocasión de trabajos en la vía, son de color de fondo naranja, con letras y orla negra, excepto la señal de advertencia "trabajos en la vía" que es de color amarillo fluorescente.	Anexo N° 3, fotografías N° 30 a 33.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		En relación a lo señalado, el municipio informa que ha realizado la respectiva coordinación interna con la Dirección de Tránsito, para que en el futuro se corrija lo observado, agregando que la señalética mencionada en la observación ya ha sido retirada.			
CONCLUSIÓN		En atención a que las medidas informadas por el municipio serán aplicadas a futuro, y que los hechos objetados corresponden a situaciones consolidadas, se mantiene lo observado. La entidad edilicia deberá, en adelante, exigir el cumplimiento de la normativa sobre señalización de tránsito tanto para los planes de señalización que apruebe, como para las obras de carácter vial que ejecute. (MC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
4.	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.18m)(m2)	Se proyecta la construcción de pavimentos de cemento hidráulico sobre una superficie previamente preparada, de acuerdo a los alineamientos, cotas, perfiles y espesores del proyecto, con resistencia a la compresión de 35 Mpa. En la partida, además, se indican las especificaciones y procedimientos para la ejecución de juntas de dilatación y de contracción.	Se constató que la partida "Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.18m)(m2)" de las especificaciones técnicas "23 emergencias en las vías urbanas", elaboradas por el SERVIU Aysén, presenta discrepancias en relación al tipo de hormigón requerido, dado que tanto en su título, como en el cuadro incorporado en su letra a) y subtítulo "Extracción de testigos y ensaye a la compresión", se exige un hormigón tipo G30, mientras que en su letra b) dosificación, se requiere ensayos que comprueben una resistencia mínima de 35 Mpa, lo que equivale a un hormigón tipo G35-de acuerdo al numeral 4.1 Clasificación por resistencia a la compresión, de la Norma Chilena NCh N° 170, de 2016, "Hormigón-requisitos generales". Tal diferencia no permite tener certeza del tipo de hormigón a utilizar y la resistencia a la compresión exigible al contratista.	Los principios de eficiencia, eficacia y control a que deben propender los organismos del Estado, establecidos en los artículos 3º y 11 de la aludida ley N° 18.575.	No aplica
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La Municipalidad de Coyhaique no emite respuesta.			
CONCLUSIÓN		Respecto a lo que se objeta, el precitado municipio deberá, en adelante, asegurarse que los antecedentes técnicos que incorpore para las licitaciones de las obras que ejecute, no presenten discrepancias entre sus requerimientos. (C)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
5.	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.18m)(m2)	Se proyecta la construcción de pavimentos de cemento hidráulico sobre una superficie previamente preparada, de acuerdo a los alineamientos, cotas, perfiles y espesores del proyecto, con resistencia a la compresión de 35 Mpa. En la partida, además, se indican las especificaciones y procedimientos para la ejecución de ensayos para el hormigón fresco y endurecido.	No se han efectuado los ensayos de extracción de testigos de los hormigones utilizados en la ejecución de las calzadas que forman parte del proyecto conservación de 23 emergencias en las vías urbanas, que comprueben el cumplimiento de su resistencia a la compresión y el espesor requerido, omisión que fue confirmada por parte de la inspección técnica mediante el correo electrónico de 4 de diciembre de 2019.	El subtítulo "(v) Extracción de testigos y ensaye a la compresión" del numeral 3.1 "Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.18m)(m2)", de las especificaciones técnicas "23 emergencias en las vías urbanas", el cual establece, en lo atinente, que se efectuarán extracciones de testigos de hormigón endurecido para determinar la resistencia a la compresión a los 28 días, y los espesores de los pavimentos de H.C.V.	No aplica
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad edilicia responde que la obra se encuentra en ejecución, por lo que se instruye al contratista realizar los ensayos indicados que corresponden a tres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.			
CONCLUSIÓN		Dado que la Municipalidad de Coyhaique informa que ha instruido la ejecución de los citados ensayos, y no acredita que éstos hubieran sido realizados, se mantiene la observación. El mencionado municipio deberá efectuar los ensayos de extracción de testigos de los hormigones utilizados para las calzadas, remitiendo los resultados obtenidos a esta Entidad de Control, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final. (C)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



I.3. SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS / SEGURIDAD VIAL

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1.	1.3 Demolición de aceras HCV (m2)	Este ítem considera todas las partidas y subpartidas necesarias para la demolición y retiro de pavimentos de aceras que sean detectadas dentro de la faja a construir y que interfieran con el perfil tipo proyectado. Las aceras construidas con adoquines -elementos prefabricados- deberán ser extraídas, transportadas y descargadas en recinto municipal, previa autorización de la ITO. La unidad de medida y pago será el metro cuadrado (m2) de aceras demolidas y transportadas a botadero incluyendo materiales, mano de obra y equipos necesarios para tal faena.	Durante la visita a los trabajos de reposición de aceras, efectuada por esta Contraloría Regional los días 22 de noviembre y 2 de diciembre de 2019, se constató que las aceras de la calle Simón Bolívar han sido demolidas, tras lo cual, se observan desniveles en su superficie, cámaras de inspección ubicadas a cotas superiores a la línea de terreno natural, accesos vehiculares con su pavimento roto e irregular, y escombros situados en sus veredones -en el tramo ubicado entre calles Lautaro y Almirante Simpson-, sin que existan barreras o señales que alerten a los transeúntes sobre aquello, y que limiten las áreas de riesgo al tránsito de personas. Tampoco se ha establecido una ruta peatonal alternativa, atendido que se han intervenido ambas aceras de la calle.	Las situaciones descritas incumplen los numerales 5.3.1.8.2 "Barrera peatonal" y 5.3.2.3 "Protección a peatones" del capítulo 5 "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía" del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el decreto N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que describe las medidas y elementos a disponer para la ejecución de trabajos en las vías públicas.	Anexo N° 3, fotografías N°s 34 y 35.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Sobre lo objetado, el ente auditado argumenta que, por lo general, al momento de la demolición se ha trabajado con barreras de seguridad, y que la mayoría de los escombros son retirados en un periodo de corto de tiempo, ya que las aceras son abiertas al tránsito en los lugares en los que quedan elementos que se sobreponen a la rasante resultante previo a la confección de las nuevas aceras; añade que se han instalado mallas protectoras con el fin de advertir de estas irregularidades, las que son constantemente alteradas por los mismos peatones, e indica que en la actualidad no se presentan estas observaciones, dado que la mayoría de las aceras se encuentran ejecutadas.			
CONCLUSIÓN		En atención a que en su contestación, el municipio no informa la adopción de medidas que permitan evitar que las situaciones descritas se reiteren en futuras obras viales, se mantiene lo observado. En razón de lo anterior, la Municipalidad de Coyhaique deberá, para futuras obras de carácter vial que realice, adoptar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de peatones y automovilistas, de acuerdo a lo que la normativa pertinente exige.(MC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2.	2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)¹	La partida se refiere a la construcción de aceras de hormigón de espesor normal o reforzado, en los sectores que indican los planos del proyecto. Establece, además, que "Se considerará acera reforzada frente a cada sitio y tendrá una longitud de 3,5 metros. Las aceras constituirán una losa de hormigón de (0.07m/0.14m) de espesor uniforme y se fundarán sobre una base estabilizada no heladiza de (0.08/0.15m) de espesor ya sea aceras normal/reforzada".	Asimismo, se advirtió que las esquinas de los paños adyacentes a una de las entradas vehiculares que se ubican en calle Lautaro, entre calle Prat y 12 de octubre, se encuentran rotas, presentando trozos de hormigón dispuestos de manera irregular en la ruta peatonal, sin que se observen trabajos reparatorios ni la instalación de señales precautorias que adviertan del peligro a los transeúntes.	Los numerales 5.3.1.8.2 "Barrera peatonal" y 5.3.2.3 "Protección a peatones" del capítulo 5 "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía" del Manual de Señalización de Tránsito, sancionado por el decreto N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Incumple, a su vez, el numeral 17 "De la ejecución de las obras" de las bases administrativas y técnicas del proyecto, en relación a que los accidentes que deterioren las obras o que ocasionen pérdidas de materiales serán soportados exclusivamente por el contratista.	Anexo N° 3, fotografía N° 36.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad municipal expresa que ha informado la situación descrita al contratista, dado que la rotura de los pavimentos se ha generado por el tránsito de vehículos sobre el tonelaje permitido en ese sector. Debido a ello, se ha cerrado el lugar a la espera de poder ejecutar las reparaciones pertinentes en el plazo del contrato. Se adjuntan fotografías.			
CONCLUSIÓN		En atención a que la respuesta aportada informa acciones de futura aplicación, corresponde mantener la objeción. En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar de manera documentada, la reparación del hormigón de la acera descrita, y la respectiva extracción de sus escombros, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe. (MC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
3.	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.16m)(m2); 4.1 Suministro y colocación de soleras tipo A (ML)	Se proyecta la construcción de pavimentos de cemento hidráulico sobre una superficie previamente preparada, de acuerdo a los alineamientos, cotas, perfiles y espesores del proyecto, con resistencia a la compresión de 35 Mpa. Por otra parte, se considera el suministro y colocación de soleras tipo A en las áreas descritas en los planos del proyecto.	Se comprobó que en los sectores N°s 12 "Victoria - Cerro Panguilemu", 16 "Gastón Adarme - Divisadero Oriente" y 17 "Gastón Adarme - A. Aldunate", que forman parte de las obras del proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas, existen materiales acopiados fuera del área demarcada que delimita y resguarda dichos trabajos, lo que genera un riesgo para la seguridad de automovilistas y transeúntes. A su vez, se comprobó que en el mencionado sector 17, se han retirado dos de las barreras de seguridad que limitan las áreas de trabajo, para efectuar labores de instalación de soleras.	El numeral 5.1.2 "Zona de trabajos en la vía" del capítulo 5 "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía" del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el decreto N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual expone las áreas de resguardo que se deben contemplar al ejecutar trabajos en las vías.	Anexo N° 3, fotografías N°s 37 a 40.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Al respecto, el ente edilicio señala que en el mes de diciembre se han retirado todas las señalizaciones para las obras indicadas, siendo abiertas para su tránsito.			
CONCLUSIÓN		Dado que la entidad no se refiere a los hechos descritos, ni compromete medidas tendientes a evitar que ellos se reiteren durante la ejecución de futuros contratos de obras viales, se mantiene lo observado. La Municipalidad de Coyhaique deberá, para futuras obras de carácter vial que realice, exigir que los materiales y equipos que se utilicen sean acopiados dentro de las áreas de seguridad que corresponda; asimismo, deberá asegurarse que las barreras que conforman dichas áreas se mantengan en buen estado, y no sean retiradas hasta el término de los trabajos. (MC)			



POR EL VIGILADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 4 letra a); en los plazos de 30 días hábiles -según se indica en cada caso-, contados desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

En tanto, para aquellas observaciones que igualmente se mantienen, pero que fueron categorizadas como Medianamente Compleja (MC) y/o Levemente Complejas (LC), y que también se consignan en el citado Anexo N°4 literal b), la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será de la Unidad de Control Interno del municipio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018.

Transcribese al Alcalde, al Concejo Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Coyhaique; a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República y a las Unidades Técnica de Control Externo y de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, ambas de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:

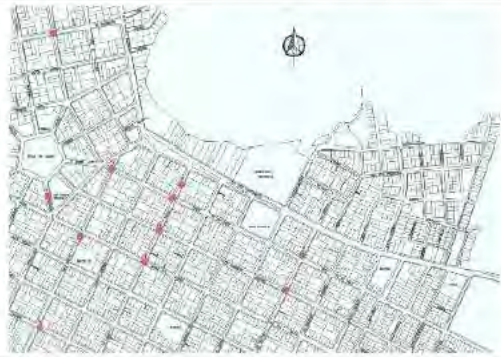
Nombre:	CRISTIAN CARCAMO DIAZ
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	23/04/2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Emplazamiento y estado general de la obra a la fecha de la inspección

			
Ubicación	Ciudad de Coyhaique	Fotografía	1
Fecha	26-11-2019	Fecha	22-11-2019 y 02-11-2019
Contenido	Vista planimétrica de sectores intervenidos, proyecto 23 emergencias en las vías urbanas, sector central de la ciudad	Contenido	Vista proyecto construcción de aceras
			
		Fotografía	2
		Fecha	26-11-2019
		Contenido	Vista proyecto conservación diversas calles de ripio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Partidas examinadas

Proyecto "Conservación aceras diversas calles de Coyhaique"

N°	PARTIDA	CANTIDAD CONTRATADA	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 5	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5 \$	TIPO DE REVISIÓN, CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN *
1.1	Roce y limpieza de faja	1	100%	417.958	Documental
1.2	Extracción de soleras y/o soleras con zarpa	413,5	100%	1.033.750	Documental
1.3	Demolición de Aceras	8.863	100%	84.934.129	Visual, documental
2.1.a	Construcción de aceras HCV Normales	7.984	48,9%	52.085.631	Visual, documental
2.1.b	Construcción de aceras HCV Reforzadas	1.650	53,5%	13.239.000	Visual, documental
3.1	Suministro y colocación Soleras tipo A	413,5	87,1%	2.850.120	Visual, documental
TOTAL NETO				154.560.588	

Proyecto "Conservación aceras calle Freire"

N°	PARTIDA	CANTIDAD CONTRATADA	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 5	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5 \$	TIPO DE REVISIÓN, CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN *
1.1	Roce y limpieza de faja	1	100%	417.958	Documental
1.2	Extracción de soleras y/o soleras con zarpa	9,6	100%	24.000	Documental
1.3	Demolición de Aceras	541	100%	5.184.403	Visual, documental
TOTAL NETO				5.626.361	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Proyecto "Conservación aceras calles Michimalonco y Tegalda"

N°	PARTIDA	CANTIDAD CONTRATADA	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 5	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5 \$	TIPO DE REVISIÓN, CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN *
1.1	Roce y limpieza de faja	1	100%	417.958	Documental
1.2	Extracción de soleras y/o soleras con zarpa	25,1	100%	62.750	Documental
1.3	Demolición de Aceras	632	100%	6.056.456	Documental
2.1.a	Construcción de aceras HCV Normales	541,55	98,2%	7.093.156	Visual, documental
2.1.b	Construcción de aceras HCV Reforzadas	95,45	97,4%	1.395.000	Visual, documental
3.1	Suministro y colocación Soleras tipo A	27	100,00%	213.759	Visual, documental
TOTAL NETO				15.239.079	

Proyecto "Conservación de calles de ripio Coyhaique"

N°	PARTIDA	CANTIDAD CONTRATADA	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 5	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5 \$	TIPO DE REVISIÓN, CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN *
1.1	Recebo de Capas de Rodadura	18.200	49%	19.063.599	Visual, documental
1.2	Material Granular para Recebo	800	75%	2.500.200	Documental
TOTAL NETO				21.563.799	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Proyecto "Conservación de 23 emergencias en vías urbanas"

N°	PARTIDA	CANTIDAD CONTRATADA	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 5	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5 \$	TIPO DE REVISIÓN, CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN *
1.1	Extracción de soleras	115	56,1%	207.110	Visual, documental
1.2	Demolición de Calzada HCV	1.000	73%	14.121.707	Visual, documental
3.1	Construcción Calzadas HCV e=0.16	1.000	70,9%	17.060.667	Visual, documental
4.1	Suministro y colocación Soleras tipo A	115	40,1%	364.974	Visual, documental
TOTAL NETO				31.754.458	

Cuadro resumen

N°	PROYECTO	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5 \$
1	Conservación aceras diversas calles de Coyhaique	154.560.588
2	Conservación aceras calle Freire	5.626.361
3	Conservación aceras calles Michimalonco y Tegualda	15.239.079
4	Conservación de calles de ripio Coyhaique	21.563.799
5	Conservación de 23 emergencias en vías urbanas	31.754.458
TOTAL NETO		228.744.285

Fuente de Información: Elaboración propia, a partir de la información contenida en el estado de pago N° 5, de 12 de noviembre de 2019, y los antecedentes aportados por la Municipalidad de Coyhaique.

*Por revisión documental se entiende el análisis de certificaciones de materiales, libro de obra, informes, especificaciones técnicas, o cualquier otro documento de carácter técnico o administrativo aportado por la entidad.

*Por revisión visual se entiende la verificación en terreno de las partidas contratadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Registro de imágenes



Fotografía	1
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Calle Yunis Chible, esquina Valle Colonia.
Contenido	Pavimentación efectuada por SERVIU Aysén.



Fotografía	2
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Calle Yunis Chible, esquina Valle Colonia.
Contenido	Pavimentación efectuada por SERVIU Aysén.



Fotografía	3
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Simón Bolívar.
Contenido	Escombros acopiados en veredones.



Fotografía	4
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Simón Bolívar.
Contenido	Escombros acopiados en veredones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía	5
Fecha	02-12-2019
Ubicación	Pasaje Foitzick.
Contenido	Profundidad de excavación menor que espesor de losa solicitada.



Fotografía	6
Fecha	02-12-2019
Ubicación	Pasaje Foitzick.
Contenido	Profundidad de excavación menor que espesor de losa solicitada.



Fotografía	7
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Freire intersección Arauco.
Contenido	Fisuras en acera.



Fotografía	8
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Freire intersección Arauco.
Contenido	Fisuras en acera.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



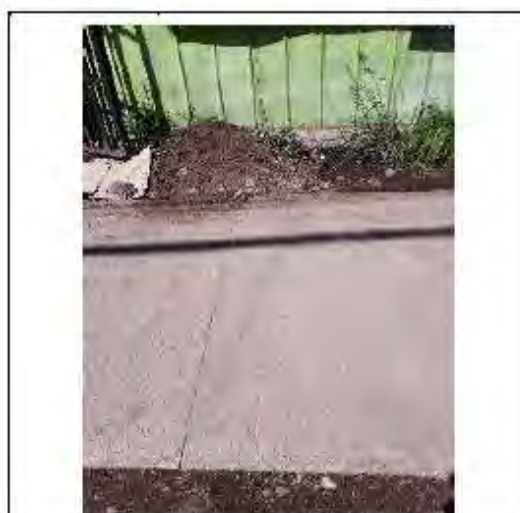
Fotografía	9
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Lautaro, frente a número 591.
Contenido	Fisuras en acera.



Fotografía	10
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Lautaro, frente a número 743.
Contenido	Fisuras en acera.



Fotografía	11
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Lautaro, acera norte, entre 12 de octubre y Gabriela Mistral.
Contenido	Fisuras en acera.



Fotografía	12
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Lautaro, esquina 12 de octubre.
Contenido	Fisuras en acera.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

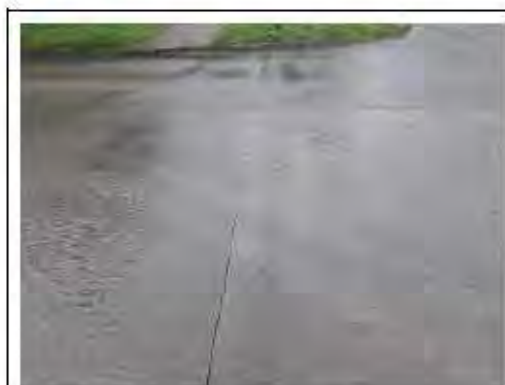
	
Fotografía	13
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Michimalonco, acera sur.
Contenido	Falta de separaciones.

	
Fotografía	14
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Tucapel, acera oriente.
Contenido	Falta de separaciones.

	
Fotografía	15
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 13, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Falta de pavimento y deficiencias en instalación de solera.

	
Fotografía	16
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 13, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Falta de pavimento y deficiencias en instalación de solera.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía	17
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 2, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Ejecución de juntas sin terminar.



Fotografía	18
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 9, proyecto emergencias.
Contenido	Ejecución de juntas sin terminar.



Fotografía	19
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 13, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Ejecución de juntas sin terminar.

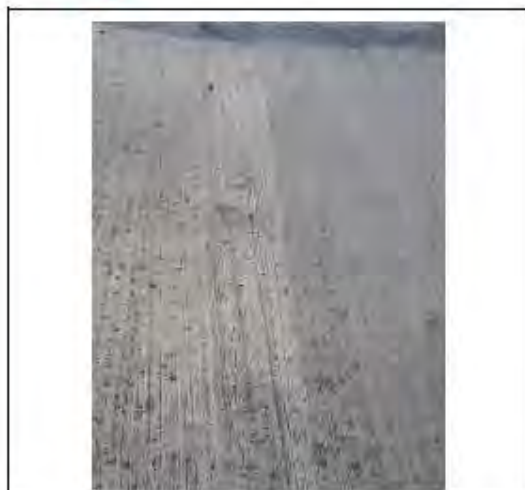


Fotografía	20
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 11, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Residuos plásticos en unión entre pavimentos.



POR EL ORDEN Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía	21
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 1, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Fisura en pavimento.



Fotografía	22
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 11, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Fisura en pavimento.



Fotografía	23
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 13, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Separación entre soleras, mayor al permitido.



Fotografía	24
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 10, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Solera sin emboquillar.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía	25
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 5, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Separación entre soleras, mayor al permitido.



Fotografía	26
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 14, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Separación entre soleras, mayor al permitido.



Fotografía	27
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Simón Bolívar.
Contenido	Hormigonado de aceras sin ejecutar.



Fotografía	28
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Simón Bolívar.
Contenido	Hormigonado de aceras sin ejecutar.



POR EL BIEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía	29
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Lautaro.
Contenido	Ejecución de accesos vehiculares.



Fotografía	30
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 21, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Señales de advertencia que no cumplen normativa.



Fotografía	31
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 20, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Señales de advertencia que no cumplen normativa.



Fotografía	32
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 16, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Señales de advertencia que no cumplen normativa.



POR EL ORDEN Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía	33
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 22, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Señales de advertencia que no cumplen normativa.



Fotografía	34
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Simón Bolívar.
Contenido	Falta de señalización y medidas de seguridad para peatones.



Fotografía	35
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Simón Bolívar.
Contenido	Falta de señalización y medidas de seguridad para peatones.



Fotografía	36
Fecha	22-11-2019
Ubicación	Calle Lautaro.
Contenido	Acera rota.



POR EL BIEN Y BUEN USO
 DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía	37
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 12, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Materiales acopiados fuera del área de seguridad.



Fotografía	38
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 16, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Materiales acopiados fuera del área de seguridad.



Fotografía	39
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 17, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Materiales acopiados fuera del área de seguridad.



Fotografía	40
Fecha	26-11-2019
Ubicación	Sector 17, proyecto conservación de 23 emergencias en vías urbanas.
Contenido	Materiales acopiados fuera del área de seguridad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES

A) OBSERVACIONES QUE SERÁN VERIFICADAS POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1.2.	1.3 Demolición de aceras HCV (m2)	La Municipalidad de Coyhaique deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, por haber pagado obras que no se encontraban concluidas.	AC: Altamente Compleja			
I.1.3	2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)	La Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los espesores especificados en el proyecto para dichas aceras, en un plazo máximo de 60 días, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe.	C: Compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1.6	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.18m)(m2); 4.1 Suministro y colocación de soleras tipo A (ML)	La Municipalidad de Coyhaique deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, por haber pagado obras que no se encontraban concluidas.	AC: Altamente Compleja			
I.1.7	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0.18m)(m2)	La aludida municipalidad deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, por haber pagado obras que no se encontraban concluidas.	AC: Altamente Compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.2.1	Programación de las obras	La Municipalidad de Coyhaique deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscoalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe final, sin perjuicio que deba en su oportunidad enviar a esta Contraloría Regional, el acto administrativo que lo afine, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas, por no incluir en las bases del proyecto, los requerimientos o exigencias para que la planificación de las faenas a elaborar por la empresa contratista sea la óptima y organizada, respondiendo al tipo de trabajos a realizar, y a su impacto en el espacio público.	AC: Altamente Compleja			
I.2.5	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0,16m)(m2)	La Municipalidad de Coyhaique deberá efectuar los ensayos de extracción de testigos de los hormigones utilizados para las calzadas, remitiendo los resultados obtenidos a esta Entidad de Control, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe.	C: Compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VERIFICADAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1.4	2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)	La Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente la reparación de las fisuras en las aceras que se describen, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe.	MC: Medianamente Compleja			
I.1.5	2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)	Ese municipio deberá acreditar documentadamente, la ejecución de las juntas en el hormigón de las aceras de las calles Tucapel y Michimalonco, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe.	MC: Medianamente Compleja			
I.1.9	3.1 Pavimento de calzada HCV (G30)(e=0,16m)(m2)	En relación a lo que observa, la Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente, la reparación de las fisuras existentes en los pavimentos de las calzadas de los sectores que se indican, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe.	MC: Medianamente Compleja			
I.1.10	4.1 Suministro y colocación de soleras tipo A (ML)	En relación a lo que observa, la Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar documentadamente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas respecto a la instalación y emboquillado de las soleras de los sectores	MC: Medianamente Compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		que se describen, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe.				
1.3.2	2.1 Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (m2)'	La Municipalidad de Coyhaique deberá acreditar de manera documentada, la reparación del hormigón de la acera descrita, y la respectiva extracción de sus escombros, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe.	MC: Medianamente Compleja			



DIRECCION

Preparar la información

Solicitado

OFICIO PÚBLICO N° 33 /2020 /

REGISTRO N°:	2000 1022
HORA:	
FECHA:	22.04.2020
RECIBIDO POR:	[Firma]

REF.: Convenio de transferencia de recursos en relación al Folio 11-0003-2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1009/2019 del Servicio Nacional de la Discapacidad

MAT.: Responde consulta que indica sobre ejecución del convenio citado en la REF., en el contexto de emergencia generado por la pandemia de COVID-19.

Coyhaique, 21 de abril de 2020

A : SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

DE : SR. MARCELO JÉLVEZ CÁRDENAS
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludarlo cordialmente, a través del presente informo a usted en relación a la consulta realizada por la Sra. Eugenia Mancilla, Encargada de la Oficina de Discapacidad y Coordinadora del Equipo Ejecutor del convenio citado en la REF., vía correo electrónico el día 13 de abril del presente año, que adjunto para mayor claridad.

En atención a lo establecido en el mismo convenio, comunico que no es posible pagar honorarios completos a profesionales del equipo executor si, por la contingencia que se está viviendo en relación a la pandemia de COVID-19 y la imposibilidad de desarrollar trabajo presencial, se mantienen suspendidas las actividades que corresponde al executor desarrollar para dar cumplimiento a los resultados y objetivo de la iniciativa financiada.

No obstante lo anterior, y entendiendo que la imposibilidad de cumplir las actividades del cronograma de la iniciativa se deben a una contingencia que escapa al control del executor, informo que es posible la realización de adecuaciones al cronograma de actividades, ya sea para realizar algunas de las actividades en otra forma, o proponer algunas nuevas actividades, siempre que estas se orienten al objetivo del convenio y a los resultados que se deben lograr con la iniciativa.

De acuerdo con lo anterior, se otorga a vuestra institución la posibilidad de presentar una propuesta de adecuaciones al cronograma de la iniciativa, que una vez recibida será revisada en conjunto por nuestra Dirección Regional y el Depto. Técnico del Programa Tránsito a la Vida Independiente de la Dirección Nacional, para garantizar su pertinencia a los objetivos del convenio. Se deberá acompañar una estimación



de horas profesionales para el desarrollo de la propuesta y su valoración. También en la propuesta se deberá consignar aquellas actividades que no se cumplirán por no ser posible aplicar adecuaciones que permitan desarrollarla en el actual contexto.

Por último, señalar que lo contenido en el presente oficio ha sido abordado en reuniones técnicas que ha mantenido con el Equipo Ejecutor de vuestra Municipalidad, la profesional Viviana Muñoz, supervisora de la iniciativa por parte de SENADIS.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.



MARCELO JELVEZ CÁRDENAS
Director Regional de Aysén
Servicio Nacional de la Discapacidad

MJC/vmv
Distribución:
1.- La indicada
2.- Archivo D.R. SENADIS

Coyhaique, 27 de Abril de 2020.

DE : Tutoras del Programa Residencia Estudiantil administrado por la Dirección de Educación Municipal de la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén.

A : Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique don Alejandro Huala Canuman,

REF: Reclama decisión de cese de pago mensual por alumno a Tutoras durante emergencia sanitaria COVID-19.

PRESENTE:

Junto con saludar, las Tutoras firmantes al pie de la presente carta del Programa Residencia Estudiantil administrado por la Dirección de Educación Municipal de la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, nos dirigimos al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique don Alejandro Huala Canuman, para reclamar formalmente de la decisión, desconsiderada, agravante y perjudicial incluso para la propia integridad y subsistencia de las alumnas como de las Tutoras durante esta emergencia sanitaria COVID-19, que constituye un incumplimiento del contrato de prestación de servicios que nos vincula, que consiste en cesar el pago mensual por alumnas que las alumnas debíamos percibir durante este periodo, y específicamente desde el mes de abril de 2020 en adelante, a virtud de las siguientes consideraciones:

1.- Sólo con fecha 23 de abril de 2020, la trabajadora social-profesora que por definición se vincula a las necesidades y bienestar social de las personas, dentro del Programa Residencia Estudiantil administrado por la Dirección de Educación Municipal de la ciudad de Coyhaique, nos informa vía aplicación WhatsApp, la decisión del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, de cese de pago mensual por alumno, que debíamos percibir el 1 de mayo del año en curso respecto al mes de abril del corriente, suspendiendo los futuros pago de mensualidad hasta el término de la alerta sanitaria COVID-19.

2.- Que lo expuesto, constituye un grave incumplimiento de las obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique contraídas por el contrato de prestación de servicios del Programa Residencia Familiar Estudiantil que las Tutoras celebramos todos los años con la entidad que usted representa, obligaciones acordadas en la cláusula quinta del referido contrato, concordado con la cláusula sexta del mismo instrumento, pues tenemos la convicción que dicho contrato se encuentra vigente por las razones que describiremos más adelante.

Se hace presente que por dicho contrato, nos comprometimos a desempeñar la función de Tutoras de estudiantes provenientes de distintas zonas periféricas de la Región de Aysén, especialmente de carácter rural. Luego, la cláusula segunda y tercera del referido contrato, hace relieve en que nos comprometemos a otorgar un Residencia Familiar a dichos beneficiarios, debiendo brindar alojamiento y alimentos y las condiciones propias de un ambiente familiar que les permita desarrollarse integralmente como personas, entre otras obligaciones.

3.- Ahora bien, si no se ha informado por medio de los canales de comunicación que se han dispuesto grupo de aplicación WhatsApp que lo que requiere la Ilustre Municipalidad de Coyhaique para suspender el pago a las Tutoras, es que uno de los requisitos de admisión para ser Tutora es percibir alguna especie de renta, jubilación o algún otro ingreso económico, pues en su oportunidad para aspirar a ser Tutoras debemos acreditar dichos ingresos para garantizar condiciones socioeconómicas que aseguren un plan de bienestar a los alumnos, y que por tanto no existe necesidad de la entidad municipal de pagar la mensualidad comprometida a las Tutoras, pues podemos subsistir con esos ingresos previamente acreditados.

En este sentido, lo que soslaya en esta medida Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, es que en los hechos la mayoría de las Tutoras de este programa somos adultas mayores con hijos que a esta altura de la vida son mayores de edad autónomos e independientes, y por ende mientras dura esta emergencia sanitaria COVID-19, no recibimos beneficios económicos que otorga regularmente el Gobierno de Chile tales como los entregados por Subsistema de Seguridades y Oportunidades (Ingreso Económico Familiar), Subsidio Familiar o pagos de Asignación por sus cargas familiares, y Aporte Familiar Permanente (ex Bono marzo), pues todas estas están asociados a familias que tienen cargas familiares-hijos

menores de edad- asimismo las Tutoras tampoco somos parte del Plan de Emergencia Económica promovido por este Gobierno durante la emergencia pues **no somos beneficiarias del Bono de Emergencia COVID-19**, habida consideración que en sus requisitos exige que las personas no tengan ingresos fijos como remuneración por contrato de trabajo ni por pensión, y es del caso que las Tutoras en su mayoría **son mujeres jubiladas, y las que tenemos contrato de trabajo hemos visto reducidos sustancialmente nuestros ingresos hasta en un 70%, luego lo haremos en un 52% y hasta un 42%**, y así sucesivamente, pues nuestras empleadoras han hecho uso de Ley de protección al empleo por COVID-19 la que implica percibir exiguos ingresos por medio de nuestro seguro de cesantía.

4.- Así las cosas, con la suspensión del pago ya referido cabe preguntarse: **¿Podremos las Tutoras cumplir con nuestro principal compromiso del Programa Residencia Estudiantil, esto es, brindar alojamiento, alimentos y las condiciones propias de un ambiente familiar que les permita desarrollarse íntegramente como personas a las escolares de la Región de Aysén una vez que se reanude las clases presenciales del año escolar 2020, si está en juego nuestra propia subsistencia?**

La respuesta es que resulta evidente, que al suspenderse el pago por nuestros servicios de Tutoras, es que la Ilustre Municipalidad de Coyhaique no está levantando con esta medida a tan nivel de vulnerabilidad, que nos obliga a enfocar nuestros escasos recursos en nuestra propia mantención logrando con dicha medida el contrasentido de amenazar la posterior satisfacción de las necesidades de los escolares beneficiarios del programa.

A mayor abundamiento, Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, la Dirección de Educación Municipal, y JUNAEB deberían preguntarse que va a suceder cuando se reanuden las clases presenciales, pues a dicha altura las Tutoras enfrentamos una frágil situación económica por varios meses con ocasión de la pandemia, teniendo la responsabilidad adquirida por el contrato vigente del año 2020, de que a la reanudación de clases, y de manera anticipada debemos solventar una serie de gastos para crear a la llegada de las escolares las condiciones de alojamiento y alimentación que le permitan ese desarrollo integral a lo cual nos comprometimos.

5.- Por otra parte, **en cuanto a la vigencia del referido contrato**, debemos hacer presente al Sr. Alcalde que la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y las tutoras firmamos pactado en la cláusula sexta lo siguiente y cito: **"el contrato rige por el periodo escolar"**, **"desde el 1 de marzo a 31 de diciembre"** de cada año. Además dicha cláusula establece que y cito: **"Sin perjuicio de lo anterior, y de no existir causal o impedimento debidamente justificado, este contrato podrá renovarse durante el año siguiente"**. En esta línea de ideas, hay dos elementos que el Sr. Alcalde debiera reconsiderar: 1) El año 2019 las tutoras suscribieron como es de costumbre el contrato de prestación de servicios; 2) Luego, **se nos pagó el 1 de Abril de 2020 por nuestros servicios del mes de marzo de 2020**, pues ya había iniciado el año escolar según reza el contrato; así cuando por la suspensión de clases las alumnas no residieron en su mayoría de manera efectiva durante dicho mes.

Por tanto, la renovación de dicho contrato para el año 2020 está ratificada por el hecho inequívoco y concluyente del pago de fecha 1 de abril de 2020 por nuestros servicios del mes de marzo del año en curso, conocida jurídicamente como **tácita reconducción**. Por eso, no se justifica la posterior suspensión unilateral de pago por nuestros servicios informada durante el mes de abril, pues por las conductas descritas ejecutadas durante el mes de marzo han renovado el contrato para el año 2020, el cual además no dispone expresamente un incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor que habilite a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique a suspender el pago, todo según lo cual generó la legítima expectativa de las Tutoras de que dicho contrato sería cumplido por parte la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que por esta carta se reclama.

6.- De esta manera, al ser un contrato renovado tácitamente para el año 2020 cuya vigencia es entre el 1 de marzo a 31 de diciembre de cada año, **es que debió de partida ser pagada la mensualidad de las vacaciones de invierno año escolar 2020**, pues así ha sido ejecutado durante todos los años de existencia del programa, aun cuando en años anteriores las alumnas no residían en nuestros hogares en dicha época pues concurrían a sus localidades de origen, lo que ineludible e indubitadamente nos hace concluir que: 1) Es parte del contenido de derechos y obligaciones de este contrato el pago de la mensualidad durante las vacaciones de invierno, pues así ha sido ejecutado siempre; 2) Lo anterior devota, que al principio que está detrás de ello, es que nosotros las Tutoras podamos contar con recursos para proveer de alimentos disponible a la reanudación del segundo semestre escolar y retorno de las alumnas, que es justamente lo alegado en la presente carta; 3) Que si durante el mes de abril del año en curso con



REGISTRO N°: 20001023
 TIPO:
 FECHA: 23 04 2020
 RECIBIDO POR: [Signature]

Se. Municipal / Sra. Dñita
 [Handwritten signature]

ORD.: 000147
 ANT.: Reunión por contingencia y contaminación atmosférica
 MAT.: Solicita reunión con el Concejo Municipal

[Handwritten signature]

Coyhaique, 13 ABR 2020

A SR. : ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

DE SRA. : MÓNICA SALDÍAS DE LA GUARDA
 SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE AYSÉN.

Junto con saludar, y agradecer la reunión sostenida el día 16 de abril del presente año, solicito a Usted tener a bien invitarnos a sesión del Concejo Municipal, para exponer los temas tratados en la reunión, en específico respecto de una sinergia entre las Instituciones vinculadas al Plan de Descontaminación Atmosférica, para que el comercio de leña sea regulado en la zona saturada de Coyhaique a través de una Ordenanza Municipal, como una manera de bajar los índices de contaminación que afectan a nuestra población.

Esperando una buena acogida a esta solicitud y sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

[Signature]
 MÓNICA SALDÍAS DE LA GUARDA
 Seremi del Medio Ambiente
 Región de Aysén

[Signature]
 JSM/cfm
 Distribución:

- La indicada
- SEREMI de Energía
- SEREMI de Agricultura
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo Expediente PDA

Oficina: RP125, Coyhaique
 Fono: (56-977) 245 1400



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta, que se le va a responder al Presidente de la Junta de Vecinos de Alto Baguales por el tema de las aguas servidas.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Señala que esto se derivó a la Secplac para poder preparar una visita y una respuesta más de fondo, porque es un tema recurrente y que le ocurre a varios vecinos, principalmente lo que quieren hacer es un proyecto para un colector, que sería la solución definitiva.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que hay en correspondencia un oficio del Ministerio de Obras Públicas, por las obras que van a realizar en el cruce Baguales.

Respecto de la carta en donde se pide luminaria para el sector La Chilenita.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Respecto del Oficio del MOP, indica que no hay relación alguna dado que son materias distintas porque los recursos de colectores de sistema de alcantarillado van por la vía generalmente SUBDERE PMB y MOP, explica que pavimentan y con suerte se logra que se despeje la faja.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Respecto de la luminaria para el sector de La Chilenita, señala que hay que investigar si esa faja es fiscal o no, tiene la impresión que no es fiscal, de serlo se podría proyectar la iluminación, pero hay que investigar dado que no se pueden hacer inversiones en sectores privados.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Solicita al Secretario Municipal le aclare el oficio de Contraloría, que habla del contrato de conservación de vías urbanas.

Sobre correspondencia de Contraloría:

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Indica que las medidas que se adoptarán debe informarlas el señor Administrador y lo que le compete como secretario, es lo que señala el señor Contralor Regional en su N° E3485/2020 de fecha 23.04.2020, que corresponde a poner en conocimiento el informe final 1070, por tanto la administración está en conocimiento de ello y debe dar la respuesta formal para cada caso.

Agrega que respecto de la correspondencia del organismo Contralor, informa que adicionalmente, se hizo llegar el oficio N° 1130 de fecha 17.04.2020 que guarda relación sentencia por la que se sanciona al exconcejal de la comuna Sr. Florentino Vega, en dicho caso corresponde que el Concejo tome conocimiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 inciso tercero de la ley N° 20.880.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que se pide al Alcalde y al Municipio que se pueda hacer una ordenanza Municipal para el uso obligatorio de mascarillas y sanitizar.

Indica que a pesar que no se está pasivos con los casos de COVID-19, consulta qué pasa con las medidas propuestas por salud, qué se piensa hacer al respecto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que no se ha analizado para ser francos, cree que hay que ir paso a paso, no hay cuarentena, se está volviendo un poco a la normalidad y no se ha aumentado en un mes los casos, señala que hasta aquí las medidas han resultados bien.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que si no hay un foco comunitario, no habría necesidad.



Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que esto lo plantea y para ser preciso la Fundación Juntos por Aysén, en la cual se proponen varias acciones.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto de la carta del Presidente de padres y apoderados de la Escuela España, en donde pide información del DEM, del Municipio, porque se han visto afectados y no han recibido respuesta respecto del tema de las clases y de la ayuda que reciben las familias más vulnerables, consulta, cómo se atenderá la presentación que hace en su escrito.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que no sabe si el presidente está bien direccionado en su carta, porque no se sabe nada del retorno a clases, se habla de planificación, de que el gobierno está estudiando una forma con ayuda de psicólogos, todo un protocolo que se está preparando, se les dice que de la ley SEP se utilicen fondos para la sanitización, pero esto no da ni para el 10% de esos recursos, hay muchos factores influyentes en este tema, cree que el presidente equivocó su línea de reclamo o discurso, cree que esto debiera ser para la Seremi, para que explique bien cómo será el retorno de los alumnos a clases.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Entiende todo lo dicho, pero cree que debiera haber una respuesta.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que se le ha ido informando cada situación que se ha ido dando con respecto a la contingencia.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto de la carta de las tutoras, ocurre que los niños están cada uno en sus casas y por tanto, no están en Coyhaique.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que el convenio se modificó este año y se modificó con la intención de ayudarles, por tanto aunque tuvieran un solo niño en sus casa, se les pagaría el mes completo, lo que pide hoy la Intendencia por presión de las mamás y las mismas tutoras, están pidiendo a la JUNAEB a nivel central para que les pague el mes de abril.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Pregunta, si este convenio se firmó con la Municipalidad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que este es un convenio de residencia para el traspaso de los recursos, pero el manual que utilizan es entre JUANEB y las tutoras.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que es un manual que el Municipio no conoce, la relación contractual lo tiene el Municipio, y este es el responsable, es lo que dice un estudio jurídico de Viña, dado que los recursos los administra el Municipio.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta si el pago o no pago corresponde al Municipio.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que se le pidió a la JUNAEB que abra su sistema para, incorporar información faltante y luego definir el pago.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que se está tratando de pasar la responsabilidad a quien administra y en este caso es al Municipio.



Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Manifiesta que se debe cerrar el círculo para efectos de saber qué se responde, dado que se está responsabilizando al Municipio

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que son 47 tutoras que se les pagó y se está pidiendo que se incorporen a 23 que no se les ha pagado y es esa la gestión que se está haciendo hoy en día.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Explica que él cree sinceramente que las Municipalidades le están haciendo la pega al Estado, lo que se evidencia con situaciones como la señalada.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que efectivamente el Estado está haciendo un ahorro con la forma de hacer las cosas.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que es un tema para tratar con la Asociación Chilena de Municipalidades, porque esto se está aplicando a nivel nacional.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Plantea que hay tener claro que recursos del estado no hay.

Respecto del informe sobre cómo están las arcas municipales, señala que se está preparando, porque hay que proyectar esta situación a lo que va a ser el año y se está investigando como se viene el tema de casinos, es un tema de largo aliento, tema que tendrá un buen rato de tratamiento y de conversación.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Precisa que los cierres contables se tienen los días 6 de cada mes, agrega que para poder preparar el informe se requiere dar cuenta con el COVID-19 y abril da las primeras luces.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que este punto estará en tabla para el próximo miércoles.

8. SOMETIMIENTO DE ACTA ORD. NRO. 123 Y EXTRAORDINARIA N° 39.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete acta ordinaria N° 123 a votación, la cual se aprueba sin enmienda.

Somete acta extraordinaria N° 39 a votación, la cual se aprueba sin enmienda.

9. CUENTA DEL SR. ALCALDE.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que el día de ayer tuvieron una video conferencia con el Presidente Nacional de los Alcaldes, que para ser franco, según señala, quedó igual como si no hubiera tenido la conferencia, porque siente que fue un cambio de mano muy beneficioso para el gobierno y muy perjudicial para el mundo municipalista, el alcalde señor Codina era un alcalde de gobierno, pero sin embargo siempre tuvo y ha tenido hasta hoy una postura municipalista, pese a que el señor Fernando Paredes sea de un mundo municipalista toda la vida, lo sintió bastante comprensivo con el gobierno respecto de la realidad municipal, en definitiva hay que esperar lo que diga al gobierno.

Informa que planteó y que escuchó las noticias, que el gobierno haría un adelanto al Fondo Común Municipal en esta época y les dijo que no puede adelantar, porque sería “pan para hoy y hambre para mañana”, esto debe ser recurso fresco para el Municipio, porque se ha absorbido todo desde las arcas, la sanitización, las canastas de alimentos, traslados de personas, se han pasado recinto para atención, se han prestado



funcionarios, se han hecho todos los esfuerzos que se ha podido, pero se está perjudicando el arca municipal.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que las conclusiones eran esperar los anuncio del gobierno que eventualmente se hablaba de un cálculo que se había hecho a nivel nacional y que se espera el pronunciamiento, el razonamiento es que debiera ser plata fresca.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que el Secretario de la Asociación Chilena de Municipalidades lo llamó para pedirle los teléfonos de los distintos Alcaldes de la región, lo encontró inconcebible, le parece, que es una vergüenza que el Presidente de los Alcaldes no tenga el teléfonos de sus pares.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que leyó el correo de la Asociación Chilena de Municipalidades donde estaba el calendario de las reuniones por zoom que se iban a tener con el presidente de la ACHM, Coyhaique estaba para el 03 de junio y envió un correo al Presidente local en donde le señalo que no estaba de acuerdo, que le parecía una falta de respeto y que tenía que decir algo, se hizo la gestión y por esto se adelantó la video conferencia, y finalmente se hizo en el día de ayer.

Pasando a otro tema, señala que las señoras de los PMU se fueron a la Intendencia porque no habían transferido los recursos para pagar las remuneraciones, hoy se transfieren para poder pagar mañana.

Indica que ha habido reuniones con el Director del Hospital quien ha indicado cómo va el tema relacionado con el COVID-19.

10. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Entiende que no ha habido cometidos.

11. INFORMES DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que en cada carpeta se encuentra el informe de contrataciones y adjudicaciones, pregunta si hay consultas al respecto.

CONTRALORIA

Número de Decreto 366/13.04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO366_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMARCELACEA.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Maricela Cea Jara, para desempeñarse en el Colegio Rural Escuela Valle Simpson.

Número de Decreto 368/15.04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO368_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAALEJANDRATORRES.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Alejandra Torres y Otra, para desempeñarse en el colegio Josefina Aguirre Montenegro.

Número de Decreto 369/15.04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO369_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMACARENAROJAS.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Macarena Rojas Rojas, para desempeñarse en el Colegio Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 370/15-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO370_NOMBRAENCALIDADDECONTRRATACRISTIANALVARADOYOTROS.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a don Cristian Alvarado Aguilar, para desempeñarse en el colegio Josefina Aguirre Montenegro.

Número de Decreto 375/22.04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO375_APRUEBACONTRATORAULBARRIA.pdf



Referencia: Aprueba contrato de prestación de servicios a don Raúl Barria Hernández, para la ejecución del Programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales, Convenio MIDESO.

Número de Decreto 376/22-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO376_APRUEBACONTRATOPAZMU%c3%91OZ.pdf

Referencia: Aprueba contrato de prestación de servicios a doña Paz Muñoz Canumán, para la ejecución del Programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales, Convenio MIDESO.

Número de Decreto 377/22-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO377_APRUEBACONTRATOMABELASTUDILLO.pdf

Referencia: Aprueba contrato de prestación de servicios a doña Mabel Astudillo Olavarria, para la ejecución del Programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales, Convenio MIDESO.

Número de Decreto 378/13-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO378_NOMBRAENCALIDADCONTRATACLAUDIAAGUILAR.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Claudia Aguilar Cárdenas, para desempeñarse en el Colegio Rural Escuela Valle Simpson.

Número de Decreto 385/22-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO385_APRUEBACONTRATOKRISTELLROLACK.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a doña Kristell Rolack Mellado, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Colegio Nieves del Sur, Programa PIE.

Número de Decreto 390/22-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO390_APRUEBACONTRATOCARLAHERNANDEZ.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a doña Carla Hernández Chávez, para desempeñarse como Asistente de Aula, en el Colegio Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 393/22-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO393_APRUEBACONTRATOVICTORCARCMO.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a don Victor Carcamo Ojeda, para desempeñarse como monitor de apoyo en Equinoterapia, en el colegio Nieves del Sur, Fondos SEP.

Número de Decreto 395/22-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO395_APRUEBACONTRATOYESSICALILLO.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a doña Yessica Lillo Igor, para desempeñarse como Monitora de Extensión Horaria, en el colegio Esc. Nieves del Sur.

Número de Decreto 396/22-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO396_APRUEBACONTRATOJANETSANCHEZ.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a doña Cecilia Sanchez Chodil, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios menores, en el colegio Nieves del Sur.

MUNICIPAL.

Número de Decreto 1676/16-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO1676_APRUEBAMODCONTRATOCONSTRUCCIONTALLERADULTOMAYORCLOTARIOBLEST.pdf

Referencia: Aprueba modificación de contrato ejecución Proyecto Construcción Taller Adulto Mayor Clotario Blest.

Número de Decreto 1634/09-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1634_AUTORIZATRATODRIECTOADQPLATAFORMADISE%c3%91O.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para la adquisición de plataforma de diseño de planificaciones denominada Lirmi para ser utilizada por la unidad Técnico Pedagógica DEM con fondos FAEP 2018, al proveedor LIRMI CHILE SPA, por un monto de \$7.505.361 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1658/15-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO1658_PARALIZACIONCONTRATOARRIENDOCAMIONHUGOGONZALEZ.pdf

Referencia: Paralización de contrato de suministro de arriendo camión con maquinarias para Programa de Empleo con Hugo Gonzalez Jara.

Número de Decreto 1664/16-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Convenio/04%20abril/DTO1664_APRUEBACONVENIOTRANSFENCIAESCOSWEEP.pdf

Referencia: Aprueba convenio transferencia de fondos a empresa Ecosweep Concesiones Servicios Ltda., por un monto de 92.007.530 de pesos.

Número de Decreto 1667/16-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Convenio/04%20abril/DTO1667_APRUEBACONVEIOTRANSFERENCIADEFONDOSGESTIONAMIENTE.pdf

Referencia: Aprueba convenio de transferencia de fondos a la Empresa Gestión Ambiente S.A, por un monto de \$ 32.095.650 de pesos.

Número de Decreto 1589/16-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1589_CALIFICAPORNATURALEZANEGOCIACIONEXEQUIELCARRASCO.pdf

Referencia: Califica situación de urgencia, y contrata servicio de desobstrucción de instalaciones del Edificio Municipal Calle Errazuriz, a la empresa Sr. Exequiel Vera Carrasco, por un monto de \$416.500 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1623/08-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1623_RESUELVEPONERTERMINOANTICIPADOCONCESIONCORRALMUNICIPAL.pdf

Referencia: Resuelve poner término anticipado a "Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique", con la empresa José David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L.

Número de Decreto 1683/20-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO1683_APRUEBACONTRATOPRESTACIONHONORARIOSDAMNETTECAPONI.pdf

Referencia: Aprueba contrato prestación de servicios a honorarios a doña Damnette Capponi Torres, para desempeñarse como Coordinadora PRFE (Programa Residencia Familiar Estudiantil, en la Dirección de Educación Municipal.

Número de Decreto 1707/20-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO1707_APRUEBACONTRATOESTEBANSANTANA.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a don Esteban Santana Cifuentes, Programa FRIL Empleo.



Número de Decreto 1713/20-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1713_AUTORIZATODIRECTO%20NOVOFARMA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo con laboratorio NOVOFARMA Service S.A, para la compra de medicamentos de la Farmacia Popular, por un monto de \$607.662 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1714/20-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1714_AUTORIZATODIRECTO%20TECNOFARMA.pdf

Referencia: Aprueba trato directo para compra de medicamentos de farmacia popular, con el proveedor Tecnofarma S.A, por un monto de \$208.771 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1715/13-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1715_AUTORIZATODIRECTO%20SERVICIO%20ARRIENDOCAMIONETA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para arriendo de camioneta para el Programa de Mejoramiento Urbano, al proveedor Empresa de Rent A Car Gabriela Tisi E.I.R.L., por un monto de \$934.150 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1734/21-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1734_AUTORIZATODIRECTO%20ESCUELA%20PEDRO%20QUINTANA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para la contratación del servicio de construcción e instalación de mampara en Escuela Pedro Quintana Mansilla, al proveedor Sr. Mario Estrada Olivares, por un monto de \$1.356.541 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1735/21-04-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1735_AUTORIZATODIRECTO%20SERVICIO%20DE%20LIMPIEZA%20DE%20FOSAS%20SEPTICAS%20EN%20EL%20LICEO%20ALTOS%20DEL%20MACKAY.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para la contratación del servicio de limpieza de fosas sépticas en el Liceo Altos del Mackay, al proveedor Residuos Sólidos Coyhaique Ltda., por un monto de \$2.000.000 impuestos incluidos.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Tiene dudas respecto a las contrataciones que ha habido de docentes.

Específicamente respecto de una contratación de don Víctor Cárcamo que hace apoyo en equino terapia.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Señala que son las regularizaciones que se van haciendo.

Indica que estas contrataciones son del mes de marzo y este señor presta el servicio de equino terapia, tiene toda la metodología.

12. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que ya se trató este punto.

13. VARIOS

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a las Concejales y Concejales para entregar sus varios.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Indica que quiere saber de la atención presencial, de que departamentos están atendiendo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que sólo trabajará el departamento social pero solo subsidio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Pregunta que pasará con el Concejel Sr. Franklin Hernandez.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Entiende que esta con licencia Médica, pregunta cuanta licencia médica puede presentar.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Señal que no tiene limitaciones por el carácter de ser autoridad electa por votación popular, por tanto no hay un límite en ese sentido, sino eventualmente le resulta aplicable en lo que corresponda la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades según su artículo N°76.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que lo pregunta por los movimientos que se hicieron por parte del senador UDI señor David Sandoval respecto al caso del Concejal Hernandez en contra del señor Alejandro Huala y del Concejal Ricardo Cantín, no hay que olvidar que dijo de ambos, que se habían coludido para atacarlo físicamente, señala que después de lo que se enteró, iniciará acciones legales .

Pregunta qué pasa con la conservación del camino a Lago Atravesado.

Consulta, por otra parte, qué pasara con la Feria , ya que hay muchos reclamos.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Sobre el camino a Lago Atravesado indica que está en proceso, después de las lluvias quedó lleno de hoyos, se regularizo y se hizo la conservación.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se está conversando con las Seremi el tema de la feria porque hay personas que están reclamando, se está planteando y estableciendo un protocolo de funcionamiento en conjunto con Ejército y Carabineros, además de conversar con la dirigencia que están afuera y vendedores informales, lo complejo es la Feria de las Quintas, las otras están controladas. Si la situación cambiara se debieran retirar a sus casa.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta cómo ha ido el tema de la entrega de las canastas y denuncia que la gente está haciendo trueque con las canastas de JUNAEB.

Respecto de los reclamos de Inacap, explica que su preocupación es porque hay cobros, pero no se están haciendo clases.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Respecto de la entrega de las canasta señala que ha funcionado muy bien aunque se tenía miedo del ejercicio, pero hasta aquí ha funcionado bien.

Respecto del trueque con las canastas de JUNAEB, solicita al Concejal hacer llegar la denuncia de manera formal.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que respecto de Inacap se están dando las clases y le consta.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Respecto de la Feria de las Quintas, consulta cuándo se reunirían con el señor Pablo Rivas, dado que lo llamó una dirigente que estaba con la misma problemática, indica que las ferias, hacia el norte funcionan todos los días, cree que el distanciamiento se puede hacer.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que el problema son los comerciantes informales, por lo que se está elaborando una estrategia, conversará el señor Pablo Rivas con la dirigentes en donde exista un documento que autorice la venta y aquel que no tenga este documentos sea sacado por Carabineros.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Respecto de los aportes que se están dando, tanto en canastas, materiales de construcción, aporte funerarios para situaciones específicas, aporte en arriendo que entiende que no existe, pregunta ¿el aporte en materiales se está dando?

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que la ayuda social, se dejó solo para orientarla a la ayuda en canastas de alimentos y apoyos fúnebres.



Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que esto está comenzando y desde ahí hay que hacer que la feria comience a funcionar y la gente pueda obtener algún recurso, dado que como Municipio no se podrá abordar todo lo que el usuario requiera.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta qué pasa con los semáforos de Bilbao con Prat y Baquedano.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que hay que licitar y esto pasó por el Concejo.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que se deben adecuar las bases, se debe hacer por línea, éstas deben estar publicadas en el portal, se programó para el segundo semestre, en junio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Solicita se tenga una comunicación con el Concejo para que cualquier información pueda ser compartida con la gente.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Agradece y cierra la sesión a las 18:35 horas.

Preparada por : Jimena Segovia Solís. jimenasegovia@coyhaique.cl



ÍNDICE 124

1.	Presentación y Sometimiento Proyectos Fosis Programas: Yo Emprendo Básico y Yo Emprendo Básico Personas Con Discapacidad, Yo Emprendo Avanzado y Yo Emprendo Grupal.	Pág. 2
	Programa Yo emprendo Básico.	
	Acuerdo N° 993	Pág. 11
	Programa Yo Emprendo Básico Personas con Discapacidad	
	Acuerdo N° 994	Pág. 11
	Programa Yo Emprendo Avanzado	
	Acuerdo N° 995	Pág. 12
	Programa Yo Emprendo Grupal	
	Acuerdo N° 996	Pág. 13
2.	Informe Seremi Medio Ambiente sobre temas tratados en reunión de contingencia y contaminación atmosférica.	Pág. 13
3.	Sometimiento de patente de Alkoholes.	
	La Picada de las Lenguas	Acuerdo N° 997
	Entre Cumbres	Acuerdo N° 998
		Pág. 27
		Pág. 30
4.	Modificación Presupuestarias:	
	DEM	Acuerdo N° 1001
	SECPLAC	Acuerdo N° 1002
		Pág. 31
		Pág. 37
5.	Presentación y Aprobación Costos de Operación y Mantenición del Proyecto “Construcción Mercado Municipal de Coyhaique” (Perfil Etapa Diseño). Secplac	
	Acuerdo N° 999	Pág. 42
6.	Sometimiento de Administración Directa Subsidio de Mantención de Áreas Verdes para la Comuna de Coyhaique año 2020. (Secplac)	
	Acuerdo N° 999	Pág. 64
7.	Correspondencia.	Pág. 73
8.	Sometimiento de Acta Ord. Nro. 123 y Extraordinaria N° 39.	Pág. 129
9.	Cuenta del Sr. Alcalde.	Pág. 129
10.	Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.	Pág. 130
11.	Informes de Contrataciones y Adjudicaciones.	Pág. 130
12.	Sometimiento de Contratos y Convenios Iguales o Superiores a 500 Utm.	Pág. 132
13.	Varios	Pág. 132